



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3926 En la ciudad de San Salvador, en el Hotel Crowne Plaza, Salón Tamarindo, a las nueve horas con treinta minutos del **lunes treinta y uno de agosto de dos mil veinte**.

ASISTENCIA: Presidente, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza, licenciada Regina María Díaz Guardado doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, señor Alejandro Hernández Castro, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Ana Vilma Ortega de Blanco y doctor Gustavo Rolando Cuéllar Rodríguez, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Oscar Rolando Castro, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. JURAMENTACIÓN DE LAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD DENTAL DE EL SALVADOR**
- 2. SOLICITUD DE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO #2020-1336.AGO.**
- 3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3922**
- 4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 5. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL**
- 6. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 7. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 7.1. COMISIÓN “AUDITORÍA,”**
(Viernes 21 de agosto de 2020 - 9:30 A.M.)

7.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(Martes 25 de agosto de 2020 - 11:30 A.M.)

7.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (Miércoles 26 de agosto de 2020 - 9:30 A.M.)

7.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”
(Jueves 27 de agosto de 2020 - 9:30 A.M.)

8. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada con 9 votos, con la incorporación de un punto vario, presentado por el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, el cual se encuentra desarrollado al final del acta

1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD DENTAL DE EL SALVADOR.

- **Juramentación y toma de posesión de las representantes de la Sociedad Dental de El Salvador** ante el Consejo Directivo del ISSS, de acuerdo al detalle siguiente:

Propietaria: Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández

Suplente : Dra. Ana Vilma Ortega de Blanco

Con la asistencia de las representantes de la Sociedad Dental de El Salvador, según la documentación que sustenta legalmente su nombramiento; la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, en su calidad de **Presidente del Consejo Directivo**, procedió a la toma de protesta, de la manera siguiente:

Doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, Propietaria; y Doctora Ana Vilma Ortega de Blanco, Suplente; ambas representantes de la Sociedad Dental de El Salvador ante el Consejo Directivo del ISSS. ¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor, ser fiel a la Institución, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley y Reglamentos del Seguro Social, en vuestro cargo como representantes Propietaria y Suplente, respectivamente, de la Sociedad Dental de El Salvador, ante el Consejo Directivo del ISSS, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o

resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone ?

Habiendo contestado las nombradas: “Sí protesto”, la señora Presidenta del Consejo Directivo, dijo: “**Si así lo hicieréis que la patria y la Institución os lo reconozca, sino que ellas os lo demande**”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1385.AGO.- El Consejo Directivo después de la **PROTESTA DE LEY Y JURAMENTACIÓN DE LAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD DENTAL DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS**; por unanimidad **ACUERDA: 1º) DAR POSESIÓN DE SUS CARGOS A LAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD DENTAL DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA EL NUEVO PERIODO DE DOS AÑOS, A PARTIR DEL 31 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE HASTA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

| REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD DENTAL DE EL SALVADOR |
|--|
| PROPIETARIA: DRA. ASUCENA MARIBEL MENJIVAR DE HERNÁNDEZ |
| SUPLENTE : DRA. ANA VILMA ORTEGA DE BLANCO |

DE CONFORMIDAD A NOTA ENVIADA POR LA SOCIEDAD DENTAL DE EL SALVADOR, DEL 27 DE AGOSTO DE 2020, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2. SOLICITUD DE MODIFICAR EL ACUERDO #2020-1336.AGO

- Solicitud de **modificar el acuerdo #2020-1336.AGO.**, referente a la integración de las representantes de la Sociedad Dental de El Salvador, en las diferentes Comisiones de Trabajo del Consejo Directivo.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, informó que debido a incorporación de las representantes de la Sociedad Dental de El Salvador, se deberá modificar el acuerdo #2020-1336.AGO., referente a la integración de las comisiones de trabajo.

Que las representantes de la Sociedad Dental de El Salvador, informaron que la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, se integrará a las comisiones de “Recursos Humanos y Jurídica”, que se

realiza el jueves; y de “Auditoría,” los viernes; y la doctora Ana Vilma Ortega de Blanco, asistirá a “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, que se realiza los martes; y “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, los miércoles, siendo la modificación que se realizaría al acuerdo.

La doctora Ana Vilma Ortega de Blanco, representante Suplente de la Sociedad Dental de El Salvador, se presentó ante el Consejo Directivo; manifestó que es odontólogo salubrista, con muchos años de trayectoria en la Sociedad Dental, dijo que es un honor ser parte de este Consejo y aportar su experiencia para el gran esfuerzo que la institución realiza.

La doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante propietario de la sociedad Dental de El Salvador, manifestó que es un placer estar nuevamente en este Consejo, en su segundo periodo, que está dispuesta a trabajar por el Seguro Social y por los derechohabientes. Por otra parte, solicitó al pleno del Consejo, se le permitiera a la doctora Ortega de Blanco permanecer a toda la sesión.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó estar de acuerdo, consideró que es conveniente para que conozca cómo se manejan las reuniones del Consejo Directivo; recomendación que fue secundada por todos los miembros del Consejo.

Los miembros de cada sector que representan al Consejo Directivo del ISSS, se presentaron y dieron la bienvenida a las representantes de la Sociedad Dental de El Salvador,

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación modificar el acuerdo #2020-1336.AGO., a efecto de integrar a las comisiones de trabajo, a las representantes de la Sociedad Dental de El Salvador, la cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1386.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer LA SOLICITUD DE MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1336.AGO., CONTENIDO EN ACTA N° 3924, DEL 24 DE AGOSTO DE 2020, RELATIVO A LA “CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PARA EL AÑO 2020”; EN VISTA DEL NOMBRAMIENTO DE LAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD DENTAL DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1336.AGO., CONTENIDO EN ACTA N° 3924, DEL 24 DE AGOSTO DE 2020, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR A LA

DOCTORA ASUCENA MARIBEL MENJIVAR DE HERNÁNDEZ, Y DOCTORA ANA VILMA ORTEGA DE BLANCO, COMO REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE DE LA SOCIEDAD DENTAL DE EL SALVADOR, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; A LAS DIFERENTES COMISIONES DE TRABAJO, QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE:

| "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES" DÍA MARTES 9:30 A.M. | "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO" DÍA MIÉRCOLES. 9:30 A.M. | "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA" DÍA JUEVES 9:30 A.M. | "AUDITORÍA," DÍA VIERNES 9:30 A.M. |
|---|---|---|---|
| 1. Dr. Roberto Eduardo Montoya Argüello | 1. Lic. Miguel Ángel Corleto Urey | 1. Lic. Vidal Enrique Corvera Mendoza | 1. Representante Suplente Ministerio de Hacienda |
| 2. Licda. Issa María Funes Corpeño | 2. Licda. Regina Maria Díaz Guardado | 2. Licda. Issa María Funes Corpeño | 2. Licda. Regina Maria Díaz Guardado |
| 3. Ing. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza | 3. Dr. Wilfredo Armando Martínez Aldana | 3. Dr. Wilfredo Armando Martínez Aldana | 3. Lic. Miguel Ángel Corleto Urey |
| 4. Representante Suplente Ministerio de Hacienda | 4. Lic. Vidal Enrique Corvera Mendoza | 4. Ing. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza | 4. Dra. Bitia Marthaly Márquez Monge |
| 5. Dra. Bitia Marthaly Márquez Monge | 5. Dr. Andrés Alberto Zimmermann Mejía | 5. Dr. Andrés Alberto Zimmermann Mejía | 5. Dr. Roberto Eduardo Montoya Argüello |
| 6. Ing. Julio Ernesto Delgado Melara | 6. Ing. Julio Ernesto Delgado Melara | 6. Lic. Alejandro Arturo Solano | 6. Arq. Marcelo Suárez Barrientos |
| 7. Arq. Marcelo Suárez Barrientos | 7. Lic. Alejandro Arturo Solano | 7. Lic. Jesús Amado Campos Sánchez | 7. Lic. Jesús Amado Campos Sánchez |
| 8. Sr. Francisco Arturo Quijano Clará | 8. Sr. Francisco Arturo Quijano Clará | 8. Sr. Alejandro Hernández Castro | 8. Sr. Alejandro Hernández Castro |
| 9. Señor Ricardo Antonio Soriano | 9. Señor Ricardo Antonio Soriano | 9. Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos | 9. Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos |
| 10. Dra. Ana Vilma Orantes de Blanco | 10. Dra. Ana Vilma Orantes de Blanco | 10. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández | 10. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández |

Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3922

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a discusión y aprobación el acta N° 3922, la cual fue aprobada con 9 votos a favor sin observaciones, y 1 voto en contra de la doctora Menjivar de Hernández, por desconocer su contenido.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. Thyssenkrupp Elevadores, S.A. Sucursal El Salvador, solicita respuesta al recurso de revisión interpuesto al acuerdo de #2020-0935.JUN., que refiere a la **prórroga en el plazo de entrega** para el **contrato G-098/2019** originado de la **Licitación Pública N° 2G19000054**, denominada: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (4) Y TORRE ADMINISTRATIVA (2) DEL ISSS”**.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS; hizo del conocimiento nota enviada por la sociedad **Thyssenkrupp Elevadores, S.A. Sucursal El Salvador**, en la que solicita respuesta al recurso de revisión interpuesto al acuerdo de #2020-0935.JUN., que refiere a la prórroga en el plazo de entrega para el contrato G-098/2019 originado de la Licitación Pública N° 2G19000054, denominada: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (4) Y TORRE ADMINISTRATIVA (2) DEL ISSS”.

Recordó que en la sesión plenaria que se desarrolló el lunes fue tomado un acuerdo en el cual este Consejo decidió confirmar la denegatoria de la prórroga al resolver el recurso, comentó que la Unidad Jurídica ya notificó el día jueves de la semana pasada la resolución, explicó que el escrito fue enviado por la sociedad días antes y lo podía pasar como correspondencia hasta este día para que lo conocieran, sugirió que se dé por recibido de la nota y se encomiende que la Unidad Jurídica que reiteré que la respuesta fue notificada el día jueves 27 de agosto de 2020.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidenta del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibida la nota presentada por la sociedad Thyssenkrupp Elevadores, S.A. Sucursal El Salvador, y encomiendan a la Unidad Jurídica reiteré que ya fueron notificado de la resolución, de lo cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1387.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, LA CORRESPONDENCIA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, EN LA QUE SOLICITA RESPUESTA AL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO AL ACUERDO DE #2020-0935.JUN., QUE REFIERE A LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA PARA EL CONTRATO G-098/2019 ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000054, DENOMINADA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (4) Y TORRE ADMINISTRATIVA (2) DEL ISSS”, por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO LA NOTA ENVIADA POR LA SOCIEDAD THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, DEL 25 DE AGOSTO DE 2020,

QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA DÉ RESPUESTA A LA SOCIEDAD **THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, EN EL SENTIDO QUE, LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN A LA DENEGATORIA DE LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO G-098/2019 ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000054, DENOMINADA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (4) Y TORRE ADMINISTRATIVA (2) DEL ISSS”, YA FUE NOTIFICADA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

5.1. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Jormar El Salvador, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria sin selección** de la **Libre Gestión N° 1Q20000051** denominada: “**INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN**”.

Estuvieron presentes: licenciada Rasmilly María Escoto de Quiroa, licenciada Marianella Anaya, ambas miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de UACI.

La licenciada Rasmilly María Escoto de Quiroa, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel; sometió a conocimiento y aprobación la recomendación respecto del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Jormar El Salvador, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria sin selección** de la **Libre Gestión N° 1Q20000051** denominada: “**INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN**”, según el detalle siguiente:

Códigos recurridos:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | UM | CANTIDAD SOLICITADA |
|---------|---|----|---------------------|
| 7013078 | BOLSA PAPEL - PAPEL GRADO MÉDICO. PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 7.5-11cm DE ANCHO X 18- 23cm DE LARGO X 4 - 5cm DE FUELLE | UN | 1,155,126 |
| 7013083 | INDICADOR OUÍMICO DE CONTROL EXTERNO, PARA ESTERILIZACIÓN A GAS (OXIDO DE ETILENO), ROLLO DE 12 -16 MM DE ANCHO X 50-55 MT DE LARGO | UN | 1,377 |
| 7014174 | PRUEBA DE ELIMINACIÓN COMPLETA DE AIRE PARA AUTOCLAVE DE VAPOR CON PRE VACÍOS, LIBRE DE PLOMO | UN | 1,992 |

Los códigos antes relacionados, fueron declarados sin selección por medio de Resolución #2020-244.JUL, emitido por el Designado de Compras de Libre Gestión de fecha 30 de julio de 2020 y al respecto hacen las siguientes consideraciones:

De conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su Arts. 77 y 78, y Art. 71 del Reglamento de la LACAP, el recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Jormar El Salvador, S.A. de C.V.**, fue admitido mediante Acuerdo de Consejo Directivo #2020-1292.AGO., contenido en Acta No. 3922, de fecha 17 de agosto de 2020, cuyo término para su resolución vence el día lunes 31 de agosto de 2020.

Informó sobre los argumentos de la recurrente, por lo que esta Comisión Especial de Alto Nivel al revisar los documentos sometidos al análisis, sobre las facultades establecidas en el Acuerdo #2020-1293.AGO., contenido en el Acta No. 3922, de fecha 17 de agosto de 2020, por medio del cual se nos hizo el respectivo nombramiento, HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

Respecto del código 7013083.

Que siendo el incumplimiento atribuido por la CEO de carácter técnico y en cumplimiento a lo encomendado por medio de Acuerdo de Consejo Directivo #2019-0881.MAY contenido en Acta No. 3837, procedió a realizar la consulta con especialista, la cual corre agregada al presente, Opinión Técnica de fecha 25 de agosto del presente año, emitida por el Jefe de Arsenal , Hospital General, determinando en base al análisis de la muestra presentada por la recurrente, asimismo de las especificaciones técnicas descritas para la Libre Gestión para el código 7013083; numeral 9 OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO SOLICITADO; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS el cual consta a folio 41 de la Libre Gestión en estudio; expresando primeramente que la muestra mide 18 mm de ancho, por lo que no está dentro del rango de las especificaciones técnicas del código, en segundo lugar agrega que tal que la medida de 18 mm de ancho es funcional pero que no existe problema de desabastecimiento del referido código pues se cuenta con una prórroga del contrato G-050/2019 suscrito con 3M El Salvador, S.A. de C.V., para servicios de esterilización.

La recurrente alega que: *“indicador químico a gas ofertado por mi representada tiene una medida de 18mm de ancho, pero esta característica no es desconocida para el Instituto, puesto es la que ha sido adquirida por los últimos años en licitación, libre gestión y bajas cuantías..”* Y cita varios procesos de compra en las que se les ha adjudicado pese a no cumplir según ellos con el ancho que se detalla para el código, agregando copia del Acuerdo de Consejo Directivo #2019-1591.SEP.

Al respecto consideramos que es importante aclarar que cada Base de Licitación y para el caso la Solicitud de Oferta de la Libre Gestión, constituye el instrumento particular que regulará la contratación específica, es decir que la recurrente no puede pretender que se le adjudique un código citando otra Base o en todo caso otro proceso de compra, lo anterior en base a lo que determina el Art 43 LACAP.

Por lo anterior esta CEAN considera que la evaluación de la CEO fue dentro de los parámetros establecidos en cumplimiento a lo que establece el numeral 11. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, literal h) de la Solicitud de Oferta de la Libre Gestión el cual dicta:

“Se deberán evaluar los aspectos técnicos de la oferta o cotización, presentados, para confirmar que cumplen con todos los requisitos especificados. “

Respecto del Código 7013078

La CEO no recomendó la adjudicación del **7013078**, debido a que la oferta presentada por la recurrente respecto de las entregas no es la que fue determinada en Las Especificaciones Tecnicas para la Libre Gestión tal y como las requiere el ISSS, en base a nuestras necesidades, asimismo que la oferta económica presentada supera al monto presupuestado para el código.

De lo anterior consta a folio 130 de la Libre Gestión que la recurrente presentó una propuesta de entrega para el código **7013078** de la siguiente forma:

1º Entrega a 15 días calendario 22,000 unidades de la forma en que UACI estime conveniente en los 3 almacenes después de la firma de la orden de compra.

Complemento de la 1era Entrega a 45 días calendario después de firmada orden de compra.

2da Entrega a 15 días después de la primera entrega (60 días después de firmada orden de compra 664 unidades a 30 días calendario después de la segunda entrega.

3º Entrega a 30 días después de la segunda entrega (90 días después de firmada la orden de compra)

Que la anterior distribución y el plazo de entregas ofertada por la recurrente no se adecua a la distribución y plazo ya establecido en el ANEXO 1 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN a folio 35 del expediente de la Libre en estudio, cabe mencionar que a folio 34 del expediente en negrita se encuentra la leyenda siguiente.
“NOTA. ESTOS TIEMPOS SERÁN TOMADOS EN CUENTA AL MOMENTO DE

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS”; por lo que tanto la distribución y el plazo de entregas del mismo era un parámetro para la evaluación tal y como consta a folio 154.

Por otro lado respecto a lo señalado por la CEO que la oferta de la recurrente sobrepasa el presupuesto, ésta CEAN verificó que el presupuesto asignado para el código es de \$34,653.84 (folio 3 del expediente de Libre Gestión) y la oferta del recurrente para el código es por \$43,894.86. (Folio 128 expediente de Libre Gestión); dicho lo anterior es procedente aplicar lo establecido en el numeral 11. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, literal i) de los Solicitud de Compra de la Libre Gestiona el cual dicta:

“Las personas responsables de la Recomendación deberán recomendar la adjudicación hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria, para los casos que aplique, a efecto de evitar una declaratoria SIN SELECCIÓN del proceso de compra.”

Por todo lo anterior ésta CEAN considera que no son válidos los argumentos presentados por la recurrente no debiendo darse por válidos.

Respecto del Código 7014174

La CEO no recomendó para adjudicación la oferta de la recurrente para el código **7014174**, debido a que no se cumple con la distribución establecida en la Solicitud de Oferta de la Libre Gestión, lo cual fue confirmado por esta CEAN a folio 130 de la Libre Gestión que la recurrente presentó una propuesta de entrega de la siguiente forma:

1° Entrega 500 unidades a 15 días calendario después de la firma de la orden de compra (De acuerdo a la Distribución que estime UACI)

2° Entrega 828 unidades a 30 días calendario después de la primera entrega

3° Entrega 664 unidades a 30 días calendario después de la segunda entrega.

Que la distribución del código no se adecua a la cantidad que requiere el ISSS, lo cual fue establecido en la Solicitud de Compra ANEXO 1. CARTEL y DISTRIBUCIÓN a folio 35 del expediente de la Libre en estudio, por lo que no se le da cumplimiento a lo establecido en el numeral 11. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, literal g) de Solicitud de Compra de la Libre Gestión el cual dicta:

“Las personas responsables de la Recomendación, examinarán las ofertas, para confirmar que todos los términos y condiciones que se especifican en los Documentos de contratación, han sido aceptados por el Oferente sin reservas.”

De lo anterior la recurrente en su oferta no ha aceptado *“todos los términos y condiciones”*; respecto de la distribución del código **7014174**.

Asimismo se ha advertido que existe incongruencia entre la Declaración Jurada presentada en la oferta de la recurrente (folio 129 del expediente de Libre Gestión), en los literales c) y d), debido a manifiesta en el literal c): *“Que he leído y entendido íntegramente el contenido de la solicitud de oferta exigidos para este proceso de compra, los cuales acepto expresamente.”*; y en el literal d): *“Que he recibido del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) los términos de referencia del proceso de compra que se ha mencionado previamente en la presente NOTA COMPROMISO, las respuestas a consultar de los ofertantes, las cuales he revisado y acepto expresamente el contenido de tales documentos, compitiéndome a darle estricto y fiel cumplimiento en caso de ser adjudicado y contratado.”*; y por otro lado presenta nota de fecha 10 de julio de 2020 (folio 130 del expediente de Libre Gestión) con su oferta en la cual no puede cumplir con la distribución solicitada.

Que el Art. 43 de la LACAP, establece que las bases correspondientes constituyen el instrumento particular que regulará la contratación específica, las cuales deben redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones; tal disposición resulta aplicable al presente caso, pues en la Solicitud de Oferta y los Términos de Referencia se redactan las especificaciones técnicas que se requieren para que los ofertantes, presenten sus ofertas cumpliendo con éstas, y que sean evaluadas todas las ofertas en igualdad de condiciones, eligiendo la oferta mejor evaluada.

En conclusión después de analizado e investigado todos y cada uno de los argumentos vertidos por la recurrente, la Opinión Técnica del Especialista; ésta CEAN considera que la evaluación de la CEO, ha sido conforme a derecho.

RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión considerando lo antes expuesto y con base a los artículos 43, 76 al 78 de la LACAP, en cumplimiento al Art. 3 y 62 inciso segundo del Reglamento de la LACAP, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO** lo siguiente:

1) **CONFIRMAR** la Declaratoria Sin Selección por haberse comprobado que la sociedad JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V. no cumple con lo determinado en la Solicitud de Oferta, literales g);h) e I) del numeral 11. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN; ANEXO 1 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN folio 34. “NOTA. ESTOS TIEMPOS SERÁN TOMADOS EN CUENTA AL MOMENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, siendo en el presenta caso la Solicitud de Oferta el instrumento particular que regula la contratación específica, en cumplimiento al Art 43 LACAP. Lo anterior, según el detalle:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | UM | CANTIDAD SOLICITADA |
|---------|---|----|---------------------|
| 7013078 | BOLSA PAPEL - PAPEL GRADO MÉDICO. PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 7.5-11cm DE ANCHO X 18- 23cm DE LARGO X 4 - 5cm DE FUELLE | UN | 1,155,126 |
| 7013083 | INDICADOR OUÍMICO DE CONTROL EXTERNO, PARA ESTERILIZACIÓN A GAS (OXIDO DE ETILENO), ROLLO DE 12 -16 MM DE ANCHO X 50-55 MT DE LARGO | UN | 1,377 |
| 7014174 | PRUEBA DE ELIMINACIÓN COMPLETA DE AIRE PARA AUTOCLAVE DE VAPOR CON PRE VACÍOS, LIBRE DE PLOMO | UN | 1,992 |

La licenciada Calderón de Ríos consultó si la comisión evaluadora hizo la misma advertencia que está haciendo la CEAN; respondió la licenciada Escoto de Quiroa que sí lo hizo.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que entiende que la comisión evaluadora hizo referencia a la misma observación que está ahora haciendo la CEAN, consultó si hay más elementos que robustezcan el hecho mismo.

La licenciada Escoto de Quiroa explicó que las observaciones son respecto de los incumplimientos que la CEO atribuyó a la ofertante, como CEAN verificaron los tres códigos para saber si eran ciertas las observaciones y constataron, que no cumplía con la solicitud de oferta.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que entiende y que queda claro que la comisión evaluadora le hizo la advertencia y que la CEAN está confirmando las mismas observaciones.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo; sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada con 10 votos.

El consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1388.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTIOCHO DE

AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA SIN SELECCIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7013078, 7013083 Y 7014174** CONTENIDOS EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q20000051**, DENOMINADA: "**INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN**", SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1292.AGO., CONTENIDO EN ACTA N°. 3922, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2020, CUYO TÉRMINO PARA SU RESOLUCIÓN VENCE EL DÍA LUNES 31 DE AGOSTO DE 2020, MANIFESTANDO EL RECURRENTE SU INCONFORMIDAD BASADO EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

➤ **ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE.**

QUE MI REPRESENTADA ADQUIRIÓ LAS BASES DE LA LIBRE GESTIÓN NO. 1020000051, DENOMINADA "INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN", PARA PARTICIPAR EN DICHO PROCESO, ES POR ELLO QUE PRESENTO OFERTA PARA LOS CÓDIGOS 7013078, 7013083 Y 7014174 EL LUGAR, DÍA Y HORA SEÑALADOS POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE OFERTAS.

QUE EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, MI REPRESENTADA FUE NOTIFICADA DEL ACTO DE RESOLUCIÓN DE LA DECLARATORIA SIN SELECCIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN NO. 1020000051, DENOMINADA: "INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN" RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL DESIGNADO POR CONSEJO DIRECTIVO PARA COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN #2020-244.JUL., DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020.

QUE POR NO ESTAR DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA SIN SELECCIÓN PARA LIBRE GESTIÓN NO. 1Q20000051, DENOMINADA: "INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN", Y CON ESTRICIAS Y PRECISAS INSTRUCCIONES DE MI REPRESENTADA, ES QUE VENGO A INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN, EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL DESIGNADO POR CONSEJO DIRECTIVO PARA COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN #2020-244.JUL., DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020.

ARGUMENTOS FÁCTICOS EN LOS QUE BASO EL RECURSO.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA REFERIDA RESOLUCIÓN, NUESTRA OFERTA PARA LOS CÓDIGOS 7013078, 7013083 Y 7014174 FUE DESCARTADA POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTANTE No. 2 JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGUN CARTEL | OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS |
|-----|---------|---|---|
| 1 | 7013078 | BOLSA PAPEL - PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 7.5 - 11 cm DE ANCHO X 18 - 23 cm DE LARGO X 4 - 5cm DE FUELLE | No se recomienda por no cumplir con los tiempos de entrega solicitados por el ISSS. <u>La sociedad propone anticipo para la 1º Entrega a 15 días calendario y un complemento de la 1º entrega a 45 días calendario después de firmada la Orden Compra, la 2º entrega a 15 días después de la 1º entrega.</u> El monto total de su oferta sobrepasa el presupuesto asignado. |
| 2 | 7013083 | INDICADOR QUÍMICO DE CONTROL EXTERNO, PARA ESTERILIZACIÓN A GAS (OXIDO DE ETILENO), ROLLO DE 12 - 16 MM DE ANCHO X 50 - 55 MT DE LARGO | No cumple con la especificación técnica: ROLLO DE 12 - 16 MM DE ANCHO X 50 - 55 MT DE LARGO <u>Según la muestra presentada la muestra mide 18 mm. de ancho.</u> |
| 3 | 7014174 | PRUEBA DE ELIMINACIÓN COMPLETA DE AIRE PARA AUTOCLAVE DE VAPOR CON PRE VACÍOS, LIBRE DE PLOMO | No se recomienda por no cumplir con la distribución solicitada por el ISSS. <u>La sociedad propone entregar 500 unidades en la primera entrega y 828 unidades en la segunda entrega.</u> |

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE; DE LA CUAL PUDIMOS ACOTAR LO SIGUIENTE:

CÓDIGO 7013078

MÍ REPRESENTADA CON EL FIN DE NO AFECTAR LOS INTERESES DEL ISSS EN CUANTO AL TIEMPO DE ENTREGA, PLANTEO UNA ALTERNATIVA DE ENTREGAR LOS INSUMOS QUE ACTUALMENTE SE TIENEN EN BODEGA Y QUE NO ES NECESARIO ESPERAR LA PRODUCCIÓN Y TRÁNSITO INTERNACIONAL.

LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE CV. PROPONE UN PLAZO DE 15-30 DÍAS CALENDARIO, LO CUAL DEJA DESCUBIERTA LAS NECESITAS DEL INSTITUTO DURANTE MÁS TIEMPO.

CÓDIGO 7013083

EN EFECTO EL INDICADOR QUÍMICO A GAS OFERTADO POR MI REPRESENTADA TIENE UNA MEDIDA DE 18MM DE ANCHO, PERO ESTA CARACTERÍSTICA NO ES DESCONOCIDA PARA EL INSTITUTO, PUESTO ES LA QUE HA SIDO ADQUIRIDA POR LOS ÚLTIMOS AÑOS EN LICITACIÓN, LIBRE GESTIÓN Y BAJAS CUANTÍAS. BASTA CON REVISAR EL “RESULTADO DE ADJUDICACIÓN” OE LA LICITACIÓN PUBLICA 2Q19000077, DENOMINADA: ‘ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO”, ACUERDO #2019-1591.SEP., ACTA 3856, FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019., EMITIDO CON FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DONDE FUE

ADJUDICADO EL CÓDIGO 7013083 A FAVOR DE LA SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, SA. DE C.V.

| | | | | | | | | | | | | |
|---|-------------|--|--|---------------------|-----|---------------------------------------|-----------|------------|-----------|--------|---------|------------|
| 3 | 7013083 (*) | INDICADOR QUIMICO DE CONTROL EXTERNO, PARA ESTERILIZACION A GAS (OXIDO DE ETILENO), ROLLO DE 12 - 16 MM DE ANCHO X 50 - 55 MT DE LARGO | INDICADOR QUIMICO DE CONTROL EXTERNO (CINTA TESTIGO), PARA ESTERILIZACION A GAS (OXIDO DE ETILENO), ROLLO DE 18MM, DE ANCHO X 50MTS, DE LARGO. | CAJA DE 48 UNIDADES | 770 | DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | ESTERITECH | NO APLICA | MÉXICO | 54.0999 | \$3,087.62 |
|---|-------------|--|--|---------------------|-----|---------------------------------------|-----------|------------|-----------|--------|---------|------------|

UN PRODUCTO DE LA MISMA MARCA, MEDIDAS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE MI REPRESENTADA A OFERTADO EN EL PRESENTE PROCESO, DEJANDO CONSTANCIA EN LA RESOLUCIÓN LA COMISIÓN EVALUADORA SOBRE LA DIFERENCIA DE LA MEDIDA SOLICITADA CON LA ADJUDICADA, ADUCIENDO QUE NO PRESENTA PROBLEMAS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO:

(*) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, ESPECÍFICAMENTE EN EL SUBNUMERAL 3.1.1 DE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN, EN EL QUE SE EXPRESA: “...SE PODRÁ CONSIDERAR PARA POSIBLE RECOMENDACIÓN, AQUELLOS INSUMOS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS, O CON UNA PRESENTACIÓN O RANGO DE MEDIDA DIFERENTE A LAS ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS VARIACIONES NO AFECTEN LA FUNCIONALIDAD DEL INSUMO REQUERIDA Y SEAN DE BENEFICIO INSTITUCIONAL...”, EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LA ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO 7013083, A LA SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, SA DE CV., S.A. DE CV. A PESAR QUE SOBREPASA LA MEDIDA DE ANCHO SOLICITADO “INDICADOR QUÍMICO DE CONTROL EXTERNO, PARA ESTERILIZACIÓN A GAS (OXIDO DE ETILENO), ROLLO DF 12 - 16 MM DE ANCHO X 50 -55 MT DE LARGO” Y LA SOCIEDAD OFERTA “INDICADOR QUÍMICO DE CONTROL EXTERNO (CINTA TESTIGO), PARA -ESTERILIZACIÓN A GAS (OXIDO DE ETILENO), ROLLO DE 18MM. DE ANCHO X 50MTS. DE LARGO”~—LO CUAL NO REPRESENTA UNA AFECTACIÓN EN LA FUNCIONALIDAD DEL INSUMO, YA QUE REÚNE LO NECESARIO PARA SU USO EN LAS ÁREAS

POR LO TANTO LO OFERTADO BASADO EN LA EXPERIENCIA CLÍNICA QUE YA POSEE EL ISSS CON EL PRODUCTO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DEBIÓ SER ADJUDICADO BAJO LAS CONDICIONES PRESENTADAS, ADICIONAL ERA LA OFERTA MÁS

BAJA EN PRECIO Y SE CUENTA CON EL INSUMO PARA ENTREGA DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LA BASE DE LIBRE GESTIÓN.

CÓDIGO 7014174

PESE A NO CUMPLIR A EXACTITUD CON LA FORMA DE ENTREGA SOLICITADA EN LA BASE DE LIBRE GESTIÓN, ES LA OFERTA MÁS CONVENIENTE AL ISSS, LA PRIMERA ENTREGA LLEVA 500 UNIDADES QUE REPRESENTA EL 75% DE LA PRIMERA ENTREGA, FALTANDO PARA COMPLETAR ESTA ÚNICAMENTE 164 UNIDADES.

LA SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN NO PRESENTÓ MUESTRAS, Y EN CASO DE VOLVER A TRAMITAR EL PROCESO DE COMPRA ES POCO PROBABLE QUE CUENTE CON ELLA; LA SOCIEDAD 3M PROPONE UN PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO PARA SU ENTREGA Y A UN PRECIO SUPERIOR QUE EL OFERTADO POR MI REPRESENTADA.

CONCLUSIÓN

1) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL AL DECLARAR SIN SELECCIÓN EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NO. 1020000051, DENOMINADA: “INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN” AFECTA LOS INTERESES DE MI REPRESENTADA COMO LOS DE USUARIOS EN ARSENAL, PUESTO INICIAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA IMPLICA QUE ESTAS DEPENDENCIAS PUEDAN QUEDARSE SIN PRODUCTO INCLUSO VARIOS MESES MIENTRAS SE FORMALIZA ESTA Y SE REALIZA LA PRODUCCIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS INSUMOS.

2) MI REPRESENTADA TIENE EN PLAZA LA CANTIDAD TOTAL DE PRODUCTO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO 7013083, Y COMO YA FUE DEMOSTRADO EN EL PRESENTE ESCRITO EL INSTITUTO TIENE EXPERIENCIA CON EL INSUMO PESE A QUE NO TENGA LA MEDIDA EXACTA SOLICITADA, EXISTEN PRECEDENTES DE COMPRAS TANTO EN CONTRATOS COMO EN LIBRES GESTIONES DE LA MISMA MARCA OFERTADA. POR TANTO AL CUMPLIR CON TODA LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA, Y TENER EL MEJOR PRECIO NO HAY IMPEDIMENTO PARA QUE MI REPRESENTADA SEA ADJUDICADA CON ESTE CÓDIGO.

PARA EL CÓDIGO 7014174 MI REPRESENTADA ES LA ÚNICA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADEMÁS TIENE CASI COMPLETA LA PRIMERA ENTREGA (OFRECIMOS 500 Y SON 664 A 15 DÍAS CALENDARIO), POR LO CUAL NO SERÍA NECESARIO

GENERAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA CUANDO HAY UN OFERTANTE QUE PUEDE CUMPLIR CASI COMPLETAMENTE LOS REQUERIMIENTOS.

NUESTRO PAÍS SE ENCUENTRA EN MEDIO DE UNA CRISIS SANITARIA, DONDE EL USO DE HERRAMIENTAS DE ESTERILIZACIÓN EN SUS PROCESOS ES BÁSICO. COMO PARTE DE ESTA LOS FABRICANTES DE INSUMOS MÉDICOS TIENEN LARGAS COLAS DE PEDIDO, Y A ESO HAY QUE SUMARLE EL TRANSPORTE INTERNACIONAL Y PROCESOS DE DESADUANAJE QUE SE VUELVEN MÁS LARGOS; EN ESTE SENTIDO SI SE GENERA UN NUEVO PROCESO DE COMPRA SE ESTARÍA PERDIENDO TIEMPO VALIOSO PARA QUE LA ENTREGA SEA MÁS RÁPIDA.

ASPECTOS LEGALES EN QUE BASO EL RECURSO DE REVISIÓN.

LA BASE LEGAL EN LA QUE SE FUNDAMENTA EL PRESENTE ESCRITO DE RECURSO DE REVISIÓN SON, LAS NORMAS ESTABLECIDOS EN EL CONSIDERANDO II DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS ARTÍCULOS 5, 43, 44 LETRA C), 74,76, 77 Y 78 TODOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ARTICULO 3, 53 Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 3, 18 Y 234 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA.

➤ **ANÁLISIS DEL RECURSO DE REVISIÓN. -**

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO #2020-1293.AGO., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3922, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, **HACEMOS LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:**

RESPECTO DEL CÓDIGO 7013083.

QUE SIENDO EL INCUMPLIMIENTO ATRIBUIDO POR LA CEO DE CARÁCTER TÉCNICO Y EN CUMPLIMIENTO A LO ENCOMENDADO POR MEDIO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0881.MAY CONTENIDO EN ACTA NO. 3837, PROCEDIÓ A REALIZAR LA CONSULTA CON ESPECIALISTA, LA CUAL CORRE AGREGADA AL PRESENTE, OPINIÓN TÉCNICA DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EMITIDA POR EL JEFE DE ARSENAL , HOSPITAL

GENERAL, DETERMINANDO EN BASE AL ANÁLISIS DE LA MUESTRA PRESENTADA POR LA RECURRENTE, ASIMISMO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS PARA LA LIBRE GESTIÓN PARA EL CÓDIGO 7013083; NUMERAL 9 OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO SOLICITADO; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EL CUAL CONSTA A FOLIO 41 DE LA LIBRE GESTIÓN EN ESTUDIO; EXPRESANDO PRIMERAMENTE QUE LA MUESTRA MIDE 18 MM DE ANCHO, POR LO QUE NO ESTÁ DENTRO DEL RANGO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CÓDIGO, EN SEGUNDO LUGAR AGREGA QUE TAL QUE LA MEDIDA DE 18 MM DE ANCHO ES FUNCIONAL PERO QUE NO EXISTE PROBLEMA DE DESABASTECIMIENTO DEL REFERIDO CÓDIGO PUES SE CUENTA CON UNA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-050/2019 SUSCRITO CON 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PARA SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN.

LA RECURRENTE ALEGA QUE: *“INDICADOR QUÍMICO A GAS OFERTADO POR MI REPRESENTADA TIENE UNA MEDIDA DE 18MM DE ANCHO, PERO ESTA CARACTERÍSTICA NO ES DESCONOCIDA PARA EL INSTITUTO, PUESTO ES LA QUE HA SIDO ADQUIRIDA POR LOS ÚLTIMOS AÑOS EN LICITACIÓN, LIBRE GESTIÓN Y BAJAS CUANTÍAS..”* Y CITA VARIOS PROCESOS DE COMPRA EN LAS QUE SE LES HA ADJUDICADO PESE A NO CUMPLIR SEGÚN ELLOS CON EL ANCHO QUE SE DETALLA PARA EL CÓDIGO, AGREGANDO COPIA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1591.SEP.

AL RESPECTO CONSIDERAMOS QUE ES IMPORTANTE ACLARAR QUE CADA BASE DE LICITACIÓN Y PARA EL CASO LA SOLICITUD DE OFERTA DE LA LIBRE GESTIÓN, CONSTITUYE EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA, ES DECIR QUE LA RECURRENTE NO PUEDE PRETENDER QUE SE LE ADJUDIQUE UN CÓDIGO CITANDO OTRA BASE O EN TODO CASO OTRO PROCESO DE COMPRA, LO ANTERIOR EN BASE A LO QUE DETERMINA EL ART 43 LACAP.

POR LO ANTERIOR ESTA CEAN CONSIDERA QUE LA EVALUACIÓN DE LA CEO FUE DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL NUMERAL 11. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, LITERAL H) DE LA SOLICITUD DE OFERTA DE LA LIBRE GESTIÓN EL CUAL DICTA:

“SE DEBERÁN EVALUAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA O COTIZACIÓN, PRESENTADOS, PARA CONFIRMAR QUE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS. “

RESPECTO DEL CÓDIGO 7013078

LA CEO NO RECOMENDÓ LA ADJUDICACIÓN DEL **7013078**, DEBIDO A QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA RECURRENTE RESPECTO DE LAS ENTREGAS NO ES LA QUE FUE DETERMINADA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA LIBRE GESTIÓN TAL Y COMO LAS REQUIERE EL ISSS, EN BASE A NUESTRAS NECESIDADES, ASIMISMO QUE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA SUPERA AL MONTO PRESUPUESTADO PARA EL CÓDIGO.

DE LO ANTERIOR CONSTA A FOLIO 130 DE LA LIBRE GESTIÓN QUE LA RECURRENTE PRESENTÓ UNA PROPUESTA DE ENTREGA PARA EL CÓDIGO **7013078** DE LA SIGUIENTE FORMA:

1º ENTREGA A 15 DÍAS CALENDARIO 22,000 UNIDADES DE LA FORMA EN QUE UACI ESTIME CONVENIENTE EN LOS 3 ALMACENES DESPUÉS DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA.

COMPLEMENTO DE LA 1ERA ENTREGA A 45 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FIRMADA ORDEN DE COMPRA.

2DA ENTREGA A 15 DÍAS DESPUÉS DE LA PRIMERA ENTREGA (60 DÍAS DESPUÉS DE FIRMADA ORDEN DE COMPRA 664 UNIDADES A 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA SEGUNDA ENTREGA.

3º ENTREGA A 30 DÍAS DESPUÉS DE LA SEGUNDA ENTREGA (90 DÍAS DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA)

QUE LA ANTERIOR DISTRIBUCIÓN Y EL PLAZO DE ENTREGAS OFERTADA POR LA RECURRENTE NO SE ADECUA A LA DISTRIBUCIÓN Y PLAZO YA ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN A FOLIO 35 DEL EXPEDIENTE DE LA LIBRE EN ESTUDIO, CABE MENCIONAR QUE A FOLIO 34 DEL EXPEDIENTE EN NEGRITA SE ENCUENTRA LA LEYENDA SIGUIENTE. “**NOTA. ESTOS TIEMPOS SERÁN TOMADOS EN CUENTA AL MOMENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**”; POR LO QUE TANTO LA DISTRIBUCIÓN Y EL PLAZO DE ENTREGAS DEL MISMO ERA UN PARÁMETRO PARA LA EVALUACIÓN TAL Y COMO CONSTA A FOLIO 154.

POR OTRO LADO RESPECTO A LO SEÑALADO POR LA CEO QUE LA OFERTA DE LA RECURRENTE SOBREPASA EL PRESUPUESTO, ÉSTA CEAN VERIFICÓ QUE EL PRESUPUESTO

ASIGNADO PARA EL CÓDIGO ES DE \$34,653.84 (FOLIO 3 DEL EXPEDIENTE DE LIBRE GESTIÓN) Y LA OFERTA DEL RECURRENTE PARA EL CÓDIGO ES POR \$43,894.86. (FOLIO 128 EXPEDIENTE DE LIBRE GESTIÓN); DICHO LO ANTERIOR ES PROCEDENTE APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 11. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, LITERAL I) DE LOS SOLICITUD DE COMPRA DE LA LIBRE GESTIÓN EL CUAL DICTA:

“LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECOMENDACIÓN DEBERÁN RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, PARA LOS CASOS QUE APLIQUE, A EFECTO DE EVITAR UNA DECLARATORIA SIN SELECCIÓN DEL PROCESO DE COMPRA.”

POR TODO LO ANTERIOR ÉSTA CEAN CONSIDERA QUE NO SON VÁLIDOS LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA RECURRENTE NO DEBIENDO DARSE POR VÁLIDOS.

RESPECTO DEL CÓDIGO 7014174

LA CEO NO RECOMENDÓ PARA ADJUDICACIÓN LA OFERTA DE LA RECURRENTE PARA EL CÓDIGO **7014174**, DEBIDO A QUE NO SE CUMPLE CON LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN LA SOLICITUD DE OFERTA DE LA LIBRE GESTIÓN, LO CUAL FUE CONFIRMADO POR ESTA CEAN A FOLIO 130 DE LA LIBRE GESTIÓN QUE LA RECURRENTE PRESENTÓ UNA PROPUESTA DE ENTREGA DE LA SIGUIENTE FORMA:

1° ENTREGA 500 UNIDADES A 15 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA (DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN QUE ESTIME UACI)

2° ENTREGA 828 UNIDADES A 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA PRIMERA ENTREGA

3° ENTREGA 664 UNIDADES A 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA SEGUNDA ENTREGA.

QUE LA DISTRIBUCIÓN DEL CÓDIGO NO SE ADECUA A LA CANTIDAD QUE REQUIERE EL ISSS, LO CUAL FUE ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COMPRA ANEXO 1. CARTEL Y DISTRIBUCIÓN A FOLIO 35 DEL EXPEDIENTE DE LA LIBRE EN ESTUDIO, POR LO QUE NO SE LE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 11. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, LITERAL G) DE SOLICITUD DE COMPRA DE LA LIBRE GESTIÓN EL CUAL DICTA:

“LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECOMENDACIÓN, EXAMINARAN LAS OFERTAS, PARA CONFIRMAR QUE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN, HAN SIDO ACEPTADOS POR EL OFERENTE SIN RESERVAS.”

DE LO ANTERIOR LA RECURRENTE EN SU OFERTA NO HA ACEPTADO *“TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES”*; RESPECTO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CÓDIGO **7014174**.

ASIMISMO SE HA ADVERTIDO QUE EXISTE INCONGRUENCIA ENTRE LA DECLARACIÓN JURADA PRESENTADA EN LA OFERTA DE LA RECURRENTE (FOLIO 129 DEL EXPEDIENTE DE LIBRE GESTIÓN), EN LOS LITERALES C) Y D), DEBIDO A MANIFIESTA EN EL LITERAL C): *“QUE HE LEÍDO Y ENTENDIDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA EXIGIDOS PARA ESTE PROCESO DE COMPRA, LOS CUALES ACEPTO EXPRESAMENTE.”*; Y EN EL LITERAL D): *“QUE HE RECIBIDO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE COMPRA QUE SE HA MENCIONADO PREVIAMENTE EN LA PRESENTE NOTA COMPROMISO, LAS RESPUESTAS A CONSULTAR DE LOS OFERTANTES, LAS CUALES HE REVISADO Y ACEPTO EXPRESAMENTE EL CONTENIDO DE TALES DOCUMENTOS, COMPETIÉNDOME A DARLE ESTRICTO Y FIEL CUMPLIMIENTO EN CASO DE SER ADJUDICADO Y CONTRATADO.”*; Y POR OTRO LADO PRESENTA NOTA DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020 (FOLIO 130 DEL EXPEDIENTE DE LIBRE GESTIÓN) CON SU OFERTA EN LA CUAL NO PUEDE CUMPLIR CON LA DISTRIBUCIÓN SOLICITADA.

QUE EL ART. 43 DE LA LACAP, ESTABLECE QUE LAS BASES CORRESPONDIENTES CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA, LAS CUALES DEBEN REDACTARSE EN FORMA CLARA Y PRECISA A FIN DE QUE LOS INTERESADOS CONOZCAN EN DETALLE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS REQUERIMIENTOS Y LAS ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS PARA QUE LAS OFERTAS COMPRENDAN TODOS LOS ASPECTOS Y ARMONICEN CON ELLAS Y SEAN PRESENTADAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES; TAL DISPOSICIÓN RESULTA APLICABLE AL PRESENTE CASO, PUES EN LA SOLICITUD DE OFERTA Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE REDACTAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE REQUIEREN PARA QUE LOS OFERTANTES, PRESENTEN SUS OFERTAS CUMPLIENDO CON ÉSTAS, Y QUE SEAN EVALUADAS TODAS LAS OFERTAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES, ELIGIENDO LA OFERTA MEJOR EVALUADA.

CONSIDERANDO LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE A LOS ARTÍCULOS 43, 76 AL 78 DE LA LACAP, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 3 Y 62 INCISO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, ÉSTE CONSEJO DIRECTIVO, ACUERDA LO SIGUIENTE:

1) **CONFIRMAR** LA DECLARATORIA SIN SELECCIÓN POR HABERSE COMPROBADO QUE LA SOCIEDAD JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON LO DETERMINADO EN LA SOLICITUD DE OFERTA, LITERALES G);H) E I) DEL NUMERAL 11. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN; ANEXO 1 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN FOLIO 34. “NOTA. ESTOS TIEMPOS SERÁN TOMADOS EN CUENTA AL MOMENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, SIENDO EN EL PRESENTA CASO LA SOLICITUD DE OFERTA EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULA LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA, EN CUMPLIMIENTO AL ART 43 LACAP. LO ANTERIOR, SEGÚN EL DETALLE:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | UM | CANTIDAD SOLICITADA |
|---------|---|----|---------------------|
| 7013078 | BOLSA PAPEL - PAPEL GRADO MÉDICO. PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 7.5-11cm DE ANCHO X 18- 23cm DE LARGO X 4 - 5cm DE FUELLE | UN | 1,155,126 |
| 7013083 | INDICADOR OUÍMICO DE CONTROL EXTERNO, PARA ESTERILIZACIÓN A GAS (OXIDO DE ETILENO), ROLLO DE 12 -16 MM DE ANCHO X 50-55 MT DE LARGO | UN | 1,377 |
| 7014174 | PRUEBA DE ELIMINACIÓN COMPLETA DE AIRE PARA AUTOCLAVE DE VAPOR CON PRE VACÍOS, LIBRE DE PLOMO | UN | 1,992 |

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA; 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **DECLARATORIA SIN SELECCIÓN** DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | UM | CANTIDAD SOLICITADA |
|---------|---|----|---------------------|
| 7013078 | BOLSA PAPEL - PAPEL GRADO MÉDICO. PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 7.5-11cm DE ANCHO X 18- 23cm DE LARGO X 4 - 5cm DE FUELLE | UN | 1,155,126 |
| 7013083 | INDICADOR OUÍMICO DE CONTROL EXTERNO, PARA ESTERILIZACIÓN A GAS (OXIDO DE ETILENO), ROLLO DE 12 -16 MM DE ANCHO X 50-55 MT DE LARGO | UN | 1,377 |
| 7014174 | PRUEBA DE ELIMINACIÓN COMPLETA DE AIRE PARA AUTOCLAVE DE VAPOR CON PRE VACÍOS, LIBRE DE PLOMO | UN | 1,992 |

CONTENIDOS EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q20000051**, DENOMINADA: "**INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN**", POR HABERSE COMPROBADO QUE LA SOCIEDAD JORMAR EL

SALVADOR, S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON LO DETERMINADO EN LA SOLICITUD DE OFERTA, LITERALES G);H) E I) DEL NUMERAL 11. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN; ANEXO 1 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN FOLIO 34. “NOTA. ESTOS TIEMPOS SERÁN TOMADOS EN CUENTA AL MOMENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, SIENDO EN EL PRESENTE CASO LA SOLICITUD DE OFERTA EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULA LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA, EN CUMPLIMIENTO AL ART 43 LACAP; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

6.1. Informes del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión interpuestos por las sociedades:

6.1.1. Servicios Técnicos Medicos, S.A. de C.V. por estar en contra de la **adjudicación** del código **7090157**, a favor de la sociedad Infra de El Salvador, S.A. de C.V., contenido en la **Libre Gestión N° 1Q2000052** denominada “**ADQUISICIÓN DE NARIZ ARTIFICIAL SIN TUBO CORRUGADO Y SILLAS DE RUEDAS MANUAL PARA ADULTO CHASIS DE METAL PLEGABLE**”.

Estuvieron presentes para estos puntos: licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa y licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI.

El licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Servicios Técnicos Medicos, S.A. de C.V.** por estar en contra de la **adjudicación** del código **7090157**, a favor de la sociedad Infra de El Salvador, S.A. de C.V., contenido en la **Libre Gestión N° 1Q2000052** denominada “**ADQUISICIÓN DE NARIZ ARTIFICIAL SIN TUBO CORRUGADO Y SILLAS DE RUEDAS MANUAL PARA ADULTO CHASIS DE METAL PLEGABLE**”.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el

fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **14 de septiembre de 2020**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico presentado. El cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-1389.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7090157**, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q2000052** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE NARIZ ARTIFICIAL SIN TUBO CORRUGADO Y SILLAS DE RUEDAS MANUAL PARA ADULTO CHASIS DE METAL PLEGABLE”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| N° OFERTA | SOCIEDAD RECOMENDADA | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | TIPO DE OFERTA | MARCA OFERTADA | MODELO | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD RECOMENDADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|--|------------------------------------|---------|------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|----------------|----------------|-------------|----------------|----------------------|--------------------------|-------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | (CON IVA INCLUIDO) |
| 6 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 7090157 | SILLA DE RUEDAS MANUAL PARA ADULTO | SILLA DE RUEDAS MANUAL PARA ADULTO | UN | 378 | BÁSICA | OXGASA | 1218C0 303M | CHINA | 336 | \$147.98 | \$49,721.28 |
| MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) | | | | | | | | | | | | | \$49,721.28 |

SEGÚN EL ACUERDO **#2020-258.AGO**, EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL

RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2020-1390.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7090157**, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q2000052** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE NARIZ ARTIFICIAL SIN TUBO CORRUGADO Y SILLAS DE RUEDAS MANUAL PARA ADULTO CHASIS DE METAL PLEGABLE”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| N° OFERTA | SOCIEDAD RECOMENDADA | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | TIPO DE OFERTA | MARCA OFERTADA | MODELO | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD RECOMENDADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|---|------------------------------------|---------|------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|----------------|----------------|-------------|----------------|----------------------|--------------------------|-------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | (CON IVA INCLUIDO) |
| 6 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 7090157 | SILLA DE RUEDAS MANUAL PARA ADULTO | SILLA DE RUEDAS MANUAL PARA ADULTO | UN | 378 | BÁSICA | OXGASA | 1218C0 303M | CHINA | 336 | \$147.98 | \$49,721.28 |
| MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) | | | | | | | | | | | | | \$49,721.28 |

SEGÚN EL ACUERDO **#2020-258.AGO**, EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA MARÍA ELENA RIVERA DE GUARDADO, INGENIERO RAÚL ERNESTO ARÉVALO MUÑOZ Y LICENCIADO CÉSAR**

DONALDO MIRANDA JIMÉNEZ, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.1.2. Innovaciones Médicas, S.A. de C.V., por estar en contra de la **resolución** del código **7090149**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q2000043** denominada: **“INSUMOS MEDICOS DE FISIATRÍA”**

El licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **resolución** del código **7090149**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q2000043** denominada: **“INSUMOS MEDICOS DE FISIATRÍA”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **14 de septiembre de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico presentado. El cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-1391.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **RESOLUCIÓN DEL CÓDIGO 7090149**, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q20000043** DENOMINADA: **“INSUMOS MEDICOS DE FISIATRÍA”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURRENTE: INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.

| | | | | |
|---|---------|--|-----|-----|
| 2 | 7090149 | PLANTILLA PARA ESPOLÓN CALCÁNEO CON LIBERACIÓN DE PRESIÓN A NIVEL DE TALÓN, TALLA S. PAR | PAA | 750 |
|---|---------|--|-----|-----|

SEGÚN EL ACUERDO **#2020-259.AGO**, EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2020-1392.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **RESOLUCIÓN DEL CÓDIGO 7090149**, CONTENIDO EN LA

LIBRE GESTIÓN N° 1Q20000043 DENOMINADA: “**INSUMOS MEDICOS DE FISIATRÍA**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURRENTE: INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.

| | | | | |
|---|---------|--|-----|-----|
| 2 | 7090149 | PLANTILLA PARA ESPOLÓN CALCÁNEO CON LIBERACIÓN DE PRESIÓN A NIVEL DE TALÓN, TALLA S. PAR | PAA | 750 |
|---|---------|--|-----|-----|

SEGÚN EL ACUERDO #**2020-259.AGO**, EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ROSSANA MÁRQUEZ DE ORTIZ, LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y LICENCIADA XIOMARA CHICAS DE GARCÍA**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2. Solicitud de aprobación de la **prórroga de contrato G-046/2019** originado de la **Licitación Pública N° 2G18000075** denominada: “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, suscrito con **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

Para este punto estuvieron presentes: licenciado Jaime Castro, Jefe Oficina Inteligencia de Mercado; licenciada Gilda I. Hernández, Jefa de la Oficina de Gestión de Relacionamiento con Proveedores; licenciado Armando Ascencio, Jefe Servicios Generales Hospital 1° de Mayo; licenciado Luis Montano, Jefe Unidad Jurídica; licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI; doctora Carmen Elena Pineda Colorado, jefa del Departamento Contratos y Proveedores y la ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, jefe de División Planificación y Monitoreo de Suministro.

La doctora Carmen Elena Pineda Colorado, jefa del Departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de prórroga del **contrato G-046/2019**, originado de la **Licitación Pública N° 2G18000075** denominada: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.** en fecha 20 de febrero 2019 y con vencimiento al 31 de agosto de 2020; para lo cual detalló lo siguiente:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS-DPYMS-

Que mediante memorando PAG-305/2020, se solicita la prórroga del contrato para cobertura desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, después de evaluar la necesidad expuesta por los administradores del contrato; remiten su solicitud considerando:

i. REALIZAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA

- Que se realizó un proceso de compra mediante la Licitación Pública 2G20000058, cuya Base de licitación tuvo un cambio significativo en las especificaciones técnicas respecto al suministro de insumos; la cual fue declarada desierta según Acuerdo #2020-1233.JUL y el Acuerdo #2020-1383.AGO a través del cual se resolvió el Recurso de Revisión, confirmando lo anterior; debido a que el monto de las ofertas sobrepasaron considerablemente el presupuesto asignado, puesto que el precio de las ofertas se incrementó por el alza en el costo de los insumos de protección y del listado de insumos solicitados a la contratista.
- Q Que realizar una licitación pública hasta la ejecución del nuevo servicio demoraría un aproximado de 7 meses hasta su contratación, tomando en consideración que es indispensable solicitar previamente a la remisión de la necesidad a UACI, el informe de precios a la Oficina de Inteligencia de Mercado, el cual demora un aproximado de 2 meses; por lo que hasta la ejecución del nuevo servicio sería dentro de 7 meses aproximadamente, de iniciarse en el mes de septiembre, se estaría finalizando en marzo de 2021.
- La Oficina de Inteligencia de Mercado (OIM) generó un informe en fecha 24 de agosto de 2020, en el que después de haber realizado un Análisis de razonabilidad de precios de oferta, para un mejor control de costos, recomiendan:
 - Definir una lista básica de insumos requeridos para prestar el servicio y los insumos que se han adicionado requeridos para cumplir normativas de bioseguridad, que sean proporcionados por el ISSS; para determinar el nuevo presupuesto de adquisición del servicio.

- Solicitar apoyo de la Sección Control de Costos para realizar un costeo real del servicio de limpieza por centro de atención con el nuevo requerimiento de la base, solicitando a los proveedores cotizaciones con el desglose de costos directos e indirectos.
- Revisar los requisitos para la calificación de proveedores en la base de licitación, que permitan la entrada de nuevos competidores actualmente calificados para este servicio en otras instituciones de salud.

ii. PRÓRROGA DE CONTRATO

En el informe de la Oficina de Inteligencia de Mercado de fecha 21 de agosto de 2020, después de analizar la adquisición del servicio plantean tres escenarios de compra:

| Escenario | Impacto presupuestario | Costo Incremental | Análisis Costo-Minimización |
|--|------------------------|-------------------|--|
| Solo personal de Limpieza | \$3,036,154.00 | Referencia | <u>Modalidad de menor impacto presupuestario.</u> El proveedor suministra únicamente el personal de limpieza y el ISSS asume el suministro del 100% de los insumos de limpieza, Equipos de Protección Personal (EPP) e insumos para cumplir las normas de bioseguridad. |
| Personal de limpieza + lista corta de insumos | \$3,384,070.00 | \$347,916.00 | <u>Modalidad históricamente ejecutada. Representa un costo incremental de aproximadamente \$347,916.00 en relación a la provisión únicamente del personal de limpieza.</u> El proveedor suministra una lista corta de insumos básicos de limpieza con cantidades razonable para la ejecución del servicio. El ISSS proveería el resto de insumos, equipos y EPP para cumplir normativas de bioseguridad. |
| Personal de limpieza + lista larga de insumos (90) | \$5,272,997 | \$2,236,843.00 | <u>Modalidad de mayor impacto presupuestario. Representa un incremento de \$2,236,843.00 en relación a la modalidad de provisión de personal de limpieza más lista corta de insumos.</u> El proveedor asume el 100% del suministro de insumos de limpieza |

En su informe concluyen:

- Que al momento se cuenta con información sobre el desempeño del servicio contratado de limpieza, así como los datos del mercado que hacen necesario revisar y ajustar las condiciones de contratación actuales para mejorar la eficiencia y el control de los costos.
- Que se trata de una gestión de alto impacto en los resultados de salud y ante el riesgo inminente de interrupción del servicio, la opción más viable para la provisión del servicio es la prórroga del contrato vigente.

Con base en los anterior, DPYMS determina la conveniencia de prorrogar el contrato que inicialmente fue suscrito para un plazo de ejecución de 12 meses, por un período de 7 meses y por la cantidad de \$ 2,753,775.49, para cobertura del período estimado que conllevaría realizar una nueva gestión de compra,

adjuntando la asignación presupuestaria que respalda la necesidad remitida por los Administradores de contrato.

2. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Los Administradores de Contrato, Directores y Jefes de Dependencias, en notas remitidas por correo electrónico del 18 al 20 de agosto de 2020 a DPYMS solicitan la prórroga del presente contrato, para garantizar la continuidad del servicio de limpieza en las 32 dependencias a nivel institucional como medida preventiva para evitar la contaminación del ambiente por malos olores, garantizar que las instalaciones continúen limpias y desinfectadas; dar cumplimiento a los lineamientos girados por la División de Políticas y Estrategias en Salud para evitar el contagio del virus COVID-19 entre el personal del ISSS, conforme el documento “LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS ATENCION SANITARIA COVID-19, EN LA RED DE SERVICIOS DEL ISSS”.

Agregan que las condiciones del contrato se mantienen favorables para la Institución teniendo en cuenta que los precios no sufrirán incremento.

Consideran que es la mejor opción debido a la declaratoria de desierta de la nueva gestión de compra mediante la Licitación Pública 2G20000058, que daría cobertura a partir del vencimiento del contrato actual, tomando en consideración que no hay tiempo para realizar otra gestión de compra bajo cualquier modalidad de compra, en vista que el Contrato G-046/2019 vence el 31 de agosto de 2020.

3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

La contratista mediante nota de fecha 27 de agosto de 2020 acepta la prórroga notificada con una propuesta detallando los insumos a entregar mensualmente a cada uno de los 32 Centros de Atención; propuesta que fue sometida a evaluación por parte de la Oficina de Relacionamiento de Proveedores, quien mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2020 informó al contratista la aprobación de la misma, para lo cual en fecha 29 de agosto de 2020 la contratista confirmó su aceptación a la prórroga.

4. OPINIÓN JURÍDICA

La Unidad Jurídica ha emitido opinión con referencia DJGA-OP-175/2020, en la que considera la opinión de los Administradores de Contrato, de la DPYMS y de la contratista; relaciona los artículos 83 y 83-B LACAP y la cláusula DECIMA PRIMERA del contrato, concluyendo que previa aprobación de Consejo Directivo, es procedente y legal la prórroga del contrato G-046/2019 solicitada por los administradores del contrato; pues no transgrede los Arts. 83 y 83-B LACAP; debiendo la contratista ampliar la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% del valor prorrogado.

5. MARCO LEGAL

Sobre el trámite de prórroga el **Art. 83 LACAP** establece: *“Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.”*

El **Art. 75 RELACAP** establece: *“Los contratos de suministro de bienes y servicios que por su naturaleza de tracto sucesivo o de entregas sucesivas sean susceptibles de prórroga, se sujetarán para tales efectos a los parámetros establecidos en la Ley.*

El administrador de contratos gestionará ante la UACI la prórroga pertinente. La prórroga deberá ser acordada por el titular mediante, resolución razonada, previo al vencimiento del plazo pactado. Acordada la prórroga contractual mediante la resolución respectiva, el contratista deberá presentar, dentro de los ocho días hábiles siguientes, la prórroga de las garantías correspondientes”.

Asimismo, la cláusula **DÉCIMA PRIMERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO** contempla: *“Toda prórroga contractual debe ser aprobada por Consejo Directivo con base en las opiniones favorables de la Unidad Jurídica y la Unidad de Planificación de Necesidades y Monitoreo de Suministros (UPLAN). El Administrador del Contrato solicitará a la UPLAN que valide dicha necesidad y obtenga el presupuesto respectivo para la prórroga. La solicitud del Administrador del Contrato, junto con la opinión de la UPLAN será remitida al Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, quien solicitará la aprobación a la Contratista, así como la opinión respectiva a la Unidad Jurídica. Si la Contratista acepta la prórroga solicitada deberá ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un 10% del valor prorrogado, cumpliendo con los requisitos y demás condiciones establecidas para este tipo de Garantías en el presente documento, conforme lo señalado en el Art. 83 de la LACAP.”*

6. OTRAS CONSIDERACIONES

El trámite de prórroga se realiza con afectación presupuestaria para dos ejercicios fiscales, conforme a lo aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Directivo #2020-0752.ABR.

Finalmente, la doctora Pineda Colorado dijo que con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva, el art. 83 de la LACAP y la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la **prórroga del contrato G-046/2019**, originado de la **Licitación Pública N° 2G18000075** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con **O & M**

MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V., para un período comprendido del 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, durante el cual la contratista se obliga a suplir a cada Centro de Atención los insumos detallados en su nota de fecha 27 de agosto de 2020; por un monto de **US\$ 2,753,775.49 IVA incluido**, conforme a lo acordado entre los administradores de contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

| Detalle Contrato Inicial | | Detalle Prórroga |
|--|--|---|
| VIGENCIA: DESDE EL 20 DE FEBRERO DE 2019 AL 31 DE AGOSTO DE 2020 | | VIGENCIA: DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021 |
| Contrato | Monto Total Contratado Hasta por (Incluye IVA) | Monto de Prórroga (INCLUYE IVA) |
| G-046/2019 | \$ 4,741,731.34 | \$ 2,753,775.49 |

La licenciada Calderón de Ríos hizo ver su preocupación porque desde vino a este Consejo, ha estado luchando por los contratos tanto de seguridad como de limpieza, porque son empresas que han estado violentado derechos laborales, además hay un estudio de esa empresa de limpieza, que revela que había una fuga de materiales e insumos que eran cargados desde la oficina de la bodega del ISSS y realmente estaban siendo contratados por ellos, es decir que la empresa estaba obligando a poner esos insumos; también no hay un mecanismo de verificación de que los productos que están utilizando de limpieza, cuenten con los estándares y con lo que han contratado, el administrador de contrato no ha sido estricto en cuanto a tener los mecanismos de control sobre los materiales, y hay un informe que fue realizado por los asesores del Consejo Directivo sobre el material que utilizan, entonces dónde queda esa gama de estudios que se han hecho en contra de esa empresa y ahora la están premiando con siete meses más.

Preguntó, por qué razón necesitan tanto tiempo, y si ya dieron todos los estudios que han hecho, entonces lo que debe hacerse es echar a andar lo que han estudiado y que también tienen los precios de mercado, y si ya definieron cuál es la estrategia es mejor si comprar los insumos para que el Instituto los brinde y haya garantía de que los productos que se estén comprando y que otro administrador lo vaya revisando y sabrán que los productos que están siendo utilizados son los que se necesitan, y la empresa que solo preste el servicio de personal.

Recordó, que en una ocasión fue discutido lo referente a las bases de competencia, que deben tener bastante elementos de control respecto al pago de planilla de su personal, porque hay quejas que hacen el descuento pero no lo hacen llegar a las AFP, ni al ISSS; aclaró que no están en contra de la empresa sino que está en contra de la mala prestación de un servicio de mala calidad a la Institución, y pagando precios altos porque termina con una sola empresa porque no hay competencia.

Mencionó, que está de acuerdo con la prórroga del contrato, pero, por qué tanto tiempo, es para que UACI y todos los que deben hacer todo ese procedimiento puedan hacer en el menor tiempo posible la sustitución de los servicios, no de la empresa, aclaró que no habla de la empresa, no está en contra de la empresa, si no que del mal servicio que presta en limpieza, hay un informe que fue hecho por los asesores del Consejo, entonces sobre qué basan siete meses de prórroga del ese contrato.

La ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, jefe de División de Planificación y Monitoreo de Suministro; manifestó con respecto al plazo solicitado para esta prórroga, que han considerado la necesidad de depurar adecuadamente todos los insumos que requirieron los administradores de contrato al momento de hacer la licitación anterior, con la cual se ha visto el efecto sustancial en montos para no volver a un trámite de compra que puede tener un alto riesgo de no ser efectivo, por eso quieren hacer esa depuración y para hacerlo bien, han considerado un mes, más los seis meses que se toma la licitación pública normal en UACI y por eso han considerado los siete meses para la prórroga, dijo que harán todo lo posible para enviar a UACI antes del mes para que tenga la oportunidad de hacer el trámites antes del tiempo, pero no pueden correr el riesgo de no sacarlo a tiempo cumpliendo los plazos de ley y se queden sin la cobertura de este servicio que es tan importante, dejó claro que necesitan asegurar bien los requerimientos para que tengan la probabilidad de adjudicar en la próxima licitación.

El licenciado Campos Sánchez recordó que anteriormente vieron un caso similar, donde les dijeron que uno de los problemas para presupuestar más efectivamente es que, no tenían las áreas que iban a limpiar, en ese momento estaban solicitando las áreas para poder evaluar y saber cuánto es lo que necesitan de material para cada una de las áreas; consultó si ya tienen todas esas áreas y tienen todos los insumos para que puedan hacer un presupuesto y calcular cuánto es lo de mano de obra, cuánto tiempo se lleva para hacer la limpieza, la cantidad y tipo de material que van a utilizar.

La ingeniera Molina Moreno expresó que ese es el levantamiento que están terminando, han solicitado apoyo al Subdirector Administrativo para que a través de las áreas de Infraestructura y Mantenimiento tenga la recopilación y tengan un parámetro diferente con el cual planificar ese servicio, dijo que están en esa revisión y para poder enviar un buen requerimiento es que están levantando la información suficiente y puedan tener en este Consejo la tranquilidad de lo que se estará contratando.

El licenciado Solano expresó que este es un tema recurrente, cree que se debe buscar la solución, más allá de todo lo que aquí se pueda estar hablando, y siendo el tema de limpieza tan complicado y muy complejo, recordó que lo que fue acordado en su oportunidad fue que en el próximo proceso de compra tanto los servicios como los productos fueran contratados diferentes, es decir, para evitar estas discusiones estériles la solución era servicio aparte, y productos aparte, de esa manera pueden sacar adelante ese tema

en particular, rompiendo esa figura, porque están casados con una sola empresa que no posibilita poder nada a gusto, sugirió que retomen lo que fue conversado en esa oportunidad y que fue partir los servicios y productos.

La licenciada Calderón de Ríos consideró que hay dos personas que se han incorporado al Consejo y deben saber cómo está ese problema de la limpieza, sugirió que primero deberían solicitar un informe para saber cómo fueron subsanaron las observaciones del contrato anterior, si hubo un informe, cuáles son las medidas que se tomaron para corregir ese error, o siguen alimentando la misma situación, dijo que no dará su voto para la prórroga de un contrato si no se han resuelto los problemas que se identificaron, porque se entendería que los informes que piden a los técnicos no sirven de nada, simplemente para tener un idea de que están cometiendo una falta, eso no es loable, porque si piden un informe y no se hace nada es como ser cómplice con esas personas porque no han visto ningún mecanismo, ni les han presentado un informe de cumplimiento de todas esas observaciones que hicieron los técnicos.

El doctor Mario José Ayala Orantes, Asesor del Consejo Directivo; expresó que puede escucharse muy onerosa la cantidad de \$7.4 millones de dólares de lo que es el contrato pero no es esa la cantidad que fue contratada, el ISSS no está contabilizando lo que explicaron en el estudio, que el ISSS está brindando guantes y mascarillas a ese personal, entonces si el ISSS pudiera contabilizar todo lo que le está dando a esos empleados, porque la empresa no se los proporciona, entonces creería que el contrato subiría más, porque a esos empleados sí les brindan esos productos en cada centro en que están realizando la limpieza, dijo que la intención de corregir esa situación fue intentado modificar en el nuevo contrato.

Mencionó, que cuando fueron elaboradas las bases de licitación, fue fortalecido el equipo con un abogado, epidemiólogo, así como todas las personas involucradas a ese contrato, pero no son administradores de contratos sino que solo son los técnicos que iban a decir los parámetros donde ellos iban a realizar la limpieza porque no es lo mismo la limpieza en un área administrativa que en un quirófano, entonces fueron los técnicos los que terminaron determinando punto por punto las cantidades y todos los insumos que se necesitaban realmente, porque en ese momento lo que estaba sucediendo es que compararon con los anteriores procesos y lo que vieron las deficiencias y lo que ellos hicieron con base en su criterio técnico comenzaron a modificar cantidades y a poner otras cosas que no estaban incluidas en los contratos anteriores, para que el ISSS ya no corrieran en el gasto de guantes, mascarillas y gorros porque todo ese material iba incluido en la licitación que se quedó desierta; entonces si se hace un estudio en retrospectiva el contrato que desean sea prorrogado no será por \$2.7 millones de dólares sino que por un poco más, porque le tienen que incluir guantes, mascarillas, gorros y demás insumos que le estarían brindando a la empresa, recordó que el contrato de prorrogarse sería en iguales condiciones por lo que no le estarían exigiendo a la empresa lo que no le han venido exigiendo todo este tiempo.

Indicó, que si bien es cierto que el servicio se necesita pero también la cantidad de dinero es bastante fuerte.

La doctora Pineda Colorado aclaró en cuanto al tema de los incumplimientos que el Departamento de Contratos y Proveedores es el encargado de recibir los reportes de contrato a los administradores y en efecto han recibido muchos incumplimientos, pero a través de una sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de febrero de este año, estableció como jurisprudencia que no pueden imponer multas hasta que el contrato haya vencido, en este caso el contrato vence hoy y no puede iniciar ese proceso de imposición de multas; por otra parte, la mayor parte de los incumplimientos son por el tema de entrega de suministro y esto está ligado a la lista que no tiene cerrado las cantidades que serán entregadas y por lo tanto los administradores de contrato establecen que no están a satisfacción porque no reciben lo que piden, sin embargo en las listas no están las cantidades que deben entregar, entonces a raíz de ese vacío es que se dan esas insatisfacciones y obviamente los administradores de contratos emiten los reportes de incumplimiento, pero están tramitando esa situación y es uno de los puntos que la contratista estableció para poder aceptar la prórroga del contrato.

Además, consideró que se debe establecer un contrato de suministro de bienes y otro de prestaciones de servicios por el tema de la libre competencia.

La licenciada Calderón de Ríos consideró que eso se puede hacer en la próxima licitación y no en la prórroga porque será negociado en las mismas condiciones que está; es por eso que habla de los controles que serán asumidos sobre ese contrato, porque ya han tenido problemas con la modalidad del contrato, entonces cuáles son los controles que serán asumidos, adiciones a los que ha tenido y que que no le han funcionado porque se han visto situaciones bien complejo, además qué harán para que la empresa asuma ese compromiso.

La doctora Pineda Colorado manifestó que como primer punto, la contratista ha dado un listado que ha sido validado por los administradores, hay cantidades concretas, dijo que esos listados han sido agregados al proyecto de acuerdo de esta prórroga, en el sentido de que van hacer aprobados por el Consejo Directivo, y sobre ese listado los administradores van a exigir que durante la ejecución del servicio correspondiente a la prórroga, la contratista está obligada a suplir a cada centro de atención los insumos que detalla los listados de su nota de fecha 17 de agosto.

El licenciado Corleto Urey consultó qué tipo de listado es; respondió la doctora Pineda Colorado que son treinta y dos listados con sus cantidades, es uno por cada centro de atención.

El licenciado Corleto Urey sugirió que especifique en el acuerdo qué tipo de listado es; respondió la doctora Pineda Colorado que pondrá listados con las cantidades detalladas.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de prórroga del contrato en mención, lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1393.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL **CONTRATO G-046/2019**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000075** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** EN FECHA 20 DE FEBRERO 2019 Y CON VENCIMIENTO AL 31 DE AGOSTO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS-DPYMS-

QUE MEDIANTE MEMORANDO PAG-305/2020, SE SOLICITA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA COBERTURA DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021, DESPUÉS DE EVALUAR LA NECESIDAD EXPUESTA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO; REMITEN SU SOLICITUD CONSIDERANDO:

i. REALIZAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA

- QUE SE REALIZÓ UN PROCESO DE COMPRA MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G20000058, CUYA BASE DE LICITACIÓN TUVO UN CAMBIO SIGNIFICATIVO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESPECTO AL SUMINISTRO DE INSUMOS; LA CUAL FUE DECLARADA DESIERTA SEGÚN ACUERDO #2020-1233.JUL Y EL ACUERDO #2020-1383.AGO A TRAVÉS DEL CUAL SE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN, CONFIRMANDO LO ANTERIOR; DEBIDO A QUE EL MONTO DE LAS OFERTAS SOBREPASARON CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO ASIGNADO, PUESTO QUE EL PRECIO DE LAS OFERTAS SE INCREMENTÓ POR EL ALZA EN EL COSTO DE LOS

INSUMOS DE PROTECCIÓN Y DEL LISTADO DE INSUMOS SOLICITADOS A LA CONTRATISTA.

- QUE REALIZAR UNA LICITACIÓN PÚBLICA HASTA LA EJECUCIÓN DEL NUEVO SERVICIO DEMORARÍA UN APROXIMADO DE 7 MESES HASTA SU CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ES INDISPENSABLE SOLICITAR PREVIAMENTE A LA REMISIÓN DE LA NECESIDAD A UACI, EL INFORME DE PRECIOS A LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, EL CUAL DEMORA UN APROXIMADO DE 2 MESES; POR LO QUE HASTA LA EJECUCIÓN DEL NUEVO SERVICIO SERÍA DENTRO DE 7 MESES APROXIMADAMENTE, DE INICIARSE EN EL MES DE SEPTIEMBRE, SE ESTARÍA FINALIZANDO EN MARZO DE 2021.

- LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO (OIM) GENERÓ UN INFORME EN FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020, EN EL QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UN ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS DE OFERTA, PARA UN MEJOR CONTROL DE COSTOS, RECOMIENDAN:
 - DEFINIR UNA LISTA BÁSICA DE INSUMOS REQUERIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO Y LOS INSUMOS QUE SE HAN ADICIONADO REQUERIDOS PARA CUMPLIR NORMATIVAS DE BIOSEGURIDAD, QUE SEAN PROPORCIONADOS POR EL ISSS; PARA DETERMINAR EL NUEVO PRESUPUESTO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO.
 - SOLICITAR APOYO DE LA SECCIÓN CONTROL DE COSTOS PARA REALIZAR UN COSTEO REAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR CENTRO DE ATENCIÓN CON EL NUEVO REQUERIMIENTO DE LA BASE, SOLICITANDO A LOS PROVEEDORES COTIZACIONES CON EL DESGLOSE DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
 - REVISAR LOS REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN LA BASE DE LICITACIÓN, QUE PERMITAN LA ENTRADA DE NUEVOS COMPETIDORES ACTUALMENTE CALIFICADOS PARA ESTE SERVICIO EN OTRAS INSTITUCIONES DE SALUD.

ii. PRÓRROGA DE CONTRATO

EN EL INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2020, DESPUÉS DE ANALIZAR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO PLANTEAN TRES ESCENARIOS DE COMPRA:

| Escenario | Impacto presupuestario | Costo Incremental | Análisis Costo-Minimización |
|--|------------------------|-------------------|--|
| Solo personal de Limpieza | \$3,036,154.00 | Referencia | <u>Modalidad de menor impacto presupuestario.</u> El proveedor suministra únicamente el personal de limpieza y el ISSS asume el suministro del 100% de los insumos de limpieza, Equipos de Protección Personal (EPP) e insumos para cumplir las normas de bioseguridad. |
| Personal de limpieza + lista corta de insumos | \$3,384,070.00 | \$347,916.00 | <u>Modalidad históricamente ejecutada. Representa un costo incremental de aproximadamente \$347,916.00 en relación a la provisión únicamente del personal de limpieza.</u> El proveedor suministra una lista corta de insumos básicos de limpieza con cantidades razonable para la ejecución del servicio. El ISSS proveería el resto de insumos, equipos y EPP para cumplir normativas de bioseguridad. |
| Personal de limpieza + lista larga de insumos (90) | \$5,272,997 | \$2,236,843.00 | <u>Modalidad de mayor impacto presupuestario. Representa un incremento de \$2,236,843.00 en relación a la modalidad de provisión de personal de limpieza más lista corta de insumos.</u> El proveedor asume el 100% del suministro de insumos de limpieza |

EN SU INFORME CONCLUYEN:

- QUE AL MOMENTO SE CUENTA CON INFORMACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO CONTRATADO DE LIMPIEZA, ASÍ COMO LOS DATOS DEL MERCADO QUE HACEN NECESARIO REVISAR Y AJUSTAR LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN ACTUALES PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EL CONTROL DE LOS COSTOS.
- QUE SE TRATA DE UNA GESTIÓN DE ALTO IMPACTO EN LOS RESULTADOS DE SALUD Y ANTE EL RIESGO INMINENTE DE INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO, LA OPCIÓN MÁS VIABLE PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ES LA PRÓRROGA DEL CONTRATO VIGENTE.

CON BASE EN LOS ANTERIOR, DPYMS DETERMINA LA CONVENIENCIA DE PRORROGAR EL CONTRATO QUE INICIALMENTE FUE SUSCRITO PARA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 12 MESES, POR UN PERÍODO DE 7 MESES Y POR LA CANTIDAD DE \$ 2,753,775.49, PARA COBERTURA DEL PERÍODO ESTIMADO QUE CONLLEVARÍA REALIZAR UNA NUEVA GESTIÓN DE COMPRA, ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA NECESIDAD REMITIDA POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

2. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, DIRECTORES Y JEFES DE DEPENDENCIAS, EN NOTAS REMITIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO DEL 18 AL 20 DE AGOSTO DE 2020 A DPYMS SOLICITAN LA PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS 32 DEPENDENCIAS A NIVEL

INSTITUCIONAL COMO MEDIDA PREVENTIVA PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE POR MALOS OLORES, GARANTIZAR QUE LAS INSTALACIONES CONTINÚEN LIMPIAS Y DESINFECTADAS; DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS GIRADOS POR LA DIVISIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS EN SALUD PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 ENTRE EL PERSONAL DEL ISSS, CONFORME EL DOCUMENTO “LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS ATENCION SANITARIA COVID-19, EN LA RED DE SERVICIOS DEL ISSS”.

AGREGAN QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES PARA LA INSTITUCIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PRECIOS NO SUFRIRÁN INCREMENTO.

CONSIDERAN QUE ES LA MEJOR OPCIÓN DEBIDO A LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA NUEVA GESTIÓN DE COMPRA MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G20000058, QUE DARÍA COBERTURA A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO ACTUAL, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE NO HAY TIEMPO PARA REALIZAR OTRA GESTIÓN DE COMPRA BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE COMPRA, EN VISTA QUE EL CONTRATO G-046/2019 VENCE EL 31 DE AGOSTO DE 2020.

3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020 ACEPTA LA PRÓRROGA NOTIFICADA CON UNA PROPUESTA DETALLANDO LOS INSUMOS A ENTREGAR MENSUALMENTE A CADA UNO DE LOS 32 CENTROS DE ATENCIÓN; PROPUESTA QUE FUE SOMETIDA A EVALUACIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE RELACIONAMIENTO DE PROVEEDORES, QUIEN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2020 INFORMÓ AL CONTRATISTA LA APROBACIÓN DE LA MISMA, PARA LO CUAL EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2020 LA CONTRATISTA CONFIRMÓ SU ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

4. OPINIÓN JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA HA EMITIDO OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-175/2020, EN LA QUE CONSIDERA LA OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, DE LA DPYMS Y DE LA CONTRATISTA; RELACIONA LOS ARTÍCULOS 83 Y 83-B LACAP Y LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO, CONCLUYENDO QUE PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, ES PROCEDENTE Y LEGAL LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-046/2019 SOLICITADA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO; PUES NO TRANSGREDE LOS ARTS. 83 Y 83-B LACAP; DEBIENDO LA CONTRATISTA AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 10% DEL VALOR PRORROGADO.

5. MARCO LEGAL

SOBRE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA EL **ART. 83 LACAP** ESTABLECE: “LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y LOS DE SERVICIOS, PODRÁN PRORROGARSE UNA SOLA VEZ, POR UN PERÍODO IGUAL O MENOR AL PACTADO INICIALMENTE, SIEMPRE QUE LAS CONDICIONES DEL MISMO PERMANEZCAN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO HUBIERE UNA MEJOR OPCIÓN. EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE RAZONADA Y MOTIVADA PARA PROCEDER A DICHA PRÓRROGA.”

EL **ART. 75 RELACAP** ESTABLECE: “LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS QUE POR SU NATURALEZA DE TRACTO SUCESIVO O DE ENTREGAS SUCESIVAS SEAN SUSCEPTIBLES DE PRÓRROGA, SE SUJETARÁN PARA TALES EFECTOS A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEY.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS GESTIONARÁ ANTE LA UACI LA PRÓRROGA PERTINENTE. LA PRÓRROGA DEBERÁ SER ACORDADA POR EL TITULAR MEDIANTE, RESOLUCIÓN RAZONADA, PREVIO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO. ACORDADA LA PRÓRROGA CONTRACTUAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR, DENTRO DE LOS OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, LA PRÓRROGA DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES”.

ASIMISMO, LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: **PRÓRROGA DEL CONTRATO CONTEMPLA:** “TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LA UPLAN QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTENGA EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA LA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA OPINIÓN DE LA UPLAN SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUIEN SOLICITARÁ LA APROBACIÓN A LA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPINIÓN RESPECTIVA A LA UNIDAD JURIDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP.”

6. OTRAS CONSIDERACIONES

EL TRÁMITE DE PRÓRROGA SE REALIZA CON AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DOS EJERCICIOS FISCALES, CONFORME A LO APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0752.ABR.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, EL ART. 83 LACAP Y LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONTRATO, por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA Y DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-046/2019**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000075 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN CUADRO INSERTO; DICHA PRÓRROGA PARA UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021, DURANTE EL CUAL LA CONTRATISTA SE OBLIGA A SUPLIR A CADA CENTRO DE ATENCIÓN LOS INSUMOS CON LAS CANTIDADES DETALLADAS EN SU NOTA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020; POR UN MONTO DE **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$2,753,775.49) IVA INCLUIDO**, CONFORME A LO ACORDADO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

| Detalle Contrato Vigente | | Detalle Prórroga |
|--|--|---|
| VIGENCIA: DESDE EL 20 DE FEBRERO DE 2019 AL 31 DE AGOSTO DE 2020 | | VIGENCIA: DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021 |
| Contrato | Monto Total Contratado Hasta por (Incluye IVA) | Monto de Prórroga (INCLUYE IVA) |
| G-046/2019 | \$ 4,741,731.34 | \$ 2,753,775.49 |

DISTRIBUCIÓN DE LA PRÓRROGA POR DEPENDENCIA:

| No | CÓDIGO | DESCRIPCION ISSS | CANTIDAD CONTRATADA | MONTO CONTRATADO O HASTA POR (INCLUYE IVA) | DÍAS SOLICITADOS A PRORROGAR | PRECIO UNITARIO CONTRATADO | CANTIDAD SOLICITADA A PRORROGAR | MONTO TOTAL PRORROGA HASTA POR (INCLUYE IVA) |
|----|-----------|---|---------------------|--|------------------------------|----------------------------|---------------------------------|--|
| 1 | 121003010 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA APOPA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO. | 7,300 | \$145,708.00 | 212 | \$19.96 | 4,240 | \$84,630.40 |
| 2 | 121003011 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA 15 DE SEPTIEMBRE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO. | 1,825 | \$37,430.75 | 212 | \$20.51 | 1,060 | \$21,740.60 |

| No | CÓDIGO | DESCRIPCION ISSS | CANTIDAD CONTRATA DA | MONTO CONTRATAD O HASTA POR (INCLUYE IVA) | DÍAS SOLICITADOS A PRORROGAR | PRECIO UNITARIO CONTRATADO | CANTIDAD SOLICITADA A PRORROGAR | MONTO TOTAL PRORROGA HASTA POR (INCLUYE IVA) |
|----|-----------|--|----------------------|---|------------------------------|----------------------------|---------------------------------|--|
| 3 | 121003012 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA USULUTAN, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO. | 2,165 | \$47,456.80 | 212 | \$21.92 | 1,259 | \$27,597.28 |
| 4 | 121003013 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA AGUILARES, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 940 | \$25,793.60 | 136 | \$27.44 | 544 | \$14,927.36 |
| 5 | 121003020 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 1,175 | \$31,607.50 | 136 | \$26.90 | 680 | \$18,292.00 |
| 6 | 121003021 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 4,165 | \$104,833.05 | 143 | \$25.17 | 2,431 | \$61,188.27 |
| 7 | 121003022 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 3,290 | \$86,856.00 | 136 | \$26.40 | 1,904 | \$50,265.60 |
| 8 | 121003023 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA ATACATL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 3,285 | \$63,663.30 | 212 | \$19.38 | 1,908 | \$36,977.04 |
| 9 | 121003024 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL POLICLINICO ZACAMIL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 21,900 | \$439,095.00 | 212 | \$20.05 | 12,720 | \$255,036.00 |
| 10 | 121003025 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA ILOPANGO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 8,760 | \$177,302.40 | 212 | \$20.24 | 5,088 | \$102,981.12 |
| 11 | 121003026 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA SAN JACINTO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 2,920 | \$58,808.80 | 212 | \$20.14 | 1,696 | \$34,157.44 |
| 12 | 121003027 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 3,760 | \$103,776.00 | 136 | \$27.60 | 2,176 | \$60,057.60 |
| 13 | 121003028 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA SANTA TECLA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 4,015 | \$78,212.20 | 212 | \$19.48 | 2,332 | \$45,427.36 |
| 14 | 121003029 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA QUEZALTEPEQUE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 3,304 | \$86,234.40 | 137 | \$26.10 | 1,918 | \$50,059.80 |
| 15 | 121003030 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA CHALCHUAPA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 2,618 | \$69,219.92 | 139 | \$26.44 | 1,529 | \$40,426.76 |
| 16 | 121003031 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA LA UNIÓN, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 2,165 | \$54,384.80 | 212 | \$25.12 | 1,256 | \$31,550.72 |
| 17 | 121003032 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA SOYAPANGO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 10,950 | \$210,459.00 | 212 | \$19.22 | 6,360 | \$122,239.20 |

| No | CÓDIGO | DESCRIPCION ISSS | CANTIDAD CONTRATA DA | MONTO CONTRATAD O HASTA POR (INCLUYE IVA) | DÍAS SOLICITADOS A PRORROGAR | PRECIO UNITARIO CONTRATADO | CANTIDAD SOLICITADA A PRORROGAR | MONTO TOTAL PRORROGA HASTA POR (INCLUYE IVA) |
|---|-----------|---|----------------------|---|------------------------------|----------------------------|---|--|
| 18 | 121003033 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL POLICLINICO ARCE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 8,030 | \$158,512.20 | 212 | \$19.74 | 4,664 | \$92,067.36 |
| 19 | 121003034 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 21,170 | \$410,909.70 | 212 | \$19.41 | 12,296 | \$238,665.36 |
| 20 | 121003035 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL SONSONATE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 12,410 | \$242,615.50 | 212 | \$19.55 | 7,208 | \$140,916.40 |
| 21 | 121003036 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 4,380 | \$90,447.00 | 212 | \$20.65 | 2,544 | \$52,533.60 |
| 22 | 121003037 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL POLICLINICO ROMA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 9,125 | \$181,952.50 | 212 | \$19.94 | 5,300 | \$105,682.00 |
| 23 | 121003038 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL AMATEPEC, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 20,805 | \$416,100.00 | 212 | \$20.00 | 12,084 | \$241,680.00 |
| 24 | 121003039 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 15,695 | \$314,998.65 | 212 | \$20.07 | 9,116 | \$182,958.12 |
| 25 | 121003040 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 8,395 | \$165,885.20 | 212 | \$19.76 | 4,876 | \$96,349.76 |
| 26 | 121003041 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 22,630 | \$455,541.90 | 212 | \$20.13 | 13,144 | \$264,588.72 |
| 27 | 121003042 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE UNIDAD MEDICA COJUTEPEQUE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 702 | \$18,392.40 | 135 | \$26.20 | 405 | \$10,611.00 |
| 28 | 121003043 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE UNIDAD MEDICA SANTA ANA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 3,760 | \$102,046.40 | 136 | \$27.14 | 2,176 | \$59,056.64 |
| 29 | 121003044 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE UNIDAD MEDICA ACAJUTLA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 476 | \$13,170.92 | 139 | \$27.67 | 278 | \$7,692.26 |
| 30 | 121003045 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO | 16,425 | \$325,379.25 | 212 | \$19.81 | 9,540 | \$188,987.40 |
| 31 | 121003015 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA JUAYUA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO. | 470 | \$12,483.20 | 136 | \$26.56 | 272 | \$7,224.32 |
| 32 | 121003016 | LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA NEJAPA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO. | 470 | \$12,455.00 | 136 | \$26.50 | 272 | \$7,208.00 |
| MONTO CONTRATADO HASTA POR (INCLUYE IVA) | | | | | \$4,741,731.34 | | MONTO TOTAL PRORROGA HASTA POR (INCLUYE IVA) | \$2,753,775.49 |

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI DEL 29 DE AGOSTO DE 2020; OPINIÓN JURÍDICA DEL 28 DE AGOSTO DE 2020; SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DEL 21 DE AGOSTO DE 2020; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** DEL 27 DE AGOSTO DE 2020 Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 24 DE AGOSTO DE 2020, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA, LA CONTRATISTA SE OBLIGA A SUPLIR A CADA CENTRO DE ATENCIÓN LOS INSUMOS CON LAS CANTIDADES DETALLADAS EN LOS LISTADOS DE SU NOTA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 4º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA AUTORIZADA; 5º) QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

7.1. COMISIÓN “AUDITORÍA,”

(VIERNES 21 DE AGOSTO DE 2020 – 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

7.1.1. Examen Especial a los Procesos de Compra por Monto Autorizado Nivel Local para las Dependencias de Mantenimiento de la División de Apoyo y Mantenimiento

El relator de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, jefe departamento de Auditoría Operativa General; sometió a conocimiento y consideración el Informe referente a **Examen Especial a los Procesos de Compra por Monto Autorizado Nivel Local para las Dependencias de Mantenimiento de la División de Apoyo y Mantenimiento**. El cual tuvo como objetivo evaluar si las compras realizadas fueron generadas para atender una necesidad urgente o prioritaria y que en caso de no realizarse hubiera afectado el normal funcionamiento de las dependencias y determinar si en los procesos de compra por Monto Autorizado a Nivel Local generados por los servicios de mantenimiento, se aplicaron criterio de economía. Durante la presentación mostró: Introducción, Objetivo general y específico; Alcance; como resultado de los procedimientos aplicados se determinó un hallazgo y 7 recomendaciones, de las cuales el 50% está en proceso de cumplimiento.

Finalmente, el relator dijo que después de una amplia discusión sobre el tema y con 7 votos, los miembros de la Comisión de Trabajo decidieron retirar el punto referente al informe Examen Especial a los Procesos de Compra por Monto Autorizado Nivel Local para las Dependencias de Mantenimiento de la División de Apoyo y Mantenimiento, para que la Unidad de Auditoría Interna realice las modificaciones con base en lo planteado por los señores consejales, de lo cual tomó nota la licenciada Quan Rodríguez.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

7.1.2. Informe de Avance sobre el Cumplimiento al Plan de Trabajo, presentado al Consejo Directivo en octubre de 2019. (Según Acuerdo #2019-2104.Oct).

El relator de la comisión informó el licenciado José Israel Chávez Aparicio, jefe de Sección de Políticas y Gestión Ambiental; procedió a realizar la presentación el Informe referente al **Avance sobre el Cumplimiento al Plan de Trabajo, presentado al Consejo Directivo en octubre de 2019. Según Acuerdo #2019-2104.OCT.**, para lo cual detalló: Antecedentes, Plan de acción por cada hallazgo de la Corte de Cuentas de la República (Recomendaciones 2, 3), Justificación, Base legal; Avance, Actividades requeridas/realizadas.

El licenciado Campos Sánchez recordó que en la comisión de trabajo solicitó un cronograma de todas las actividades que están pendientes porque hay tres procesos distintos, uno que está en el Ministerio del Medio ambiente, otro que está en proceso de fianza y otro que está siendo analizado con el consultor para que realicen el estudio de impacto ambiental, y algunos que aún no los han iniciado, por eso pidió un cronogramas de las actividades, pero no quedó en el acuerdo, propuso que sea incorporado.

La licenciada Calderón de Ríos secundó la propuesta, porque servirá para que den el seguimiento y continuidad a los resultados de la auditorías, saber cómo van los procesos, ya que es obligación de este

Consejo dar cree que es prudente tengan un cronograma para que vayan midiendo los tiempos en lo que van haciendo las diligencias.

Por otra parte, sugirió que se encomienden a la licenciada Sara Rosa Miranda de Castillo, Asesora del Consejo Directivo, dé seguimiento a este informe ya que es especialista en ese tema y mantenga informado al Consejo del cumplimiento de las observaciones del medio ambiente.

Los señores del Consejo Directivo secundaron la recomendación.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe detallado, el cual fue secundado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1394.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL “**INFORME DE AVANCE SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO, PRESENTADO AL CONSEJO DIRECTIVO EN OCTUBRE DE 2019**”, PRESENTADO POR LA SECCIÓN POLÍTICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, ESTABLECIDO EN EL ACUERDO #2019-2104.OCT DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL CUAL SE PRESENTÓ EL “PLAN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA’S) Y OBTENCIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES DE FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS Y CENTROS DE ATENCION EN SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL PERÍODO DE JUNIO 2019 A DICIEMBRE 2022; EN EL QUE SE PRESENTARON LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS/REALIZADAS: 1. PREPARACIÓN CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA), **EN LA PRIMERA FASE** (CON UNA **SEGUNDA FASE ESTÁ PROGRAMADA PARA EL 2021**); 2. GESTIONES PARA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DE PROYECTOS EJECUTADOS CON LA MODALIDAD “**LLAVE EN MANO**”; Y, 3. PROCESOS EN EJECUCIÓN DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE AVANCE SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO, PRESENTADO AL CONSEJO DIRECTIVO EN OCTUBRE DE 2019**, SEGÚN EL ACUERDO #2019-2104.OCT; QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD,

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA PARA QUE A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS BRINDEN EL ACOMPAÑAMIENTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES DE LOS CORRESPONDIENTES PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL; 3°) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PARA QUE A TRAVÉS DE LA **SECCIÓN POLÍTICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL** PRESENTE UN CRONOGRAMA DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE ESTÁN EN TRÁMITES DE REALIZAR, A EFECTO DE VERIFICAR LOS TIEMPOS Y AVANCES, 4°) ENCOMENDAR A LA **LICENCIADA SARA ROSA MIRANDA DE CASTILLO, ASESORA DEL CONSEJO DIRECTIVO, SE INCORPORA Y DÉ SEGUIMIENTO AL INFORME DE AVANCE SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO, PRESENTADO AL CONSEJO DIRECTIVO EN OCTUBRE DE 2019, Y MANTENGA INFORMADO AL CONSEJO DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

6.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 25 DE AGOSTO DE 2020 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

7.2.1. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G20000071 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, jefa del Departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2G20000071** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**. Justificación: se requiere la adquisición de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo para dar soporte técnico a los diferentes tipos de ascensores: camillero, pasajero y de carga, ubicados en las diferentes dependencias del ISSS, con el objeto de mantener en buen estado de funcionamiento estos equipos. Al tener el mantenimiento adecuado se logrará larga vida útil de los equipos y así minimizar las fallas en los ascensores, para brindar una alternativa de transporte vertical a los derechohabientes y personal que frecuentan las diferentes dependencias del ISSS.

Mencionó que esta gestión incluye **28 códigos**, para brindar una cobertura de **12 meses**. En relación a que el servicio solicitado se ejecutará en dos periodos fiscales, se ha considerado la opinión emitida por el Ministerio de Hacienda, de fecha 09/03/2020 relacionada a “respuestas a solicitud referente a contratación de bienes ejecutados en dos ejercicios fiscales diferentes bajo rubro de inversiones (bienes intangibles)”; en el cual se describe que “En caso de las compras de bienes y servicios recurrentes que son utilizados permanentemente para el funcionamiento de los servicios públicos que presta la institución, debe supeditarse a la ejecución presupuestaria dentro de los límites del ejercicio fiscal (...); salvo casos excepcionales pueden celebrarse contratos por un plazo mayor de 12 meses, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la Constitución y la Ley AFI(Art. 228 y Art. 12 y 46 de la Ley AFI), de lo anterior, surge el acuerdo de Consejo Directivo #2020-0752.ABR., de fecha 29 de abril de 2020.

Adicionalmente se ha considerado la opinión de la Corte de cuentas de fecha 17 de febrero de 2020 referencia D.J. 022-A-2020, la cual, entre otras cosas, expuso lo siguiente:” (...) 3. Para el caso, entre las acciones que pudiesen ejecutarse como parte de la gestión administrativa, el ISSS, sin incurrir en la prohibición contenida en el Art. 43 LOAFE, y a fin de cumplir con la demanda, calidad y legalidad para proveer los servicios de salud, están: planificar proyecciones de adquisiciones y contrataciones de bienes (medicamentos, insumos, etc.) que cubran hasta los 18 meses que plantean en la solicitud de opinión ,provisionar fondos considerando las entregas o estimaciones según el tipo de contrato y en los casos que proceda, formalizar las correspondientes prorrogas, todo con base al marco legal aplicable (art. 86 de la Constitución). Considerando además que los contratos solamente pueden ser suscritos para ser ejecutados fuera de un año fiscal, en casos excepcionales y previos al cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable.

De las anteriores opiniones se emitió informe jurídico de fecha 20 de abril de 2020 suscrito por el Designado de la Dirección General, de donde surgió el Acuerdo de Consejo Directivo #2020-0752.ABR., de fecha 29 de abril de 2020, por medio del cual se acuerda: 2°) Encomendar a la Administración que en los procesos de compra de medicamentos, insumos o servicios que no sean especializados, su contratación será para un plazo de 12 meses, aún y cuando su ejecución se tenga que realizar en más de un ejercicio fiscal para lo cual deberá cumplir con las disposiciones y limitantes que establece la normativa en materia de administración financiera.”

El análisis de los precios incluidos en esta gestión fue establecido con precios de referencia recomendados por la Oficina de Inteligencia de Mercado, dichos precios son actualizados al año de la gestión de compra (2020) aplicando una medida de inflación (1.1%), observando que todos los códigos incluidos en esta gestión de compra presentan alta variabilidad en los precios.

Por otra parte, mencionó que en la gestión anterior se declararon desiertos 22 códigos, los cuales se incluyen en esta licitación pública, asimismo, se han incluido 6 códigos más, que se refieren a 3 de mantenimiento preventivo y 3 de mantenimiento correctivo, sumando un total de **veintiocho (28) códigos**, con una asignación presupuestaria de **\$362,937.36**, agregó que la conformación de precios ha sido de conformidad con el informe de la Oficina de Inteligencia de Mercado; a la vez, procedió a mostrar el detalle del histórico de compras, en el que se pueden observar variaciones en comparación de la última de compra que van a la alza.

Finalmente, el relator dijo que después de un amplio debate y con 7 votos, los miembros de la comisión de trabajo decidieron retirar el punto, para que la Oficina de Inteligencia de Mercado investigue más sobre los precios del mantenimiento correctivo para ascensores y que la conversión la realice para doce meses, considerando la vigencia del contrato y que la UACI presente el punto posteriormente.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

7.2.2. Solicitud de aprobación de los aspectos generales de la Contratación Directa N° 4G20000028 denominada: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración solicitud de aprobación de los aspectos generales de la **Contratación Directa N° 4G20000028** denominada: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**. Justificación: Se ha planificado la compra del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS, siendo el tercer proceso consecutivo, para los códigos incluidos, ya que se ha realizado 2 licitaciones públicas conforme consta en Acuerdos #2020-0810.MAY de fecha 12 de mayo de 2020 y #2019-1712.SEP de fecha 17 de septiembre de 2019. La necesidad ha sido confirmada con base a requerimientos de usuarios a nivel nacional, a fin de cubrir la demanda de Artículos generales 2020 y 2021; estableciendo las cantidades a comprar de diferentes códigos de artículos de limpieza e higiene, cuyos productos son utilizados de forma indispensable para el buen desempeño de actividades de lavado, limpieza, desinfección tanto en áreas físicas, utensilios e instrumentos, vehículos institucionales entre otros, en los servicios hospitalarios y dependencias administrativas institucionales.

La prioridad en la gestión de compra de los artículos de limpieza obedece al motivo de la Pandemia COVID-19, se hace imprescindible asegurar la limpieza de las dependencias, es por ello que se ha considerado incrementos entre el 19% al 37% en las cantidades de los códigos respecto a la necesidad

planificada originalmente por los centros de atención. Debido a las dos declaratorias de desiertos de los códigos involucrados (LP 2G20000039 en acuerdo #2020-0810.MAY, de fecha 12 de mayo de 2020 y LP 2G19000056 en acuerdo #2019-1712.SEP de fecha 17 de septiembre de 2019), la gestión se ha vuelto urgente y prioritaria. Al momento de la remisión a UACI no se cuenta con contratos vigentes que incluyan los códigos a tramitar y las coberturas son menores a 4 meses con existencias actuales.

Además, debido a que fue necesario incluir al listado de artículos generales el código 90202115: DESINFECTANTE DE SUPERFICIES A BASE DE AMONIO CUATERNARIO, a mediados del mes de marzo de 2020 a requerimiento del Departamento de Vigilancia Sanitaria, dicho insumo se encuentra dentro de los protocolos de sanitización COVID-19 y se conoce que, según las proyecciones, la necesidad de mantener dichos protocolos continuará durante 2020 y 2021 (mientras no se cuente con tratamiento o vacuna). Actualmente la cobertura de dicho químico es mínima y la demanda en los centros de atención sigue en aumento. Es un insumo muy importante del que no se puede prescindir, por lo tanto, su adquisición es urgente, la disponibilidad para compras en los centros por MANL y por Libre Gestión es bastante reducida, y al incluirlo por Licitación Pública demoraría mucho el trámite administrativo (6 meses en promedio).

En virtud de lo anterior, y con base a solicitud de Subdirecciones de Salud y Administrativa, de considerar con carácter de URGENCIA la incorporación del producto mencionado a esta gestión de compra (se adjunta nota), por su característica homogénea de uso, ya que el código pertenece al mismo grupo de ARTÍCULOS DE Limpieza y no sería conveniente tramitar una contratación directa por un solo código 90202115: DESINFECTANTE DE SUPERFICIES A BASE DE AMONIO CUATERNARIO, se realizaron los ajustes correspondientes, agregando el código para que se efectúen los trámites de compra, considerando que esta contratación se agilizará el ingreso del bien a los almacenes y posterior distribución a los centros de atención que lo utilizan a más corto tiempo. Cobertura para **doce (12) meses**, (ejercicio fiscal 2020 y 2021), para brindar cobertura todo el próximo año y optimizar los trámites administrativos en esta gestión, para ello se ha considerado la opinión emitida por el Ministerio de Hacienda, de fecha 09/03/2020 relacionada a "Respuesta a solicitud referente a contratación de bienes y servicios ejecutados en dos ejercicios fiscales diferentes bajo rubro de inversiones (bienes intangibles); es decir se puede realizar la contratación de servicios con la vigencia de 12 meses que inicie a mitad del año 2020 y finalice a mitad del año 2021,

Por lo anterior, explicó que la asignación presupuestaria incluye dos ejercicios fiscales, para el 2020 es por un monto de \$348,207.48 y para el 2021 por \$203,618.10, sumando un **total de \$551,825.58**, correspondiente a **seis (6) códigos**; agregó que ese monto se estableció de acuerdo al dictamen de la Oficina de Inteligencia de Mercado, quienes realizaron un sondeo invitando a presentar cotizaciones a 81

proveedores, a lo cual respondieron solamente 13 interesados y para el análisis de precios se revisaron los valores históricos de contrataciones efectuadas por el ISSS en el período 2020-2015, así como los precios de mercado actual; aclaró que hay variaciones a la alza en comparación con la última compra y no con el precio sondeado por la Oficina de Inteligencia de Mercado.

Finalmente, el relator dijo que después de un amplio debate y con 7 votos, los miembros de la comisión de trabajo decidieron retirar el punto, para que se analice crear un código estableciendo la generación del Amonio Cuaternario y su concentración, que se justifique de mejor forma el incremento de los precios para los códigos incluidos en el proceso de compra en referencia y que la UACI presente el punto posteriormente.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

7.2.3. Informe de elaboración de contratos durante el segundo trimestre de 2020 (1° Parte: Compras ordinarias).

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa Departamento de Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración el Informe de elaboración de contratos durante el segundo trimestre de 2020 (**1° Parte: Compras ordinarias**), en cumplimiento de los acuerdos de Consejo Directivo #2020-0350.FEB contenido en el acta 3890 de fecha 24 de febrero de 2020 y #2019-0756.ABR contenido en el acta 3833 de fecha 24 de abril de 2019, en los que se encomienda que la UACI presente informes trimestrales sobre los contratos suscritos en las diferentes formas de contratación. Durante la presentación detalló: Contratos suscritos para el segundo trimestre del año 2020 originados de todos los procesos de compra, sumando un total de 123 contratos suscritos por un monto de \$17,932,981.61; mostro montos por modalidad de compra, por rubro; proveedores contratados; comparativo segundo trimestre 2019-2020 (monto y rubro); Comparativo línea porcentual (monto vrs. Contratistas).

Finalmente, el relator dijo que después de conocer la presentación se sometió a consideración el informe de la elaboración de contratos durante el segundo trimestre de 2020 (1ª. parte: Compras Ordinarias), el cual se dio por recibido con 7 votos a favor, con la recomendación de agregar al proyecto de acuerdo que se refiere a las compras para el ISSS, de lo cual tomó nota la jefatura del Departamento de Contratos y Proveedores.

El licenciado Martínez Portillo informó que la recomendación hecha por la comisión de trabajo fue cumplida, y consta en el punto de acta que ha sido relatado por el doctor Montoya, de agregar al proyecto de acuerdo, que se refiere a las compras para el ISSS

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe de la elaboración de contratos durante el segundo trimestre de 2020 (1ª. Parte: Compras Ordinarias), el cual se dio por recibido con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1395.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, REFERENTE A LOS **CONTRATOS SUSCRITOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020 (1ª. PARTE: COMPRAS ORDINARIAS)**, ORIGINADOS DE TODOS LOS PROCESOS DE COMPRA PARA EL ISSS; EN ATENCIÓN A LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN EL ACUERDO #2020-0350.FEB PRONUNCIADO POR ESTE MISMO ENTE COLEGIADO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DE 2020 Y #2019-0756.ABR EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2019; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020 (1ª. PARTE: COMPRAS ORDINARIAS)**, ORIGINADOS DE TODOS LOS PROCESOS DE COMPRA PARA EL ISSS (LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA, LIBRE GESTIÓN Y MERCADO BURSÁTIL); SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; QUE CONTIENE: MONTOS POR MODALIDAD DE COMPRA; MONTOS POR RUBRO Y PROVEEDORES CONTRATADOS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.2.4. Informe de elaboración de contratos durante el segundo trimestre de 2020 (2º Parte: Equipamiento de Hospital CIFCO).

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento de Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración el **Informe de elaboración de contratos durante el segundo trimestre de 2020 (2º Parte: Equipamiento de Hospital CIFCO)**, en cumplimiento de los acuerdos de Consejo Directivo #2020-0350.FEB contenido en el acta

3890 de fecha 24 de febrero de 2020 y #2019-0756.ABR contenido en el acta 3833 de fecha 24 de abril de 2019, en los que se encomienda a la UACI presentar informes trimestrales sobre los contratos suscritos en las diferentes formas de contratación. Detalló que durante el segundo trimestre de 2020 se suscribió 25 contratos con 15 suministrantes diferentes, todos derivados de la modalidad de compra por Contratación Directa, por un monto total de \$6,681,749.54

Finalmente, el relator dijo que después de conocer el punto se sometió a consideración el informe de elaboración de contratos durante el segundo trimestre 2020 (2ª parte: Equipamiento de Hospital CIFCO), cual por mayoría se dio por recibido con 4 votos a favor y 3 en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano e ingeniero Julio Delgado Melara, ambos representantes del Sector Empleador y doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador; razonando que es por coherencia, ya que estuvieron en contra de que el ISSS aportara \$25.0 millones para equipar el Hospital CIFCO, por lo que ratifican su votación en contra del acuerdo #2020-0540.MZO., de fecha 21 de marzo de 2020, por las razones manifestadas en su momento; asimismo, encomendaron agregar al proyecto de acuerdo que las compras han sido convalidadas por el Consejo Directivo, de lo cual tomó nota la jefatura del Departamento de Contratos y Proveedores.

El licenciado Martínez Portillo informó que la recomendación de la comisión de trabajo fue cumplida por la jefa de Contratos y Proveedores de agregar al proyecto de acuerdo que las compras han sido convalidadas por el Consejo Directivo, y consta en el acta que ha sido relatada por el doctor Montoya Argüello.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe de elaboración de contratos durante el segundo trimestre 2020 (2ª. Parte: Equipamiento de Hospital CIFCO), el cual por mayoría se dio por recibido con 7 votos a favor y 3 en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador y doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador; razonando que es por coherencia, ya que estuvieron en contra de que el ISSS aportara \$25.0 millones para equipar el Hospital CIFCO, por lo que ratifican su votación en contra del acuerdo #2020-0540.MZO., de fecha 21 de marzo de 2020, por las razones manifestadas en su momento

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1396.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, REFERENTE A LOS **CONTRATOS**

ELABORADOS Y SUSCRITOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020 (2ª. PARTE: EQUIPAMIENTO DE HOSPITAL CIFCO), EN ATENCIÓN A LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN EL ACUERDO #2020-0350.FEB PRONUNCIADO POR ESTE MISMO ENTE COLEGIADO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DE 2020 Y EL ACUERDO #2019-0756.ABR EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2019; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LOS CONTRATOS ELABORADOS Y SUSCRITOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020**, ORIGINADOS DE PROCESOS DE COMPRA REALIZADOS PARA EL **EQUIPAMIENTO DE HOSPITAL CIFCO**; QUE FUERON CONVALIDADOS MEDIANTE EL ACUERDO #2020-1077.JUN, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DE 2020; SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

7.2.5. Informe del personal de salud afectado por Covid-19 que están bajo los cuidados del ISSS y explicación del por qué tan pocos resultados reportados a todos los que les han hecho la prueba de PCR RT, presentado en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2020-1102.JUL.

El relator de la comisión informó que el doctor Walter Mayén Morales, jefe del Departamento Salud de Trabajo y Medio Ambiente, sometió a conocimiento y consideración el **Informe del personal de salud afectado por Covid-19 que están bajo los cuidados del ISSS**, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2020-1102.JUL. Durante la presentación detalló: Introducción; Personal de Salud ISSS con Covid-19 a 14 de agosto 2020 (1269), mostró gráficas del número de trabajadores afectados por género, establecimiento de salud donde laboran, Grupos de edades, Cargo asignado en el ISSS; también habló del Personal de Salud fallecido por Covid-19 a agosto de 2020, sumando un total de 43, mostró la gráfica de los establecimientos donde laboraban, categorización por edad; asignación a atención pacientes; para finalizar detalló las acciones del Departamento de Salud de Trabajo y Medio Ambiente

Dijo que posteriormente, el doctor Francisco Lemus García, jefe del Departamento de Vigilancia Sanitaria, continuó con la presentación del informe detallando el siguiente tema: **“PORQUÉ TAN POCOS RESULTADOS REPORTADOS A TODOS LOS QUE HA HECHO PRUEBA DE RT PCR (pruebas efectuadas/ resultados conocidos o recibidos)”**, aclarando lo siguiente:

- Hasta el 15 de agosto se habían realizado 760 actividades de tamizaje de RT PCR para COVID19 a 19,023 pruebas a trabajadores de salud de la institución resultando positivos 1,269.
- Los resultados de las pruebas son entregados en un lapso de 48 a 72 horas posterior a la toma.

- El proceso de entrega de resultados se realiza por medio de la jefatura de la División Regulación, Normalización y Vigilancia quien los hace llegar de forma inmediata a los directores de los niveles locales quienes se encargan de dar los resultados al personal bajo su responsabilidad de manera personal a quienes extienden la incapacidad de acuerdo a los lineamientos nacionales. Esto con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de los casos positivos, evitando el estigma y discriminación laboral existente debido al temor del demás personal de contraer la enfermedad.
- Los resultados de las pruebas se extienden de manera discreta y confidencial a las personas interesadas de forma directa.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe referente al personal de salud afectado por Covid-19, el cual se dio por recibido con 10 votos a favor.

La doctora Ayala Guerrero expresó que desde que ha llegado a la Administración ha estado monitoreando de cerca el que se realicen las pruebas, a diario están haciendo doscientas cincuenta pruebas al personal, ha estado verificando con los directores de los centros de atención, y han estado distribuyendo las pruebas de manera equitativa, dijo que hay personal que lo están tamizando cada diez o quince días, ahora con el tema de la apertura de los quirófanos estarán tomando la prueba semanal a todo el personal que estará atendiendo las cirugías electivas, además ya no están tomando solo en los dieciséis centros covid-19, sino que en toda la red, porque también en una emergencia no covid-19 pueden llegar un paciente, comentó que se dio un caso de un paciente que llegó y no tenía síntomas respiratorios, y era positivo al covid, es por eso que tienen que estar tamizando a todo el personal.

Además recordó, que hay datos que según la Ley de Acceso a la Información Pública no pueden dar, porque pueden caer en faltas graves, pero llevan un control estricto, podría dar a conocer los datos que maneja, para que sepan que están tomando las pruebas a diario, también mencionó que está verificando que sean tomadas a personal del ISSS y no a personas ajenas al Instituto, dijo que desde el 11 de agosto están realizando doscientas cincuenta pruebas diarias al personal, en este momento tienen pruebas extras para tamizar al personal del Policlínico Roma, que desde el 2 de septiembre abrió las cirugías y se ha logrado asignar hasta dos quirófanos para cirugía oncológica y gineco-oncológica, y el personal que está siendo tamizado son enfermeras, auxiliares de servicios, médicos, terapeutas, y cada paciente que será sometido a cirugía.

Mencionó, que el 9 de septiembre empezarán con trasplante renal, ya empezaron a tamizar el personal de ese servicio, ya hubo tres cirugías cardiovasculares, estuvieron tamizando también ese personal, dejó claro que están distribuyendo las pruebas para el personal, desde el 11 de agosto están realizando las pruebas de manera equitativa.

El doctor Montoya Arguello manifestó que la información anterior no estaba en el informe, lo que ha dicho es de cómo estamos actualmente, pero lo que necesitan es que esa información les llegue.

La doctora Ayala Guerrero manifestó que cualquier información que sea solicitada, con gusto hará el informe y lo presentarán, comentó que los listados le son enviados para que los autorice y lo están haciendo de una forma inteligente, es decir según las necesidades que vayan planteando.

El licenciado Corleto Urey agradeció la información expuesta, además cree que cuando dicen que son doscientas cincuenta pruebas diarias, es un dato que le sirve como directivo y puedan poner en contexto de que están trabajando para proteger la salud de los trabajadores, porque hay dudas de que no se está cuidando al trabajador y lo que ha informado es importante; por otra parte preguntó, si en el informe que presentarán darán a conocer datos de la población que labora en el ISSS y que resultó contagiada, así como también los que fallecieron, explicó que su interés es, porque alguna responsabilidad puede tener este Consejo Directivo para asegurarse que la Administración está trabajando para proteger al empleado, además porque circulan muchos datos afuera que no saben si son ciertos o no.

El doctor Montoya Argüello mencionó que en el informe presentaron por grupo, el caso de las enfermeras, fueron afectadas 424, fallecidas 5, en porcentaje el 1.5%, médicos 257 afectados, fallecidos 6, es decir el 2.3%; dijo que revisando las noticias de fallecidos saben que es mucho más que de lo que dicen, pero lo que han informado es lo que están mencionando.

El licenciado Solano expresó que es importante que todo lo que el Consejo solicite, informes de cualquier naturaleza, y que ya exista un acuerdo, es importante que lo presenten, por ley, y además es un imperativo de cumplimiento por parte de la Administración en su artículo 18, donde debe presentar el informe correspondiente al Consejo, tal como lo acuerdan, dijo que hace la mención de esta manera para que se puedan entenderse, deben ser bien cuidadosos de los mandatos que hace el Consejo y de las obligaciones que tienen todos.

Por otra parte, se refirió a la petición del doctor Montoya que necesita una estadística, algo que también lo requiere, porque también le preguntan, comentó que semanalmente se reúne y si le preguntan qué pasa, debe dar una respuesta, dijo que la Administración debe dar una respuesta cuando hay un

acuerdo, por ley y por cumplimiento, necesariamente debe cumplir, consideró que si algún miembro de este Consejo pide den respuesta, con la prontitud debida debe darla la Administración para que estén en armonía, porque todos representan un sector, su persona representa al sector privado y ve los fondos, cómo son utilizados para satisfacer con calidad en los usuarios; además solicitó a la parte técnica que apoye, pidió en respeto a la ley, con base en el artículo 10, 14 , 18 que respeten, y que cuando soliciten acuerdos deben cumplir.

El señor Martínez Castellanos recordó que siempre ha dicho que hay muchas cosas buenas que la Institución hace y que simplemente pasan desapercibidas ante la opinión pública; consideró que lo que ha dicho la señor Directora General es bueno que lo informen a la opinión pública; recordó que cuando estuvo la chikungunya, el Consejo recibía cada lunes un informe, lo elaboraba una epidemióloga y les daba unas gráficas de cómo se estaba comportando la enfermedad en todas las unidades, cuántos habían pasado consulta por departamento, por zona, cuántas personas eran atendidas, cuántos pacientes ingresados, cree que si lo hacían antes ahora perfectamente pueden dar un informe, de cómo se está comportando la epidemia, aunque no les den información que según la ley es reservada, pero como miembros del Consejo necesitan de alguna manera tener conocimiento de cómo se va moviendo la epidemia y cómo la está atendiendo la Institución, porque también ellos como trabajadores aportan dinero para atender esa pandemia.

La doctora Ayala Guerrero manifestó que está de acuerdo con lo anterior, que este Consejo debe tener los datos de lo que está pasando y considerando que todo queda en acta, que todos son profesionales y personas de respeto y que saben que todo debe quedar de la mejor manera, para que quede claro qué es lo que se quiso hacer o se quiso decir; además en esta pandemia todos nos dimos cuenta de las deficiencias que hay y en todo el mundo, defectos en la salud, la red pública, pero en este momento con su equipo están trabajando en un sistema virtual, y podría ser que todos en este Consejo puedan tener acceso a ese sistema virtual para que puedan ver cuántas personas están positivas, si son enfermeras, médicos, cuántos están domiciliar, si la información solicitada contiene datos que la ley les prohíbe dar, porque según los artículos 6 y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la salud es una información reservada, dijo que si dan nombre y la condición del paciente, debe esa persona dar su consentimiento para dar esa información, porque podría esa persona demandar a quien dio esa información, consideró que les interesa es saber cantidad de personas, si es femenina o masculino, edad; se comprometió en seguir trabajando en esa herramienta para que puedan tener acceso, o que cada lunes presenten un informe para que sepan la cantidad de infectados que tuvo en una semana el ISSS, cuántas emergencia se atendieron, cuántos están ingresados, cuántos fallecidos, es decir, datos gruesos de interés, sobre todo que viene de una reapertura económica y que puede haber una segunda ola de contagios.

Por otra parte, mencionó que desde que inició su gestión se ha centrado en liberar lo más que pueda las zonas covid, porque de las doscientas quince camas que recibió del Hospital General ya solo tienen cincuenta camas, ya rescató tres pisos porque en este momento por la reapertura los traumas han aumentado, ya está saturándose ortopedia y neurocirugía, dijo que también ya liberó el Hospital La Ceiba, y todo lo ha trasladado al Hospital El Salvador, comentó que ha trasladado doscientos treinta pacientes en diez días, ha liberado para poder activar el servicio de neurocirugía, ortopedia, son cosas importantes y que pueden informar para que sepan en qué están trabajando, reiteró que si queda firme en un acuerdo, cada lunes presentarán un informe para que sea del conocimiento de este Consejo.

El licenciado Campos Sánchez expresó que uno de los problemas que se han quejado como miembros de este Consejo es la falta de información, constantemente han estado pidiendo información y cuando la dan viene retrasada; por ejemplo ahorita están en un momento que la emergencia han visto que se ha disminuido un poco, entonces creen que el ISSS empezará a dar la consulta externa y hacer todas las actividades normales, como las cirugías electivas, pero, como miembro del Consejo no tiene información de esa situación, desconoce si los demás la tienen, dijo que si alguien le pregunta, de cuándo volverán a dar consulta, desconoce esa situación; entonces, de todos esos planes deben informarles periódicamente, para que estén informados de primera mano por la Administración, dijo que se enteran de otras cosas por medio de twitter, y que muchas veces no es cierta esa información, consideró que deben tener aquí la información precisa y oportuna;

La licenciada Calderón de Ríos expresó que queda claro que la información que sea solicitada por el Consejo Directivo y la que será entregada por la Administración es la que no riñe con la ley, porque después que es presentado un informe a este Consejo la Administración pierde el control, y al final será el Consejo quien se haga responsable de eso, además mencionó que está de acuerdo que sea presentado un informe el cual puede contener la tendencia de los casos por covid, cuántas pruebas se han realizado al personal, además informen si es primero, segundo tamizaje, dijo que no tiene que presentar manifestaciones de nombres y datos personales que son muy delicados, dijo que sería responsabilidad de la Directora General porque es la que guarda la información confidencial, sugirió quede en un acuerdo que en cada sesión plenaria rendirá un informe acerca de esa situación.

El licenciado Solano aclaró que el acuerdo será tomado cuando sea discutido el punto.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1397.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EL **INFORME DEL PERSONAL DE SALUD AFECTADO POR COVID-19, Y LA EXPLICACIÓN DE POR QUÉ TAN POCOS RESULTADOS REPORTADOS A TODOS LOS QUE LE HAN HECHO LA PRUEBA DE PCR RT (PRUEBAS EFECTUADAS/RESULTADOS CONOCIDOS O RECIBIDOS)**, PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Y EL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA; SOLICITADO EN EL ACUERDO #2020-1102.JUL DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DEL PERSONAL DE SALUD AFECTADO POR COVID-19, Y LA EXPLICACIÓN DE POR QUÉ TAN POCOS RESULTADOS REPORTADOS A TODOS LOS QUE LE HAN HECHO LA PRUEBA DE PCR RT (PRUEBAS EFECTUADAS/RESULTADOS CONOCIDOS O RECIBIDOS)**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.2.6. Consulta del arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador, si se envió al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), la solicitud de evaluar lo que entra a la planta de tratamiento del Hospital General y lo que sale a las tuberías, relacionado con el virus Sars-Cov2.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Julio Delgado Melara, representante del Sector Empleador, hizo del conocimiento la petición del arquitecto Suárez Barrientos, en el sentido de saber si ya se envió al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), la solicitud de evaluar lo que entra y sale de la planta de tratamiento del Hospital General, relacionado con el virus Sars-Cov2.

Explicó, en la reunión que el doctor Cuéllar Rodríguez, que le han informado que ya fue remitida esa nota.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que aunque no tiene información actualizada de los cambios en la Ley del Medio Ambiente, pero recuerda que la planta de tratamiento de aguas negras, la obligación es del propietario para que ciertos meses tomen la muestra de lo que están lanzando a las quebradas o a las tuberías, no es que el Ministerio de Medio Ambiente revise, sino que se presentan al Ministerio de Salud, pidió a la parte legal que les actualicen sobre esa situación, quién es el que está obligado hacer esa parte, mencionó que en los primeros meses que comienza a funcionar una planta de

tratamiento debe contratar un laboratorio que esté registrado para que pueda hacer las pruebas y esas pruebas ya certificadas por el laboratorio son enviadas al Ministerio de Salud.

La licenciada Calderón de Ríos sugirió que sea solicitado a la Administración que amplíen el procedimiento de tratamiento de la planta.

El licenciado Campos Sánchez agregó que también sea solicitado los resultados que son obtenidas de las pruebas.

El doctor Cuéllar Rodríguez expresó que actualmente las evaluaciones que el Ministerio de Medio Ambiente solicita están dentro de los parámetros, recordó que uno de los puntos que pidió el arquitecto Suárez, era determinar la parte de covid en las aguas, y esos estudios biológicos no los hacen, además ha vuelto a pedir nuevas evaluaciones que pide Medio Ambiente, sin embargo no han tenido respuesta debido a la pandemia, pero, la semana pasada volvieron a enviar la solicitud a las empresas que hacen los estudios y esperan esas respuesta para hacer el estudio que están solicitando, aclaró que estudios virológicos no los hacen, además recordó, que esa era la preocupación del arquitecto Suárez y en su momento fue explicado y quedó claro, ahora lo vuelve a reiterar.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados del proceso de Medio Ambiente, y además solicitan se amplíe el proceso de seguimiento a la planta de tratamiento, la Administración tomó nota.

7.2.7. Solicitud del doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, de realizar una amonestación verbal-escrita al licenciado [REDACTED] por no atender la reiterada petición de informar sobre recursos de los centros de atención, médicos, enfermeras y resto del personal.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, solicitó que se haga una amonestación verbal-escrita al licenciado [REDACTED] por el incumplimiento a las reiteradas peticiones por parte de los representantes del Colegio Médico de El Salvador, desde hace más de diez meses; hasta la fecha han estado nada más pasándose la responsabilidad entre la Subdirección de Salud y la Unidad de Recursos Humanos; opinó que ya pasó demasiado tiempo, además, los consejales tienen una posición que debe ser respetada y si se solicita algo se le debe dar la respuesta adecuada.

El doctor Montoya Argüello expresó que el Instituto va creciendo en personal y el Consejo no se da cuenta, solo están aprobando plazas, pero en los hospitales tienen el interés especial en saber, cuánto es el personal que necesitan, cuánto es el personal que está, hay déficit, o hay exceso de personal en cada uno de los centros de atención, dijo que esa información fue solicitada hace 10 meses pero nunca en 10 meses han dado un verdadero informe sobre lo solicitado, y si era complicado cree que ese periodo ha sido suficiente, debido a lo anterior es que está solicitando una amonestación verbal y escrita.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que se están refiriendo a una sanción disciplinaria que forma parte del derecho administrativo sancionador y se deben respetar ciertos principios para poder sancionar a una persona, como el de tipicidad en el sentido que son hechos constitutivos de esa infracción, o incluso el principio de culpabilidad para saber si en realidad no tiene un excluyente de responsabilidad para que no se le aplique la sanción, dijo que en forma redactó la recomendación, a la cual dio lectura.

El doctor Montoya Argüello expresó que el artículo 18 de la ley del ISSS, literal b) dice: le responsable de dotado el instituto, le corresponde al Director General cumplir y hacer cumplir esta ley, los reglamentos y los acuerdos del Consejo Directivo y hay un acuerdo, es por eso que pide la amonestación.

El doctor Cuéllar Rodríguez recordó que explicó en la comisión de trabajo, y ahora lo vuelve a repetir de la misma manera y no como una defensa, que el licenciado [REDACTED] ha trabajado con tres subdirectores de salud y trabajó tres escenarios, el recurso humano que era analizado en la era precovid, el recurso humano que fue analizado en la era covid, y el recurso humano que es analizado en la era poscovid, los tres escenarios implican personal que ya se jubiló, que en la era precovid no se había jubilado, personal que ha fallecido, y lo otro es que hay un plan estratégico donde las tácticas y las estrategias de la actual administración tienen que encajar en lo que van a organizar en ese momento, y eso ha ocasionado que se vayan planteando diferentes escenarios, dijo que con los tres subdirectores de salud trabajó y los escenarios han cambiado, recordó que mencionó que debía dar esa explicación en ese momento, sin embargo acepta la petición que hace el doctor Montoya,

El doctor Montoya Argüello consideró que lo anterior explicado le dice que debió haber conocido tres informes, en tres momentos diferentes y no es para evitar el informe, recordó que dijo en su momento que no estaría pidiendo la amonestación a menos que hubiera presentado algún avance de la información requerida, sino que, en lugar de eso ha sido bien negligente, porque ese tipo de conducta ante el Consejo Directivo es impropio, es por eso que solicita la amonestación.

El licenciado Solano expresó que siempre será reiterativo al cumplimiento de la norma, dijo que como Directora General es importante que tome a bien lo que significa los acuerdos del Consejo, porque es

la autoridad máxima y debe ejecutar, el Consejo le da todas las herramientas para ese propósito y si cumplen el artículo 18, tal como se dice evitaría esta situación, sugirió tenga una reunión con el Secretario General del ISSS para que le diga qué significa el no cumplimiento de un acuerdo, si eso lo denuncia que no están recibiendo los acuerdos por el Consejo, eso es un delito, dijo que no tienen que verlo de una forma tan simple porque es un delito; sabe que acaba de llegar y tiene una cantidad de situaciones novedosas que tiene que hacer, probablemente el personal esté temeroso que puedan quitarlo y ese ambiente que puede andar habría que soltarlo, para que reciban en buena vía el tema de los acuerdos, que no necesariamente es imputable a la Dirección General pero que puede repercutirle.

La licenciada Calderón de Ríos expresó que para este caso sin un informe previo con base a la ley de Procedimientos Administrativos y a los derechos laborales no pueden decir sancionarlo, sino que tienen que hacer un procedimiento, sugirió sea encomendada la Administración haga las investigación pertinente y resuelva la situación planteada de la manera correcta.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que la recomendación quedó en ese sentido, que se realice una investigación y solamente si los hechos constituyen esa infracción le será aplicada la sanción.

El licenciado Solano aclaró que su comentario de los acuerdos es de manera general no particular, dijo que lo laboral de momento lo tiene sin cuidado, el tema es la responsabilidad macro de los acuerdos.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, la cual fue aprobada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1398.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL PUNTO VARIO EXPUESTO POR EL DOCTOR ROBERTO EDUARDO MONTOYA ARGÜELLO, REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR, PARA QUE SE HAGA UNA **AMONESTACIÓN VERBAL-ESCRITA AL LICENCIADO** [REDACTED], POR NO ATENDER LA REITERADA PETICIÓN DE INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LOS RECURSOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, MÉDICOS, ENFERMERAS Y RESTO DEL PERSONAL; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE INVESTIGUE EL ACTUAR DEL LICENCIADO [REDACTED] ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LOS RECURSOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, MÉDICOS, ENFERMERAS Y RESTO DEL PERSONAL Y QUE SE HAGA UNA

AMONESTACIÓN VERBAL-ESCRITA, EN CASO QUE LOS HECHOS SEAN CONSTITUTIVOS DE ESA INFRACCIÓN; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.2.8. Solicitud con carácter de exigencia para que la Administración informe lo solicitado por los representantes del Colegio Médico de El Salvador, en relación con los médicos ingresados por la enfermedad Covid-19, planteado por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, solicitó con carácter de exigencia para que la Administración informe sobre los médicos enfermos por Covid-19, dónde están, de dónde vienen, cuál es su estado, dijo que es una información que efectivamente se tiene, por lo tanto, deberían entregarla, además, es algo que se ha pedido en varias ocasiones, al menos, que se entregue a los representantes del Colegio Médico de El Salvador y que sea de manera expedita, porque no creería que no se tienen esos datos a diario, lo que sucede es que los concentran y no lo envían; aclaró que esa información no es para criticar al Gobierno, sino para tratar de favorecer la asistencia que se está dando.

El doctor Montoya Argüello expresó que uno de los objetivos de su petición es que los miembros del Colegio Médico de El Salvador, sus parientes les están preguntando, cómo están, dónde están y no tienen la menor idea ni de quiénes son, ni cómo están, no pueden informarles nada, hizo una reflexión al respecto, que estamos en un órgano colegiado, son miembros de ese órgano, además dio lectura a primera de Corintios, capítulo 12, versículos 25 y 26, que dice textualmente “a fin de que no haya sisma o división en el cuerpo, antes tengan los miembros la misma solicitud – o sea el mismo cuidado- unos de otros, si un miembro padece todos los miembros se compadecen y si un miembro es honrado, todos los miembros gozan con él”, dijo que es importante, recordó que la primera vez que llegó la señora Directora General dijo que le gustan las cosas de frente, y dichas de frente, pero le llamó al doctor Zimmerman para que no le pidieran cosas por escrito y realmente cuando escriben por WhatsApp lo hacen, y si están acostumbrado a los twitters también, y lo otro es a nivel de algo impreso, pero el artículo 21 de la ley del ISSS dice “El Director y Subdirector General no podrán negarse a cumplir las decisiones del Consejo”, dijo que eso es importante porque no quieren enfrentar, lo mencionó anteriormente que han llegado a colaborar, y todos los miembros de este Consejo lo que buscan es que el ISSS prospere y sea lo mejor que tengan, pero para eso tienen que estar de la mano y de frente.

Dijo a la señora Directora General que cuando ella dice que se puede sentar y revisar con él, también él le dice que lo puede llamar cuando quiera y pueden platicar lo que sea, le recibirá la llamada con mucho respeto, como lo ha hecho aquí, consideró que estas situaciones pueden resolverse con buena voluntad, no

estarían violando la ley si dan los nombres de los médicos, porque no le interesa el resto de las personas, porque no le preguntan por ellas, pero los familiares de los médicos le están preguntando y no tienen ni la menor idea de cosas que están sucediendo en el ISSS y de la cual son autoridad, además no tienen ninguna información si abrirán las consultas o las cirugías, cree que es importante, los mantengan informados lo más posible.

Reiteró, en cuanto a la información de los médicos, que necesita esos datos como Colegio Médico, dijo que son una organización de médicos y pueden trasladarse toda la información de los pacientes sin que estén violando ninguna ley, ni la intimidad de nadie recordó que en la comisión de trabajo

La doctora Ayala Guerrero expresó que desconocía que había un acuerdo al respecto, lo que entendió es que solo lo estaban pidiendo por chat y es por eso que pidió al doctor Zimmerman que por chat no lo solicitara, porque no es un medio legal, que era mejor que quedara en acta; también mencionó que la Ley de Acceso a la Información bloquea los nombres y demás información reservada, pero si hay un acuerdo donde dicen que quieren saber nombre completo del médico, y demás información está bien, se limitará a cumplir el acuerdo, pero si hay algún reclamo dirá que cumplió un acuerdo que está escrito, aclaró que su intención es no violentar ninguna ley, es por eso que pidió que enviaran una nota a la Dirección, o quedara un acuerdo en el acta, para darle cumplimiento a lo solicitado, pero con iniciales o hayan consentimiento informado de las personas, pero serán los abogados quienes saben más al respecto de lo que es información reservada o no, dijo que por la Administración no habría problema, pero deben valorar que pueden violar la intimidad de una persona sobre todo cuando es una enfermedad infectocontagiosa y de carácter epidemiológico; reiteró que si la recomendación está en un acuerdo, por la Administración no habría ningún problema en darle cumplimiento.

La licenciada Calderón de Ríos expresó que más allá de lo legal y en cumplimiento al artículo que establece: que la Directora General debe cumplir los acuerdos que el Consejo emite, consideró que se debe dejar bien escrito lo que se quiere pedir; cree que un número al Colegio Médico no le sirve, entonces lo que se debe buscar es una solución a la información que no está llegando a los pacientes, dijo que puede crearse un mecanismo de información de dónde están los médicos con los parientes, porque no es posible que los parientes no sepan nada, y dadas las circunstancias de cómo se está manejando la información, es decir que se está manejando mal la información que sale, por eso es que se debe tener cuidado de lo que se esté dando, porque eso puede repercutirle el día de mañana como Consejo, dijo que la Directora General no tendrá ningún problema porque estará cumpliendo un acuerdo, pero si la información que dé es manejada mal, tendrán problemas los miembros del Consejo.

Mencionó que los abogados de este Consejo y los abogados de la Institución, deben garantizar que la información que dé la Administración sea la que la ley permite entregar.

El licenciado Solano consideró que la petición del Colegio Médico no es de mala fe, además sugirió que haya una comunicación entre la Dirección General y el Colegio Médico y que haya un entendimiento con mucha claridad, porque lo que la Dirección General puede otorgar son datos, sin dañar la integridad de las personas, por ley; además mencionó que siempre en todas las comisiones tienen diferentes puntos de vistas, sugirió a la Directora General que por lo menos converse un minuto con el Secretario General del ISSS, para que sepa en qué términos ha quedado la agenda, conozca la realidad y no tenga mal la información.

La doctora Menjívar de Hernández consideró vital el mecanismo sugerido, además cree que es conveniente que presenten los datos si es posible por diferentes profesiones, y si es posible hasta por rangos, porque muchas veces afuera conocen información que ni siquiera como miembros del Consejo la conocen, dijo que con la información que den les dará una noción más amplia para encontrar soluciones a la problemática que se está dando.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que el día sábado el doctor Montoya en el WhatsApp del Consejo Directivo, solicitó los ingresos correspondientes a ese día de los médicos. Explicó que un acuerdo en el cual se hubiera determinado que se les iba a entregar información de ingresos diarios al Consejo Directivo, no existía, que lo más parecido era el acuerdo al que se le dio cumplimiento en el punto 5 de esta comisión, y sí, la información venía desactualizada, porque el informe había sido preparado hace unos días, pero un acuerdo en sí para establecer que sería entregada la información de los ingresos de los médicos por covid no existe, dijo que si es una recomendación se agregaría al acuerdo, tomando en consideración todo que se ha hablado para que haya un equilibrio entre el acuerdo y las posibles vulneraciones a la ley, por algunos datos que no se pueden entregar.

El licenciado Corleto Urey manifestó que ve conveniente que se establezca un mecanismo que le facilite a los médicos hacer las consultas directas sobre sus pacientes, también mencionó que necesitan conocer información general sobre cómo va la pandemia; además aclaró que cuando un miembro del Consejo manifiesta una solicitud es de esa persona no es la del Consejo Directivo, a veces cree que lamentablemente cómo se maneja la comunicaciones al final se generan ciertas demandas con un tono que no es el adecuado, cree que tanto la señora Directora y Subdirector General responden al Consejo Directivo y deben tratarse con respeto.

Después de una amplia discusión, la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el punto vario presentado, por medio del cual se solicita a la Administración que presente un informe sobre los médicos ingresados por covid-19 en el ISSS, sin que la entrega de información violente la ley. Lo cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1399.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL DOCTOR ROBERTO EDUARDO MONTOYA ARGÜELLO, REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE LA ADMINISTRACIÓN PRESENTE UN INFORME SOBRE LOS MÉDICOS INGRESADOS POR COVID-19 EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, EN EL QUE SE DETALLE DÓNDE ESTÁN, DE DÓNDE VIENEN, Y CUÁL ES SU ESTADO; por unanimidad ACUERDA. 1º) ENCOMENDAR A LA **DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD** PRESENTE UN INFORME SOBRE LOS MÉDICOS INGRESADOS POR COVID-19 EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, EN EL QUE SE DETALLE DÓNDE ESTÁN, DE DÓNDE VIENEN Y CUÁL ES SU ESTADO, EL CUAL NO DEBERÁ CONTENER DATOS PERSONALES O PERSONALES SENSIBLES QUE INCLUYAN NOMBRES O CUALQUIER OTRO DATO QUE PUEDA LLEVAR A LA IDENTIFICACIÓN PARTICULAR DE LAS PERSONAS QUE RESULTEN AFECTADAS POR LA ENFERMEDAD, LAS QUE SE ENCUENTREN EN TRATAMIENTO O INTERNADAS EN HOSPITALES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN CONCORDANCIA CON LAS DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA EMITIDAS POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO

(MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2020 – 9:30 A.M.)

Relató el acta de la Comisión el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

7.3.1. Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio de la bolsa Mercado Bursátil y porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.– BOLPROS S.A. de C.V. para representar al ISSS en el proceso de compra MB N° 7Q20000016 denominada: “INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE I”.

El relator de la Comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio de la bolsa **Mercado Bursátil y porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.– BOLPROS S.A. de C.V.** para representar al ISSS en el proceso de compra **MB N° 7Q20000016** denominada: **“INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE I”**, justificación: Se requiere la compra de varios códigos de Insumos Médicos Generales, necesidad que se utilizará en todos los Centros de Salud del ISSS, para el manejo de diferentes enfermedades y patologías, además son insumos complementarios en la atención de pacientes atendidos por la pandemia COVID-19. El análisis de cantidades correspondientes a esta gestión fue estimada sobre el consumo o despacho desde los almacenes locales hacia los diversos servicios registrados en SAFISSS, considerando el periodo de tiempo 2017 a 2019 y los consumos a lo largo de 2020, de manera que se ha evaluado el periodo de consumos durante la actual pandemia.

Para la estimación de cantidades a compras se consideró las existencias en los Almacenes Centrales y existencias por contratos vigentes, asegurando de esa forma que no exista riesgo de vencimientos institucionales por cantidades sobreestimadas. Los insumos médicos contenidos en la presente necesidad permiten reducir, por su acción complementaria, la morbimortalidad, así como una mejora en la calidad de vida de los pacientes atendidos en el ISSS por diversas patologías. Las cantidades estimadas en la presente necesidad podrían en algunos códigos verse aumentadas de manera significativa versus necesidades enviadas a compra de años anteriores, esto sucede a consecuencia que muchos de estos códigos tienen un consumo complementario con otros insumos de cuidado directo a pacientes por la pandemia COVID-19.

El análisis de los precios incluidos en esta gestión fue realizado por la Oficina de Inteligencia de Mercado. El precio de referencia utilizado por DPYMS en la presente necesidad es el precio mínimo, considerando que el código relacionado a este precio posea dos proveedores o más.

La necesidad de "INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE I" no ha sido realizada por la modalidad de Mercado Bursátil, sin embargo, la posibilidad de diversos proveedores que podrían ofertar vuelve factible realizarla por esta modalidad. El total de la gestión incluye 41 códigos con el que se pretende cubrir 12 meses, (3 meses del ejercicio fiscal 2020 y 9 meses del ejercicio fiscal 2021), para ello

se ha considerado la opinión emitida por el Ministerio de Hacienda, de fecha 09/03/2020 relacionada a “Respuesta a solicitud referente a contratación de bienes y servicios ejecutados en dos ejercicios fiscales diferentes bajo rubro de inversiones (bienes intangibles); es decir se puede realizar la contratación de servicios con la vigencia de 12 meses que inicie a mitad del año 2020 y finalice a mitad del año 2021; donde se obtuvo la opinión siguiente: “...Por regla general se prohíbe comprometer fondos públicos de otros ejercicios fiscales distintos al actual o en ejecución, tal como lo señalan el Art. 228 de la Constitución de la República además, los Arts. 12 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, que señalan que el ejercicio financiero fiscal inicia el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, y que con posterioridad al 31 de diciembre, no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha; La normativa de adquisiciones y contrataciones públicas vigentes, al igual que la normativa de la administración financiera, contemplan la posibilidad que existan contratos en los cuales su plazo de ejecución exceda del ejercicio fiscal, en ese sentido se aclara, que si bien es cierto la LACAP no restringe la posibilidad que un contrato se suscriba para 12 meses cuyo inició no sea en el primer mes del año, por lo que abarcaría dos ejercicios consecutivos; esto debe realizarse dentro del marco de lo que permita la Constitución y la Ley AFI. Consecuentemente el Art. 11 de la LACAP, establece que debe existir entre la UACI y la UFI una relación integrada e interrelacionada, en lo concerniente a las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, especialmente en lo referente al crédito presupuesto y disponibilidad financiera, en vista que a dichas instancias corresponden funciones diferentes pero complementarias en el proceso de adquisiciones de obras, bienes y servicios. De lo anterior resulta que la normativa vigente (LACAP y LEY AFI) habilitan la posibilidad de suscribir contratos con vigencia y ejecución en más de un ejercicio fiscal, pero cumpliendo con las disposiciones y limitantes que establece la normativa en materia de administración financiera...”. Adicionalmente se ha considerado la opinión de la Corte de Cuentas de fecha 17 de febrero de 2020 referencia D.J. 022-A-2020, la cual, entre otras cosas, expuso lo siguiente: “Considerando además que los contratos solamente pueden ser suscritos para ser ejecutados fuera de un año fiscal, en casos excepcionales y previos al cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable.”

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de aprobación de la modalidad de compra a través de Mercado Bursátil, el cual fue aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 1 en contra de: doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, debido a que no hubo representación de su sector en la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1400.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS QUIEN EXPRESA QUE: SE REQUIERE LA COMPRA DE VARIOS CÓDIGOS DE INSUMOS MÉDICOS GENERALES, NECESIDAD QUE SE UTILIZARÁ EN TODOS LOS CENTROS DE SALUD DEL ISSS, PARA EL MANEJO DE DIFERENTES ENFERMEDADES Y PATOLOGÍAS, ADEMÁS SON INSUMOS COMPLEMENTARIOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES ATENDIDOS POR LA PANDEMIA COVID-19. EL ANÁLISIS DE CANTIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA GESTIÓN FUE ESTIMADA SOBRE EL CONSUMO O DESPACHO DESDE LOS ALMACENES LOCALES HACIA LOS DIVERSOS SERVICIOS REGISTRADOS EN SAFISS, CONSIDERANDO EL PERIODO DE TIEMPO 2017 A 2019 Y LOS CONSUMOS A LO LARGO DE 2020, DE MANERA QUE SE HA EVALUADO EL PERIODO DE CONSUMOS DURANTE LA ACTUAL PANDEMIA.

PARA LA ESTIMACIÓN DE CANTIDADES A COMPRAS SE CONSIDERÓ LAS EXISTENCIAS EN LOS ALMACENES CENTRALES Y EXISTENCIAS POR CONTRATOS VIGENTES, ASEGURANDO DE ESA FORMA QUE NO EXISTA RIESGO DE VENCIMIENTOS INSTITUCIONALES POR CANTIDADES SOBRESTIMADAS. LOS INSUMOS MÉDICOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE NECESIDAD PERMITEN REDUCIR, POR SU ACCIÓN COMPLEMENTARIA, LA MORBIMORTALIDAD, ASÍ COMO UNA MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES ATENDIDOS EN EL ISSS POR DIVERSAS PATOLOGÍAS. LAS CANTIDADES ESTIMADAS EN LA PRESENTE NECESIDAD PODRÍAN EN ALGUNOS CÓDIGOS VERSE AUMENTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA VERSUS NECESIDADES ENVIADAS A COMPRA DE AÑOS ANTERIORES, ESTO SUCEDE A CONSECUENCIA QUE MUCHOS DE ESTOS CÓDIGOS TIENEN UN CONSUMO COMPLEMENTARIO CON OTROS INSUMOS DE CUIDADO DIRECTO A PACIENTES POR LA PANDEMIA COVID-19, COMO ES EL CASO DE LOS CÓDIGOS: 7011091 - DESCARTABLE PARA VENOCCLISIS; ESTE CÓDIGO SE UTILIZA PARA LA COLOCACIÓN DE MEDICAMENTOS Y OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSAS, 7011086 - CAT. VENA CENTRAL DE 2 VIAS, 7 FRENCH; ESTE CÓDIGO TIENE LA FUNCIÓN DE PERMITIR CONECTAR AL CATÉTER MÁS DE UNA SOLICITACIÓN MÉDICA A UN PACIENTE Y 7011071 - CATÉTER ARTERIAL 20 G; ESTE CÓDIGO ES UN INSUMO EN EL QUE SE CONECTAN LOS DOS CÓDIGOS ANTERIORES, EL CATÉTER VIENE EN DIFERENTES MEDIDAS LAS CUALES VARÍAN EN EL GRUESO DE LA AGUJA QUE SE INTRODUCE EN LA VENA.

EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN FUE REALIZADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO. EL PRECIO DE REFERENCIA UTILIZADO POR DPYMS EN LA PRESENTE NECESIDAD ES EL PRECIO MÍNIMO, CONSIDERANDO QUE EL CÓDIGO RELACIONADO A ESTE PRECIO POSEA DOS PROVEEDORES O MÁS.

LA NECESIDAD DE "INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE I" NO HA SIDO REALIZADA POR LA MODALIDAD DE MERCADO BURSÁTIL, SIN EMBARGO, LA POSIBILIDAD DE DIVERSOS PROVEEDORES QUE PODRÍAN OFERTAR VUELVE FACTIBLE REALIZARLA POR ESTA MODALIDAD. EL TOTAL DE LA GESTIÓN INCLUYE 41 CÓDIGOS CON EL QUE SE PRETENDE CUBRIR 12 MESES, (3 MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y 9 MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2021), PARA ELLO SE HA CONSIDERADO LA OPINIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 09/03/2020 RELACIONADA A "RESPUESTA A SOLICITUD REFERENTE A CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES BAJO RUBRO DE INVERSIONES (BIENES INTANGIBLES); ES DECIR SE PUEDE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON LA VIGENCIA DE 12 MESES QUE INICIE A MITAD DEL AÑO 2020 Y FINALICE A MITAD DEL AÑO 2021; DONDE SE OBTUVO LA OPINIÓN SIGUIENTE: "...POR REGLA GENERAL SE PROHÍBE COMPROMETER FONDOS PÚBLICOS DE OTROS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS AL ACTUAL O EN EJECUCIÓN, TAL COMO LO SEÑALAN EL ART. 228 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA ADEMÁS, LOS ARTS. 12 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, QUE SEÑALAN QUE EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL INICIA EL 1° DE ENERO Y TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, Y QUE CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE, NO PODRÁN ASUMIRSE COMPROMISOS NI DEVENGARSE GASTOS CON CARGO AL EJERCICIO QUE SE CIERRA EN ESA FECHA; LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTES, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIÓ NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS; ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI. CONSECUENTEMENTE EL ART. 11 DE LA LACAP, ESTABLECE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LA UACI Y LA UFI UNA RELACIÓN INTEGRADA E INTERRELACIONADA, EN LO CONCERNIENTE A LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE AL CRÉDITO PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA, EN VISTA QUE A DICHAS INSTANCIAS CORRESPONDEN

FUNCIONES DIFERENTES PERO COMPLEMENTARIAS EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS. DE LO ANTERIOR RESULTA QUE LA NORMATIVA VIGENTES (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA...”. ADICIONALMENTE SE HA CONSIDERADO LA OPINIÓN DE LA CORTE DE CUENTAS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020 REFERENCIA D.J. 022-A-2020, LA CUAL, ENTRE OTRAS COSAS, EXPUSO LO SIGUIENTE: “CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS SOLAMENTE PUEDEN SER SUSCRITOS PARA SER EJECUTADOS FUERA DE UN AÑO FISCAL, EN CASOS EXCEPCIONALES Y PREVIOS AL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE.”

DE LAS ANTERIORES OPINIONES SE EMITIÓ INFORME JURÍDICO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2020 SUSCRITO POR EL DESIGNADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DE DONDE SURGIÓ EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0752.ABR., DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ACUERDA: 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS O SERVICIOS QUE NO SEAN ESPECIALIZADOS, SU CONTRATACIÓN SERÁ PARA UN PLAZO DE 12 MESES, AÚN Y CUANDO SU EJECUCIÓN SE TENGA QUE REALIZAR EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA” Y CONSIDERANDO QUE EL PRESUPUESTO 2021 ES PRELIMINAR Y POR LA NECESIDAD DEL ABASTECIMIENTO CONTINUO DE ESTOS INSUMOS.

Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE

CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS” Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q2000016, DENOMINADA: “INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE I”; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL DE LA GESTIÓN MB N° 7Q2000016, DENOMINADA “INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE I” DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS, DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| No. | CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN | U. M. | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO US(\$) | MONTO TOTAL US(\$) |
|-----|-------------|--|-------|---------------------|--------------------------------------|--------------------|
| 1 | 7010093 | AGUJA CATETER INTRAVENOSA 18 G | UN | 307,186 | \$0.341700 | \$104,965.46 |
| 2 | 7010094 | AGUJA CATETER INTRAVENOSA 20 G | UN | 374,450 | \$0.314700 | \$117,839.42 |
| 3 | 7010095 | AGUJA CATETER INTRAVENOSA 22 G | UN | 409,269 | \$0.302900 | \$123,967.58 |
| 4 | 7010109 | AGUJA HIPODERMICA 26 G | UN | 419,660 | \$0.019600 | \$8,225.34 |
| 5 | 7010112 | AGUJA HIPODERMICA 22 G | UN | 295,052 | \$0.017400 | \$5,133.90 |
| 6 | 7010113 | AGUJA HIPODERMICA 23 G | UN | 194,116 | \$0.021200 | \$4,115.26 |
| 7 | 7010114 | AGUJA HIPODERMICA 24 G | UN | 344,679 | \$0.019700 | \$6,790.18 |
| 8 | 7010132 | AGUJA PUNCION MEDULA 11G DESCARTABLE | UN | 2,059 | \$13.484100 | \$27,763.76 |
| 9 | 7011071 | CATETER ARTERIAL 20 G | UN | 2,711 | \$13.207200 | \$35,804.72 |
| 10 | 7011083 | CATETER RADIOPACO, DE 1.3 MM X 80 MM | UN | 5,227 | \$7.427700 | \$38,824.59 |
| 11 | 7011085 | CAT. VENA CENTRAL DE 3 VIAS, 7FRENCH | UN | 9,128 | \$22.339200 | \$203,912.22 |
| 12 | 7011086 | CAT. VENA CENTRAL DE 2 VIAS, 7 FRENCH | UN | 3,160 | \$17.568100 | \$55,515.20 |
| 13 | 7011091 | DESCARTABLE PARA VENOCCLISIS | UN | 1631,114 | \$0.148300 | \$241,894.21 |
| 14 | 7011096 | INFUSOR CON MICROGOTERO DE 0 - 100 ML | UN | 14,530 | \$1.241600 | \$18,040.45 |
| 15 | 7011098 | JERINGA CATETER DE 50 - 60 MI | UN | 37,677 | \$0.163200 | \$6,148.89 |
| 16 | 7011100 | JERINGA 20 mL, DESCARTABLE, ESTERIL. | UN | 1393,152 | \$0.063900 | \$89,022.41 |
| 17 | 7011103 | JERINGA 5 mL AGUJA 22 G X 1 1/2" | UN | 756,040 | \$0.027500 | \$20,791.10 |
| 18 | 7011105 | JERINGA DESCARTABLE DE PLASTICO DE 1 CC | UN | 97,380 | \$0.055600 | \$5,414.33 |
| 19 | 7011111 | JERINGA 1mL., AGUJA 28 G X 1/2" | UN | 2289,327 | \$0.030800 | \$70,511.27 |
| 20 | 7011112 | JERINGA 1mL., AGUJA 27 G X 1/2" | UN | 390,421 | \$0.040800 | \$15,929.18 |
| 21 | 7011115 | LLAVE DE 3 VIAS CON 2 ADAPTADORES | UN | 83,747 | \$0.172200 | \$14,421.23 |
| 22 | 7011121 | TAPON CIERRE MEMBRANA SILICON | UN | 867,992 | \$0.052700 | \$45,743.18 |
| 23 | 7011123 | UNIDAD TRANSFERENCIA LIQUIDO ESTERIL | UN | 48,403 | \$0.924200 | \$44,734.05 |
| 24 | 7011132 | CONECTOR CON SELLO/CIERRE AUT. SIN AGUJA | UN | 50,449 | \$3.112400 | \$157,017.47 |
| 25 | 7012090 | BOLSA GRADUADA DE 0 A 100 mL, PARA ORINA | UN | 156,131 | \$0.049800 | \$7,775.32 |
| 26 | 7012091 | BOLSA DRENAJE ORINA CON FIJACION PIERNA | UN | 17,128 | \$0.599700 | \$10,271.66 |
| 27 | 7012108 | SIST. DRENAJE URINARIO CAJA CUENTA GOTA | UN | 5,467 | \$5.321300 | \$29,091.55 |

| | | | | | | |
|----------------------------------|---------|---|----|----------|-------------|-----------------------|
| 28 | 7012137 | SONDA FOLEY #14, BALON 15 - 30 mL. | UN | 5,274 | \$0.435000 | \$2,294.19 |
| 29 | 7012138 | SONDA FOLEY #16, BALON 15 - 30 mL. | UN | 14,020 | \$0.484900 | \$6,798.30 |
| 30 | 7012140 | SONDA FOLEY #18, BALON 15 - 30 mL. | UN | 12,448 | \$0.450600 | \$5,609.07 |
| 31 | 7012141 | SONDA FOLEY #20, BALON 15 - 30 mL. | UN | 6,630 | \$0.513100 | \$3,401.85 |
| 32 | 7012143 | SONDA FOLEY #22, BALON 15 - 30 mL. | UN | 3,172 | \$0.502229 | \$1,593.07 |
| 33 | 7012161 | SONDA NASOYEYUNAL 12 FRENCH | UN | 565 | \$22.353000 | \$12,629.45 |
| 34 | 7014046 | APOSITO ADHESIVO CON CLORHEXIDINA AL 2% | UN | 33,427 | \$6.696200 | \$223,833.88 |
| 35 | 7014060 | GASA QUIRURGICA SIMPLE, ESTERIL | UN | 3397,082 | \$0.049100 | \$166,796.73 |
| 36 | 7014072 | COMPRESA CIRUGIA 6 A 8 CPAS,18" X 6" | UN | 240,059 | \$1.002000 | \$240,539.12 |
| 37 | 7014102 | APOSITO TRANS. ADHESIVO 4-6X4-6 CM | UN | 385,742 | \$0.145500 | \$56,125.46 |
| 38 | 7014103 | APOSITO TRANS. ADHESIVO 6-8 X 7-10 CM | UN | 324,954 | \$0.129600 | \$42,114.04 |
| 39 | 7014104 | APOSITO TRANS. ADHESIVO 8-13 X 10-15 CM | UN | 193,204 | \$0.258200 | \$49,885.27 |
| 40 | 7014105 | CINTA ADHESIVA DE PAPEL 3" X 10 YARDAS | UN | 25,364 | \$1.132900 | \$28,734.88 |
| 41 | 7014106 | CINTA ADHESIVA DE PAPEL 1" X 10 YARDAS | UN | 60,836 | \$0.390900 | \$23,780.79 |
| MONTO TOTAL (INCLUYE IVA) | | | | | | \$2,373,799.93 |

DE CONFORMIDAD A LAS NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2020, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR QUE LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI** DE LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** REPRESENTE AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN **MB N° 7Q20000016**, DENOMINADA **“INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE I”**. EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE;

3°) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS COPIA DEL CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA;

4°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7Q20000016**, DENOMINADA **“INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE I”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DOCE** **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA

UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 5°) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 6°) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)**, POR UN PORCENTAJE DE 1.0735 % IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 7°) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 8°) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° 7Q2000016, DENOMINADA “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE I**”, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA, Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 7.3.2. Solicitud de Aprobación de Modalidad de Compra por medio del **Mercado Bursátil y porcentaje de Comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS S.A. de C.V.** para representar al ISSS en el proceso de compra MB N° 7Q2100001 denominada “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I**”.

El relator de la Comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, jefa del Departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de Aprobación de Modalidad de Compra por medio del **Mercado Bursátil y porcentaje de Comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS S.A. de C.V.** para representar al ISSS en el proceso de compra MB N° 7Q2100001 denominada “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I**”, Justificación: Se ha planificado la contratación de los insumos incluidos en el proceso denominado “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I**”, con el fin de asegurar la cobertura de 12 meses, los insumos son utilizados en el servicio de Laparoscopia y Grapeo Quirúrgico. La laparoscopia a nivel mundial se ha convertido de una técnica quirúrgica con fiabilidad máxima, empleada para explorar el interior de la cavidad abdominal con fines diagnósticos o terapéuticos innovadora a la forma tradicional de la cirugía; a partir del enriquecimiento de la experiencia de los cirujanos en las diferentes especialidades y subespecialidades,

pues brinda amplios beneficios al paciente en su recuperación con una menor incidencia de complicaciones y la generación de menor estrés quirúrgico y permite administrativamente la disminución de costes de la atención, al disminuir estancia intrahospitalaria y brindar una reincorporación más rápida a la actividad laboral en una forma segura. Sin embargo, esto requiere inversión en tecnología por ser lo más avanzado en la actualidad en el campo de los procedimientos quirúrgicos.

Para el período 2021 se ha planificado la adquisición de 49 códigos de insumos necesarios para la realización de cirugías con la técnica de videolaparoscopia, en los que se incluye la necesidad de los 9 Centros de Atención que poseen la capacidad instalada para prestar el servicio.

| | Intervenciones Quirúrgicas Mayores | Intervenciones Quirúrgicas Menores | Total Cirugías |
|------|------------------------------------|------------------------------------|----------------|
| 2017 | 49,769 | 132,956 | 182,725 |
| 2018 | 51,323 | 142,398 | 193,721 |
| 2019 | 48,850 | 126,503 | 175,353 |

Fuente: Información tomada del SES. Módulo Intervenciones Quirúrgicas (Cirugías) y Procedimientos No Quirúrgicos y Clase de Anestesia¹ **Los quirófanos electivos fueron cerrados por espacio de un mes en abril del año 2019 por reparación de aires acondicionados en el HMQ, por ello al ser el mayor referente de Cirugía en laparoscopia se puede identificar una disminución respecto a los años anteriores.

| Cirugías realizadas con laparoscopia | | | |
|--|--------------|--------------|--------------|
| Centro de Atención (CDA) | 2017 | 2018 | 2019 |
| Hospital Médico Quirúrgico. | 1,322 | 1,843 | 1,817 |
| Hospital General. | 1,394 | 1,348 | 1,374 |
| Hospital Policlínico Zacamil. | 510 | 557 | 600 |
| Hospital Policlínico Roma. | 122 | 126 | 187 |
| Hospital Amatepec. | 1,340 | 1,540 | 1,660 |
| Hospital Materno Infantil Primero de Mayo. | 759 | 1,005 | 1,122 |
| Hospital Regional de Santa Ana. | 946 | 885 | 689 |
| Hospital Regional de San Miguel. | 363 | 427 | 526 |
| Hospital Regional de Sonsonate. | 74 | 299 | 222 |
| Total: | 6,830 | 8,030 | 8,197 |

Fuente: Información proporcionada por cada Centro de Atención

Lo que indica según el sondeo es que el porcentaje de cirugías laparoscópicas ronda entre un 3.74% al 4.67% de cirugías totales que realizan a nivel nacional, considerando la apertura del nuevo Hospital Regional San Miguel y el incremento del uso de dicha técnica en las diferentes especialidades ya sea para minimizar riesgo de infección en paciente como para protección del personal de salud debido al riesgo actual de la pandemia, proyecta un incremento en el próximo año.

Avances de la cirugía laparoscópica en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

El Instituto Salvadoreño del Seguro Social incursionó en el ámbito de la Cirugía con la técnica de Video laparoscopia en el año 1998, a partir de ello comenzó a capacitar a médicos en la técnica con el programa “Curso de Colicestomía” siendo la primera promoción en el año 2003.

El programa de capacitación cuenta actualmente con 26 cirujanos, con lo que se espera contar con un 75% de cirujanos acreditados para realizar videocolicestomía video laparoscópica beneficiando así la cobertura de las zonas con mayor cantidad de derechohabientes del país.

Los hospitales referentes en cirugía video laparoscópica son: El Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, ya que actualmente son los que realizan mayor número de cirugías, de un nivel de complejidad exigente según las especialidades que atienden.

El Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, tiene como portafolio la atención quirúrgica de tercer nivel de la patología abdominal infecciosa y no infecciosa a nivel nacional, así como la atención del paciente con patología quirúrgica infecciosa metropolitana. Brinda además la atención quirúrgica de emergencia y electiva de las subespecialidades: cirugía de tórax, cirugía oncológica, cirugía cardiovascular, trasplante renal, cirugía vascular y cirugía gineco oncológica.

Dadas estas características se observa incremento de la atención especializada con uso de la laparoscopia como principal técnica en los diferentes servicios durante los últimos 3 años:

| Año | Cirugía General | | | Cirugía Laparoscópica | | | Incremento Cirugía Laparoscópica |
|-----------------------|------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------------|----------------------------------|
| | Cirugía electiva | Cirugía emergencia | Total Cirugía General | Cirugía electiva | Cirugía emergencia | Total Cirugía Laparoscópica | |
| 2017 | 3,865 | 2,912 | 6,777 | 790 | 532 | 1,322 | 20% |
| 2018 | 3,926 | 3,373 | 7,299 | 965 | 878 | 1,843 | 25% |
| 2019 | 3,865 | 3,686 | 7,551 | 816 ¹ | 1,001 ² | 1,817 | 24% |
| Total Cirugías | 11,656 | 9,971 | 21,627 | 2,571 | 2,411 | 4,982 | 23% |

¹ Los quirófanos electivos fueron cerrados por espacio de un mes en abril del año 2019 por reparación de aires acondicionados.

² La cirugía laparoscópica de emergencia se ha visto incrementada pues se dotaron de equipos a la unidad de emergencia afín de evitar mayor permanencia de los pacientes en espera de uso de los equipos asignados al área electiva.

³ Fuente de información: Informe estadístico de Sala de Operaciones HMQ y Oncología.

Aumento de la complejidad de la cirugía laparoscópica.

- 1) La mitad de la cirugía de trasplante renal complejo donador-receptor se ejecuta por Video laparoscopia siendo esta técnica única en Centroamérica, requiriendo tecnología de punta que guarde los parámetros de seguridad sanitaria adecuados para el resguardo de la alta inversión que se ejecute en ellos.
- 2) Cirugía de Tórax ha incrementado el uso de técnica quirúrgica laparoscópica con datos de incremento desde el año 2017 hasta 2019 con 64.89%, 76.60% y 83.40%.
- 3) Cirugía General ha incrementado el uso de técnica quirúrgica laparoscópica desde 2017 hasta 2019 37.41%, 60.98% y 65.58%. Es de hacer notar en este segmento que la cirugía bariátrica ha tenido un factor importante en el aumento de la complejidad pues se vienen ejecutando 31, 45 y 79 cirugías en los últimos 3 años un incremento del 150% al año 2017.
- 4) El incremento en cirugía laparoscópica de las especialidades de gineco oncología y oncología quirúrgica, es discreto comparado a los otros servicios clínicos con incremento del 12.85% 13.75% y 11.22% para gineco oncología. Oncología quirúrgica 11.38%, 13.38% y 15.45%.

Todo esto bajo la perspectiva de un plan nacional de expansión de la cirugía laparoscópica con objeto de que la población sea beneficiada bajo esta técnica con el fin de disminuir costes al incorporar a la mayoría

de la población bajo una modalidad ambulatoria. Quedando los hospitales de tercer nivel en la ejecución laparoscópica de procedimientos no derivables a hospitales de baja complejidad o centros ambulatorios y de aquellos procedimientos de alta complejidad.

Fuente de información: Informe estadístico de Sala de Operaciones HMQ y Oncología.

La cirugía laparoscópica ha avanzado enormemente durante los últimos años, de la mano con el crecimiento de las nuevas tecnologías en general, los insumos son caros y precisan reposición cada poco tiempo por la rapidez del desarrollo, siendo necesario realizar inversiones suficientes para adquirir los equipos necesarios. A continuación, se detalla, la cantidad de insumo gestionado por las diferentes vías para ser utilizado en cirugías laparoscópicas en el periodo 2017-2020:

| Año | MANL | | CD | | LG | | LP | | Monto Total | Total Material |
|----------------------|---------------------|------------|--------------------|-----------|---------------------|------------|-----------------------|------------|-----------------------|----------------|
| | Monto | Material | Monto | Material | Monto | Material | Monto | Material | 2017-2020 | 2017-2020 |
| 2017 | \$33769.04 | 27 | | | \$87520 | 17 | \$563682.3 | 174 | \$684971.34 | 218 |
| 2018 | \$154149.63 | 125 | \$91147.9 | 3 | \$274043.59 | 38 | | | \$519341.12 | 166 |
| 2019 | \$467162.96 | 347 | \$58746 | 31 | \$79131.86 | 44 | \$146474.68 | 146 | \$751515.5 | 568 |
| 2020 | \$223599.89 | 166 | | | \$35328.5 | 16 | \$622253.9 | 59 | \$881182.29 | 241 |
| Total general | \$878,681.52 | 665 | \$149,893.9 | 34 | \$476,023.95 | 115 | \$1,332,410.88 | 379 | \$2,837,010.25 | 1,193 |

Fuente de información: Reporte de Sistema SAFISSS.

Como se puede evidenciar, ha sido difícil la adquisición por medio de licitación pública y durante los últimos 3 años y el presente año el aprovisionamiento se ha realizado por otras modalidades de compra, de las cuales casi el 60% ha sido la modalidad de compra local, incrementando los precios de adquisición; en el presente año aun con la reducción de cirugías debido a la situación de pandemia se ve reflejado un alto costo de inversión por compras locales (\$223,599.89), razón por la cual se evidencia un aumento en la inversión de dichos insumos para un periodo de 12 meses; lo cual será atendido mediante el proceso de compra.

El licenciado Corleto Urey recordó que para poder evaluar el impacto que pudo haber tenido las recomendaciones de la comisión acordaron: sea presentado un informe de la operación spot al haberse realizado y para valorarla que tanto favoreció en términos de precio, como qué tanto pudo haber afectado en términos de códigos declarados desiertos en el caso que las bajas hayan sido muy significativas; adicionalmente pidió un informe más amplio sobre los procedimientos para determinación de precios porque le pareció que las variancias eran demasiados altas, aclaró que dicho informe le ha sido entregado y que el día miércoles a las 7:30 a.m. se reunirá con la Oficina de Inteligencia de Mercado para que le muestren cuál es la metodología que utilizan, porque este Consejo ha hecho recomendaciones de utilizar otras fuentes de información, esto para poder conocer la información como miembro del Consejo Directivo.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de aprobación de la modalidad de compra a través de Mercado Bursátil, el cual fue aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 1 en contra de: doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, debido a que no hubo representación de su sector en la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1401.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS CON EL FIN DE ASEGURAR LA COBERTURA DE 12 MESES, LOS INSUMOS SON UTILIZADOS EN EL SERVICIO DE LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO. SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LOS INSUMOS INCLUIDOS EN EL PROCESO DENOMINADO “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I**”, CON EL FIN DE ASEGURAR LA COBERTURA DE 12 MESES, LOS INSUMOS SON UTILIZADOS EN EL SERVICIO DE LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO. LA LAPAROSCOPIA A NIVEL MUNDIAL SE HA CONVERTIDO DE UNA TÉCNICA QUIRÚRGICA CON FIABILIDAD MÁXIMA, EMPLEADA PARA EXPLORAR EL INTERIOR DE LA CAVIDAD ABDOMINAL CON FINES DIAGNÓSTICOS O TERAPÉUTICOS INNOVADORA A LA FORMA TRADICIONAL DE LA CIRUGÍA; A PARTIR DEL ENRIQUECIMIENTO DE LA EXPERIENCIA DE LOS CIRUJANOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES, PUES BRINDA AMPLIOS BENEFICIOS AL PACIENTE EN SU RECUPERACIÓN CON UNA MENOR INCIDENCIA DE COMPLICACIONES Y LA GENERACIÓN DE MENOR ESTRÉS QUIRÚRGICO Y PERMITE ADMINISTRATIVAMENTE LA DISMINUCIÓN DE COSTES DE LA ATENCIÓN, AL DISMINUIR ESTANCIA INTRAHOSPITALARIA Y BRINDAR UNA REINCORPORACIÓN MÁS RÁPIDA A LA ACTIVIDAD LABORAL EN UNA FORMA SEGURA. SIN EMBARGO, ESTO REQUIERE INVERSIÓN EN TECNOLOGÍA POR SER LO MÁS AVANZADO EN LA ACTUALIDAD EN EL CAMPO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.

PARA EL PERÍODO 2021 SE HA PLANIFICADO LA ADQUISICIÓN DE 49 CÓDIGOS DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS CON LA TÉCNICA DE

VIDEOLAPAROSCOPIA, EN LOS QUE SE INCLUYE LA NECESIDAD DE LOS 9 CENTROS DE ATENCIÓN QUE POSEEN LA CAPACIDAD INSTALADA PARA PRESTAR EL SERVICIO.

| | Intervenciones Quirúrgicas Mayores | Intervenciones Quirúrgicas Menores | Total Cirugías |
|------|------------------------------------|------------------------------------|----------------|
| 2017 | 49,769 | 132,956 | 182,725 |
| 2018 | 51,323 | 142,398 | 193,721 |
| 2019 | 48,850 | 126,503 | 175,353 |

FUENTE: INFORMACIÓN TOMADA DEL SES. MÓDULO INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS (CIRUGÍAS) Y PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS Y CLASE DE ANESTESIA¹ **LOS QUIRÓFANOS ELECTIVOS FUERON CERRADOS POR ESPACIO DE UN MES EN ABRIL DEL AÑO 2019 POR REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL HMQ, POR ELLO AL SER EL MAYOR REFERENTE DE CIRUGÍA EN LAPAROSCOPIA SE PUEDE IDENTIFICAR UNA DISMINUCIÓN RESPECTO A LOS AÑOS ANTERIORES.

| Cirugías realizadas con laparoscopia | | | |
|---|--------------|--------------|--------------|
| Centro de Atención (CDA) | 2017 | 2018 | 2019 |
| Hospital Médico Quirúrgico. | 1,322 | 1,843 | 1,817 |
| Hospital General. | 1,394 | 1,348 | 1,374 |
| Hospital Policlínico Zacamil. | 510 | 557 | 600 |
| Hospital Policlínico Roma. | 122 | 126 | 187 |
| Hospital Amatepec. | 1,340 | 1,540 | 1,660 |
| Hospital Materno Infantil Primero de Mayo. | 759 | 1,005 | 1,122 |
| Hospital Regional de Santa Ana. | 946 | 885 | 689 |
| Hospital Regional de San Miguel. | 363 | 427 | 526 |
| Hospital Regional de Sonsonate. | 74 | 299 | 222 |
| Total: | 6,830 | 8,030 | 8,197 |

LO QUE INDICA SEGÚN EL SONDEO ES QUE EL PORCENTAJE DE CIRUGÍAS LAPAROSCÓPICAS RONDA ENTRE UN 3.74% AL 4.67% DE CIRUGÍAS TOTALES QUE REALIZAN A NIVEL NACIONAL, CONSIDERANDO LA APERTURA DEL NUEVO HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL Y EL INCREMENTO DEL USO DE DICHA TÉCNICA EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES YA SEA PARA MINIMIZAR RIESGO DE INFECCIÓN EN PACIENTE COMO PARA PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD DEBIDO AL RIESGO ACTUAL DE LA PANDEMIA, PROYECTA UN INCREMENTO EN EL PRÓXIMO AÑO.

AVANCES DE LA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA EN EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.

EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL INCURSIONÓ EN EL ÁMBITO DE LA CIRUGÍA CON LA TÉCNICA DE VIDEO LAPAROSCOPIA EN EL AÑO 1998, A PARTIR DE ELLO

COMENZÓ A CAPACITAR A MÉDICOS EN LA TÉCNICA CON EL PROGRAMA “CURSO DE COLICESTOMÍA” SIENDO LA PRIMERA PROMOCIÓN EN EL AÑO 2003.

EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CUENTA ACTUALMENTE CON 26 CIRUJANOS, CON LO QUE SE ESPERA CONTAR CON UN 75% DE CIRUJANOS ACREDITADOS PARA REALIZAR VIDEOCOLECISTOMÍA VIDEO LAPAROSCÓPICA BENEFICIANDO ASÍ LA COBERTURA DE LAS ZONAS CON MAYOR CANTIDAD DE DERECHOHABIENTES DEL PAÍS.

LOS HOSPITALES REFERENTES EN CIRUGÍA VIDEO LAPAROSCÓPICA SON: EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, YA QUE ACTUALMENTE SON LOS QUE REALIZAN MAYOR NÚMERO DE CIRUGÍAS, DE UN NIVEL DE COMPLEJIDAD EXIGENTE SEGÚN LAS ESPECIALIDADES QUE ATIENDEN.

EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, TIENE COMO PORTAFOLIO LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE TERCER NIVEL DE LA PATOLOGÍA ABDOMINAL INFECCIOSA Y NO INFECCIOSA A NIVEL NACIONAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DEL PACIENTE CON PATOLOGÍA QUIRÚRGICA INFECCIOSA METROPOLITANA. BRINDA ADEMÁS LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE EMERGENCIA Y ELECTIVA DE LAS SUBESPECIALIDADES: CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA ONCOLÓGICA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, TRASPLANTE RENAL, CIRUGÍA VASCULAR Y CIRUGÍA GINECO ONCOLÓGICA.

DADAS ESTAS CARACTERÍSTICAS SE OBSERVA INCREMENTO DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA CON USO DE LA LAPAROSCOPIA COMO PRINCIPAL TÉCNICA EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS:

| Año | Cirugía General | | | Cirugía Laparoscópica | | | Incremento Cirugía Laparoscopia |
|----------------|------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| | Cirugía electiva | Cirugía emergencia | Total Cirugía General | Cirugía electiva | Cirugía emergencia | Total Cirugía Laparoscópica | |
| 2017 | 3,865 | 2,912 | 6,777 | 790 | 532 | 1,322 | 20% |
| 2018 | 3,926 | 3,373 | 7,299 | 965 | 878 | 1,843 | 25% |
| 2019 | 3,865 | 3,686 | 7,551 | 816 ¹ | 1,001 ² | 1,817 | 24% |
| Total Cirugías | 11,656 | 9,971 | 21,627 | 2,571 | 2,411 | 4,982 | 23% |

¹ LOS QUIRÓFANOS ELECTIVOS FUERON CERRADOS POR ESPACIO DE UN MES EN ABRIL DEL AÑO 2019 POR REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS.

² LA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DE EMERGENCIA SE HA VISTO INCREMENTADA PUES SE DOTARON DE EQUIPOS A LA UNIDAD DE EMERGENCIA AFÍN DE EVITAR MAYOR PERMANENCIA DE LOS PACIENTES EN ESPERA DE USO DE LOS EQUIPOS ASIGNADOS AL ÁREA ELECTIVA.

³ FUENTE DE INFORMACIÓN: INFORME ESTADÍSTICO DE SALA DE OPERACIONES HMQ Y ONCOLOGÍA.

AUMENTO DE LA COMPLEJIDAD DE LA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA.

- 1) LA MITAD DE LA CIRUGÍA DE TRASPLANTE RENAL COMPLEJO DONADOR-RECEPTOR SE EJECUTA POR VIDEO LAPAROSCOPIA SIENDO ESTA TÉCNICA ÚNICA EN CENTROAMÉRICA, REQUIRIENDO TECNOLOGÍA DE PUNTA QUE GUARDE LOS PARÁMETROS DE SEGURIDAD SANITARIA ADECUADOS PARA EL RESGUARDO DE LA ALTA INVERSIÓN QUE SE EJECUTE EN ELLOS.
- 2) CIRUGÍA DE TÓRAX HA INCREMENTADO EL USO DE TÉCNICA QUIRÚRGICA LAPAROSCÓPICA CON DATOS DE INCREMENTO DESDE EL AÑO 2017 HASTA 2019 CON 64.89%, 76.60% Y 83.40%.
- 3) CIRUGÍA GENERAL HA INCREMENTADO EL USO DE TÉCNICA QUIRÚRGICA LAPAROSCÓPICA DESDE 2017 HASTA 2019 37.41%, 60.98% Y 65.58%. ES DE HACER NOTAR EN ESTE SEGMENTO QUE LA CIRUGÍA BARIÁTRICA HA TENIDO UN FACTOR IMPORTANTE EN EL AUMENTO DE LA COMPLEJIDAD PUES SE VIENEN EJECUTANDO 31, 45 Y 79 CIRUGÍAS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS UN INCREMENTO DEL 150% AL AÑO 2017.
- 4) EL INCREMENTO EN CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DE LAS ESPECIALIDADES DE GINECO ONCOLOGÍA Y ONCOLOGÍA QUIRÚRGICA, ES DISCRETO COMPARADO A LOS OTROS SERVICIOS CLÍNICOS CON INCREMENTO DEL 12.85% 13.75% Y 11.22% PARA GINECO ONCOLOGÍA. ONCOLOGÍA QUIRÚRGICA 11.38%, 13.38% Y 15.45%.

TODO ESTO BAJO LA PERSPECTIVA DE UN PLAN NACIONAL DE EXPANSIÓN DE LA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA CON OBJETO DE QUE LA POBLACIÓN SEA BENEFICIADA BAJO ESTA TÉCNICA CON EL FIN DE DISMINUIR COSTES AL INCORPORAR A LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN BAJO UNA MODALIDAD AMBULATORIA. QUEDANDO LOS HOSPITALES DE TERCER NIVEL EN LA EJECUCIÓN LAPAROSCÓPICA DE PROCEDIMIENTOS NO DERIVABLES A HOSPITALES DE BAJA COMPLEJIDAD O CENTROS AMBULATORIOS Y DE AQUELLOS PROCEDIMIENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD.

FUENTE DE INFORMACIÓN: INFORME ESTADÍSTICO DE SALA DE OPERACIONES HMQ Y ONCOLOGÍA.

LA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA HA AVANZADO ENORMEMENTE DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS, DE LA MANO CON EL CRECIMIENTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN GENERAL, LOS INSUMOS SON CAROS Y PRECISAN REPOSICIÓN CADA POCO TIEMPO POR LA RAPIDEZ DEL DESARROLLO, SIENDO NECESARIO REALIZAR INVERSIONES SUFICIENTES PARA ADQUIRIR LOS EQUIPOS NECESARIOS. A CONTINUACIÓN, SE DETALLA, LA CANTIDAD DE

INSUMO GESTIONADO POR LAS DIFERENTES VÍAS PARA SER UTILIZADO EN CIRUGÍAS LAPAROSCÓPICAS EN EL PERIODO 2017-2020:

| Año | MANL | | CD | | LG | | LP | | Monto Total | Total Material |
|----------------------|---------------------|------------|--------------------|-----------|---------------------|------------|-----------------------|------------|-----------------------|----------------|
| | Monto | Material | Monto | Material | Monto | Material | Monto | Material | 2017-2020 | 2017-2020 |
| 2017 | \$33769.04 | 27 | | | \$87520 | 17 | \$563682.3 | 174 | \$684971.34 | 218 |
| 2018 | \$154149.63 | 125 | \$91147.9 | 3 | \$274043.59 | 38 | | | \$519341.12 | 166 |
| 2019 | \$467162.96 | 347 | \$58746 | 31 | \$79131.86 | 44 | \$146474.68 | 146 | \$751515.5 | 568 |
| 2020 | \$223599.89 | 166 | | | \$35328.5 | 16 | \$622253.9 | 59 | \$881182.29 | 241 |
| Total general | \$878,681.52 | 665 | \$149,893.9 | 34 | \$476,023.95 | 115 | \$1,332,410.88 | 379 | \$2,837,010.25 | 1,193 |

FUENTE DE INFORMACIÓN: REPORTE DE SISTEMA SAFISS.

COMO SE PUEDE EVIDENCIAR, HA SIDO DIFÍCIL LA ADQUISICIÓN POR MEDIO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS Y EL PRESENTE AÑO EL APROVISIONAMIENTO SE HA REALIZADO POR OTRAS MODALIDADES DE COMPRA, DE LAS CUALES CASI EL 60% HA SIDO LA MODALIDAD DE COMPRA LOCAL, INCREMENTANDO LOS PRECIOS DE ADQUISICIÓN; EN EL PRESENTE AÑO AUN CON LA REDUCCIÓN DE CIRUGÍAS DEBIDO A LA SITUACIÓN DE PANDEMIA SE VE REFLEJADO UN ALTO COSTO DE INVERSIÓN POR COMPRAS LOCALES (\$223,599.89), RAZÓN POR LA CUAL SE EVIDENCIA UN AUMENTO EN LA INVERSIÓN DE DICHOS INSUMOS PARA UN PERIODO DE 12 MESES; LO CUAL SERÁ ATENDIDO MEDIANTE EL PROCESO DE COMPRA.

CON LA OBTENCIÓN DE LOS INSUMOS ANTERIORES SE BUSCA: PROPORCIONAR INSUMOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE PACIENTES, CIRUGÍA GENERAL Y LAPAROSCÓPICA; Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS” Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q2100001, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA

LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I"; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL DE LA GESTIÓN MB N° 7Q21000001, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I" DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| No. | CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN | U.M. | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO US(\$) | MONTO TOTAL US(\$) |
|-----|-------------|--|------|---------------------|--------------------------------------|--------------------|
| 1 | 7030052 | TIJERA PARA CIRUGIA ABIERTA EN ESPACIOS PEQUEÑOS, CON PUNTA CURVA Y FINA, LARGO DE VASTAGO DE 8 A 10 CM Y MANGO TIPO TIJERA, CONTROL DE ACTIVACION MANUAL, COMPATIBLE CON EQUIPO ARMONICO DE USO INSTITUCIONAL | UN | 97 | \$244.26 | \$23,693.22 |
| 2 | 7031038 | CARTUCHO PARA ENGRAPADORA CURVO CORTANTE PARA ACCESO A PELVIS BAJA PARA TEJIDO GRUESO. LINEA DE CORTE NO MENOR DE 40 MM | UN | 24 | \$366.57 | \$8,797.68 |
| 3 | 7031041 | CARTUCHO DE 6 LINEAS DE GRAPA PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA LAPAROSCOPICA, DE 35 - 45 MM DE LARGO DE CARTUCHO, PARA TEJIDO REGULAR O REGULAR/GRUESO | UN | 654 | \$117.25 | \$76,681.50 |
| 4 | 7031042 | CARTUCHO DE 6 LINEAS DE GRAPA PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA LAPAROSCOPICA, DE 50 - 60 MM DE LARGO DE CARTUCHO, PARA TEJIDO GRUESO | UN | 324 | \$263.70 | \$85,438.80 |
| 5 | 7031043 | CARTUCHO DE 6 LINEAS DE GRAPAS PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA LAPAROSCOPICA DE 50 - 60 mm DE LARGO DE CARTUCHO, PARA TEJIDO VASCULAR | UN | 160 | \$149.39 | \$23,902.40 |
| 6 | 7031044 | CARTUCHO DE 6 LINEAS DE GRAPAS PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA LAPAROSCOPICA DE 35 - 45 mm DE LARGO DE CARTUCHO, PARA TEJIDO VASCULAR CON SU RESPECTIVA ENGRAPADORA | UN | 202 | \$137.03 | \$27,680.06 |
| 7 | 7031045 | CARTUCHO PARA DISPOSITIVO ARTICULADO PARA FIJACIÓN DE MALLA LAPAROSCOPICA, CARGA DE 10 TACKERS ABSORBIBLES TAMAÑO GRANDE O PROFUNDO | UN | 84 | \$311.57 | \$26,171.88 |
| 8 | 7031061 | CARTUCHO O RECARGA DE 6 LINEAS DE GRAPAS PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE PARA CIRUGÍA ABIERTA, DE 55 A 60 mm | UN | 648 | \$52.06 | \$33,734.88 |

| No. | CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN | U.M. | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO US(\$) | MONTO TOTAL US(\$) |
|-----|-------------|---|------|---------------------|--------------------------------------|--------------------|
| | | PARA TEJIDO REGULAR/GRUESO | | | | |
| 9 | 7031062 | CARTUCHO O RECARGA DE 6 LINEAS DE GRAPAS PARA PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE PARA CIRUGÍA ABIERTA, DE 75 A 90 mm PARA TEJIDO REGULAR/GRUESO | UN | 72 | \$79.66 | \$5,735.52 |
| 10 | 7031068 | ENGRAPADORA LINEAL NO CORTANTE LAPAROSCOPICA, DESCARTABLE, GIRATORIA 360 GRADOS, DE 10 - 12 mm DE DIAMETRO, 30 - 37 CM DE LARGO, CON SU RESPECTIVO CARTUCHO VASCULAR DE SEIS LINEAS | UN | 192 | \$614.80 | \$118,041.60 |
| 11 | 7031070 | CARTUCHO DE 6 LINEAS DE GRAPA PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA LAPAROSCOPICA, DE 50 - 60 MM DE LARGO DE CARTUCHO, PARA TEJIDO REGULAR O REGULAR/GRUESO | UN | 2,520 | \$261.54 | \$659,080.80 |
| 12 | 7031074 | PIEZA DE MANO (TRANSDUCTOR ACUSTICO) PARA TIJERAS DE BISTURI ARMONICO OPCION CIRUGIA ABIERTA | UN | 6 | \$1,823.80 | \$10,942.80 |
| 13 | 7031077 | ENGRAPADORA PARA PIEL, PREMONTADA CON SU CARGA DE GRAPAS, ESTERIL | UN | 2,860 | \$6.00 | \$17,160.00 |
| 14 | 7038036 | PINZA RECTA CORTADORA DE SUTURA ARTROSCOPICA, PARA CORTE DE SUTURA DE ALTA RESISTENCIA DE AL MENOS 2 MM DE ANCHO | UN | 2 | \$1,085.75 | \$2,171.50 |
| 15 | 7110030 | AGUJA DE PNEUMOPERITONEO TIPO VERESS DE 120 MM DE LARGO | UN | 1,879 | \$7.40 | \$13,904.60 |
| 16 | 7110031 | APLICADOR AUTOMATICO DE CLIP, DESCARTABLE, DE 10 mm DE DIAMETRO, 30 A 35 CM DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS, QUE INCLUYA 2 0 CLIPSM-L, DE TITANIO. | UN | 402 | \$112.67 | \$45,293.34 |
| 17 | 7110032 | APLICADOR AUTOMATICO DE CLIP, DESCARTABLE, DE 5 mm DE DIAMETRO, 30 A 35 CM DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS, QUE INCLUYA 2 0 CLIPSM-L, DE TITANIO. | UN | 133 | \$160.50 | \$21,346.50 |
| 18 | 7110034 | PINZA DE COAGULACION BIPOLAR DE 5 MM DE DIÁMETRO, 25 A 35 CM DE LARGO CON CABLE DE CONECCION A ELECTROCAUTERIO | UN | 51 | \$143.81 | \$7,334.31 |
| 19 | 7110037 | TROCAR DE 10 MM DE DIAMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO CON REDUCTOR DE 10A5 MM | UN | 5,772 | \$23.94 | \$138,181.68 |
| 20 | 7110038 | TROCAR DE 12 MM DE DIAMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO CON REDUCTOR DE 12A5 MM | UN | 1,190 | \$22.51 | \$26,786.90 |
| 21 | 7110040 | TROCAR DE 5 MM DE | UN | 5,276 | \$25.56 | \$134,854.56 |

| No. | CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN | U.M. | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO US(\$) | MONTO TOTAL US(\$) |
|-----|-------------|---|------|---------------------|--------------------------------------|--------------------|
| | | DIAMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO | | | | |
| 22 | 7110041 | TROCAR DE 10 A 12 MM DE DIAMETRO Y DE 130 A 150 MM DE LARGO | UN | 267 | \$36.33 | \$9,700.11 |
| 23 | 7110042 | TROCAR DE 5 MM DE DIAMETRO Y DE 130 A 150 MM DE LARGO | UN | 140 | \$38.48 | \$5,387.20 |
| 24 | 7110043 | TROCAR PARA TORAX DE 10 - 12 MM DE DIAMETRO | UN | 36 | \$476.72 | \$17,161.92 |
| 25 | 7111082 | APLICADOR REUSABLE DE CLIPS M-L, DE 10 MM DE DIÁMETRO, 30 - 35 CM DE LARGO, CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS. | UN | 50 | \$730.61 | \$36,530.50 |
| 26 | 7111084 | BAJA NUDOS METÁLICO DE 5 MM DE DIÁMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO | UN | 21 | \$99.72 | \$2,094.12 |
| 27 | 7111086 | CANASTILLA PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIA BILIAR DE 70 CM LONGITUD, 2.2 MM DIAMETRO, 4 ALAMBRES DE MONOFILAMENTO, 20 - 40 MM LARGO E CANASTILLA Y CON MANGO ERGONOMICO. | UN | 10 | \$317.19 | \$3,171.90 |
| 28 | 7111112 | PINZA BABCOCK CON SEGURO, 10 MM DE DIAMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS | UN | 12 | \$269.54 | \$3,234.48 |
| 29 | 7111113 | PINZA BABCOCK CON SEGURO, 5 MM DE DIÁMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS | UN | 20 | \$420.30 | \$8,406.00 |
| 30 | 7111114 | PINZA BABCOCK CON SEGURO, 10 MM DE DIAMETRO Y DE 42 A 45 CM DE LARGO, GIRATORIA 360° | UN | 36 | \$467.99 | \$16,847.64 |
| 31 | 7111116 | PINZA DE AGARRE RECTA CON DIENTES ATRAUMATICOS, CON SEGURO, VASTAGO DE 30 - 35 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS. | UN | 3,285 | \$50.33 | \$165,334.05 |
| 32 | 7111117 | PINZA DE AGARRE REUTILIZABLE DE 5 mm, PUNTA ROMA ATRAUMATICA, MANGO ROTATIVO DE 360°, 35 - 45 cm DE LONGITUD | UN | 10 | \$433.98 | \$4,339.80 |
| 33 | 7111118 | PINZA DE AGARRE Y BIOPSIA PARA USO EN HISTEROSCOPIO DIAGNOSTICO, SEMIRIGIDA, DIAMETRO 5 CHARR, LONGITUD DE 37 A 40 CM | UN | 22 | \$668.49 | \$14,706.78 |
| 34 | 7111119 | PINZA DE COAGULACION BIPOLAR DE 5 MM DE DIAMETRO, 25 A 35 CM DE LARGO CON CABLE DE CONECCION A ELECTROCAUTERIO. | UN | 38 | \$94.69 | \$3,598.22 |
| 35 | 7111121 | PINZA DE DISECCION CURVA, TIPO MARYLAND, CON DIENTES ATRAUMATICOS, ADAPTADOR PARA CONECTAR CABLE DE ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, VASTAGO DE 30 A 35 CM DE LARGO Y | UN | 656 | \$49.14 | \$32,235.84 |

| No. | CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN | U.M. | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO US(\$) | MONTO TOTAL US(\$) |
|-----|-------------|--|------|---------------------|--------------------------------------|--------------------|
| | | 5 MM DE DIÁMETRO, GIRATORIO 360° | | | | |
| 36 | 7111122 | PINZA EXTRACTORA, REUTILIZABLE, CON SEGURO, VASTAGO DE 30 - 35 CM. DELARGO Y 10 MM DE DIÁMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS | UN | 26 | \$513.59 | \$13,353.34 |
| 37 | 7111131 | PORTA AGUJAS LAPAROSCOPICO, REUSABLE, TIPO CASTRO VIEJO, MANDIBULAS CON CURVA HACIA LA DERECHA, VASTAGO DE 32 - 35 cm DE LONGITUD, 5 mm DEDIAMETRO | UN | 8 | \$494.21 | \$3,953.68 |
| 38 | 7111132 | PORTA AGUJAS LAPAROSCOPICO, REUSABLE, TIPO CASTRO VIEJO, MANDIBULAS CON CURVA HACIA LA IZQUIERDA, VASTAGO DE 32 - 35 cm DE LONGITUD, 5 mm DE DIÁMETRO | UN | 5 | \$735.83 | \$3,679.15 |
| 39 | 7111133 | PORTA AGUJAS PUNTA RECTA DE LAPAROSCOPICO REUSABLE, VASTAGO DE 32 - 35CM DE LARGO, 5 mm DE DIÁMETRO, MANGO PALMAR | UN | 24 | \$502.00 | \$12,048.00 |
| 40 | 7111137 | TIJERA CURVA CON ADAPTADOR PARA CONECTAR CABLE DE ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, VASTAGO DE 25 - 28 CM DE LARGO Y 5 mm DE DIÁMETRO, GIRA TORIO 360 GRADOS. | UN | 89 | \$70.67 | \$6,289.63 |
| 41 | 7111138 | TIJERA CURVA MONOPOLAR, VASTAGO DE 30 - 36 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIÁMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS. | UN | 786 | \$34.04 | \$26,755.44 |
| 42 | 7111140 | TIJERA SEMIRIGIDA ROMA PARA HISTEROSCOPIA, UNILATERAL, DIAMETRO 5 CHARR, LONGITUD DE 37 A 40 CM | UN | 21 | \$501.13 | \$10,523.73 |
| 43 | 7111141 | TIJERA ULTRASONICA DE 5 MM DE DIAMETRO Y DE 35 A 45 CM DE LARGO, COMPATIBLE CON EQUIPO ARMONICO DE USO INSTITUCIONAL | UN | 209 | \$740.50 | \$154,764.50 |
| 44 | 7112061 | BOLSA PARA RECUPERAR ESPECIMEN DE 10 - 13 CM DE DIAMETRO Y 15 - 25 CM DE ALTO, CON INTRODUTOR LAPAROSCOPICO DE 15 MM DE DIÁMETRO | UN | 157 | \$33.51 | \$5,261.07 |
| 45 | 7112062 | BOLSA PARA RECUPERAR ESPECIMEN DE 6- 10 CM DE DIAMETRO Y 10 15 CMDEALTO, CON INTRODUTOR LAPAROSCOPICO DE 10 MM DE DIÁMETRO | UN | 874 | \$18.01 | \$15,740.74 |
| 46 | 7112066 | CEPILLO PARA LIMPIEZA DE TROCARES DE 10 MM DE DIAMETRO | UN | 98 | \$6.67 | \$653.66 |
| 47 | 7112067 | CEPILLO PARA LIMPIEZA DE TROCARES DE 12 MM. DE DIAMETRO. | UN | 55 | \$6.14 | \$337.70 |
| 48 | 7112068 | CEPILLO PARA LIMPIEZA | UN | 101 | \$6.51 | \$657.51 |

| No. | CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN | U.M. | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO US(\$) | MONTO TOTAL US(\$) |
|------------------------------------|-------------|---|------|---------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| | | DE TROCARES DE 5 MM DE DIAMETRO | | | | |
| 49 | 7112080 | AGUJA DE USO PERCUTANEO PARA CAPTURA DE SUTURA INTRAABDOMINAL, CON SISTEMA DE CIERRE AUTOMATICO | UN | 236 | \$55.76 | \$13,159.36 |
| MONTO TOTAL (INCLUYE IVA) | | | | | | \$2,096,860.60 |

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2020, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR QUE LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN **MB N° 7Q21000001, DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3º) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS COPIA DEL CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7Q21000001, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO CATORCE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 5º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 6º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA **BOLSA DE**

PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), POR UN PORCENTAJE DE 1.0735 % IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 7º) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 8º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7Q21000001**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**, SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA, Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 7.3.3.** Solicitud de Aprobación de Modalidad de Compra por medio del **Mercado Bursátil y porcentaje de Comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS S.A. de C.V.** para representar al ISSS en el proceso de compra **MB N° 7Q21000002**, denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II”**.

El relator de la Comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, jefa del Departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de Solicitud de Aprobación de Modalidad de Compra por medio del **Mercado Bursátil y porcentaje de Comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS S.A. de C.V.** para representar al ISSS en el proceso de compra **MB N° 7Q21000002**, denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II”**, **justificación:** El servicio de cirugía con laparoscopia a nivel mundial se ha convertido en una técnica quirúrgica con fiabilidad máxima, empleada para explorar el interior de la cavidad abdominal con fines diagnósticos o terapéuticos innovadora a la forma tradicional de la cirugía; a partir del enriquecimiento de la experiencia de los cirujanos en las diferentes especialidades y subespecialidades. Pues brinda amplios beneficios al paciente en su recuperación con una menor incidencia de complicaciones y la generación de menor estrés quirúrgico y permite administrativamente la disminución de costes de la atención, al disminuir estancia intrahospitalaria y brindar una reincorporación más rápida a la actividad laboral en una forma segura. Sin embargo, esto requiere inversión en tecnología por ser lo más avanzado en la actualidad en el campo de los procedimientos quirúrgicos.

El Instituto Salvadoreño del Seguro Social, actualmente cuenta con 37 equipos para realización de procedimientos quirúrgicos de laparoscopia, entre esos video-endoscopios, video-artroscopios y video-laparoscopios, que son utilizados en las especialidades de: Otorrinolaringología, urología, ginecología, neurocirugía, ortopedia, cirugía general; para realización tanto de cirugías de emergencia como cirugías electivas (cirugía de tórax, oncológicas, gineco-oncológicas, generales, bariátricas, patobiliares, entre otras), según la cartera de servicios de cada Centro de Atención, distribuidas de la siguiente forma:

| Centro de Atención (CDA) | Cantidad de equipos instalados | Monto planificado de Insumos para compra |
|---------------------------------|--------------------------------|--|
| Hospital Médico Quirúrgico | 6 | \$951,071.30 |
| Hospital General | 8 | \$342,847.60 |
| Hospital Policlínico Zacamil | 2 | \$104,795.88 |
| Hospital Policlínico Roma | 3 | \$51,054.11 |
| Hospital Amatepec | 4 | \$143,171.57 |
| Hospital Primero de Mayo | 3 | \$279,821.89 |
| Hospital Regional de Santa Ana | 4 | \$94,231.13 |
| Hospital Regional de San Miguel | 5 | \$61,455.32 |
| Hospital Regional de Sonsonate | 2 | \$78,558.70 |

Fuente: Información proporcionada por cada Centro de Atención, considerando únicamente los equipos en buen estado y funcionando. Los montos incluidos son los equivalentes a la planificación 2021. Se destaca que el mayor número de cirugías especializadas de alto nivel son realizadas únicamente en Hospital Médico Quirúrgico.

Para el período 2021 se ha planificado la adquisición de 30 códigos de insumos necesarios para la realización de cirugías con la técnica de videolaparoscopia, en los que se incluye la necesidad de los 9 Centros de Atención que poseen la capacidad instalada para prestar el servicio.

| | Intervenciones Quirúrgicas Mayores | Intervenciones Quirúrgicas Menores | Total Cirugías |
|------|------------------------------------|------------------------------------|----------------|
| 2017 | 49,769 | 132,956 | 182,725 |
| 2018 | 51,323 | 142,398 | 193,721 |
| 2019 | 48,850 | 126,503 | 175,353 |

Fuente: Información tomada del SES. Módulo Intervenciones Quirúrgicas (Cirugías) y Procedimientos No Quirúrgicos y Clase de Anestesia¹ **Los quirófanos electivos fueron cerrados por espacio de un mes en abril del año 2019 por reparación de aires acondicionados en el HMQ, por ello al ser el mayor referente de Cirugía en laparoscopia se puede identificar una disminución respecto a los años anteriores.

| Cirugías realizadas con laparoscopia | | | |
|--------------------------------------|------|------|------|
| Centro de Atención (CDA) | 2017 | 2018 | 2019 |
| Hospital Médico Quirúrgico | 1322 | 1843 | 1817 |
| Hospital General | 1394 | 1348 | 1374 |
| Hospital Policlínico Zacamil | 510 | 557 | 600 |
| Hospital Policlínico Roma | 122 | 126 | 187 |
| Hospital Amatepec | 1340 | 1540 | 1660 |
| Hospital Primero de Mayo | 759 | 1005 | 1122 |
| Hospital Regional de Santa Ana | 946 | 885 | 689 |
| Hospital Regional de San Miguel | 363 | 427 | 526 |

| | | | |
|--------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| Hospital Regional de Sonsonate | 74 | 299 | 222 |
| Total | 6,830 | 8,030 | 8,197 |

Fuente: Información proporcionada por cada Centro de Atención

Lo que indica según el sondeo es que el porcentaje de cirugías laparoscópicas ronda entre un 3.74% al 4.67% de cirugías totales que realizan a nivel nacional, considerando la apertura del nuevo Hospital Regional San Miguel y el incremento del uso de dicha técnica en las diferentes especialidades ya sea para minimizar riesgo de infección en paciente como para protección del personal de salud debido al riesgo actual de la pandemia, proyecta un incremento en el próximo año.

Avances de la cirugía laparoscópica en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social

El Instituto Salvadoreño del Seguro Social incursionó en el ámbito de la Cirugía con la técnica de Videolaparoscopia en el año 1998, a partir de ello comenzó a capacitar a médicos en la técnica con el programa “Curso de Colicestomía” siendo la primera promoción en el año 2003.

El programa de capacitación en 2020, cuenta actualmente con 26 cirujanos, con lo que se espera disponer de un 75% de cirujanos acreditados para realizar videocolicestomía video laparoscópica beneficiando así la cobertura de las zonas con mayor cantidad de derechohabientes del país.

Los hospitales referentes en cirugía video laparoscópica son: El Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, ya que actualmente son los que realizan mayor número de cirugías, de un nivel de complejidad exigente según las especialidades que atienden.

El Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, tiene como portafolio la atención quirúrgica de tercer nivel de la patología abdominal infecciosa y no infecciosa a nivel nacional, así como la atención del paciente con patología quirúrgica infecciosa metropolitana. Brinda además la atención quirúrgica de emergencia y electiva de las subespecialidades: cirugía de tórax, cirugía oncológica, cirugía cardiovascular, trasplante renal, cirugía vascular y cirugía gineco oncológica.

Dadas estas características se puede observar el incremento de la atención especializada con uso de laparoscopia como principal técnica en los diferentes servicios durante los últimos 3 años:

| Año | Cirugía General | | | Cirugía Laparoscópica | | | Incremento Cirugía Laparoscopia |
|-----------------------|------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| | Cirugía electiva | Cirugía emergencia | Total Cirugía General | Cirugía electiva | Cirugía emergencia | Total Cirugía Laparoscópica | |
| 2017 | 3,865 | 2,912 | 6,777 | 790 | 532 | 1,322 | 20% |
| 2018 | 3,926 | 3,373 | 7,299 | 965 | 878 | 1,843 | 25% |
| 2019 | 3,865 | 3,686 | 7,551 | 816 ¹ | 1,001 ² | 1,817 | 24% |
| Total Cirugías | 11,656 | 9,971 | 21,627 | 2,571 | 2,411 | 4,982 | 23% |

¹ Los quirófanos electivos fueron cerrados por espacio de un mes en abril del año 2019 por reparación de aires acondicionados.

² La cirugía laparoscópica de emergencia se ha visto incrementada pues se dotaron de equipos a la unidad de emergencia afín de evitar mayor permanencia de los pacientes en espera de uso de los equipos asignados a el área electiva

³ Fuente de información: Informe estadístico de Sala de Operaciones HMQ y Oncología

Aumento de la complejidad de la cirugía laparoscópica

1. La mitad de la cirugía de trasplante renal complejo donador-receptor se ejecuta por Videolaparoscopia siendo esta técnica única en Centroamérica, requiriendo tecnología de punta que guarde los parámetros de seguridad sanitaria adecuados para el resguardo de la alta inversión que se ejecute en ellos.
2. Cirugía de Tórax ha incrementado el uso de técnica quirúrgica laparoscópica con datos de incremento desde el año 2017 hasta 2019 con 64.89%, 76.60% y 83.40%.
3. Cirugía General ha incrementado el uso de técnica quirúrgica laparoscópica desde 2017 hasta 2019 37.41%, 60.98% y 65.58%. Es de hacer notar en este segmento que la cirugía bariátrica ha tenido un factor importante en el aumento de la complejidad pues se vienen ejecutando 31, 45 y 79 cirugías en los últimos 3 años un incremento del 150% al año 2017.
4. El incremento en cirugía laparoscópica de las especialidades de gineco oncología y oncología quirúrgica, es discreto comparado a los otros servicios clínicos con incremento del 12.85% 13.75% y 11.22% para gineco oncología. Oncología quirúrgica 11.38%, 13.38% y 15.45%

Todo esto bajo la perspectiva de un plan nacional de expansión de la cirugía laparoscópica con objeto de que la población sea beneficiada bajo esta técnica con el fin de disminuir costos al incorporar a la mayoría de la población bajo una modalidad ambulatoria. Quedando los hospitales de tercer nivel en la ejecución laparoscópica de procedimientos no derivables a hospitales de baja complejidad o centros ambulatorios y de aquellos procedimientos de alta complejidad.

La cirugía laparoscópica ha avanzado enormemente durante los últimos años, de la mano con el crecimiento de las nuevas tecnologías en general, los insumos son caros y precisan reposición cada poco tiempo por la rapidez del desarrollo, siendo necesario realizar inversiones suficientes para adquirir los equipos necesarios. A continuación, se detalla, la cantidad de insumo gestionado por las diferentes vías para ser utilizado en cirugías laparoscópicas en el periodo 2017-2020:

| Año | CD | | LG | | LP | | MANL | | Monto Total | Total Material |
|----------------------|--------------------|-----------|---------------------|-----------|-----------------------|------------|---------------------|------------|-----------------------|----------------|
| | Monto | Material | Monto | Material | Monto | Material | Monto | Material | 2017-2020 | 2017-2020 |
| 2017 | | | \$ 26,354.67 | 15 | \$ 271,241.08 | 72 | \$ 25,800.00 | 23 | \$ 323,395.75 | 110 |
| 2018 | | | \$ 94,989.90 | 15 | | | \$ 68,037.38 | 59 | \$ 163,027.28 | 74 |
| 2019 | \$45,074.00 | 13 | \$ 50,380.12 | 7 | \$ 175,427.45 | 71 | \$138,260.77 | 102 | \$ 409,142.34 | 193 |
| 2020 | | | \$ 22,172.00 | 19 | \$ 775,520.00 | 52 | \$ 33,620.73 | 31 | \$ 831,312.73 | 102 |
| Total general | \$45,074.00 | 13 | \$193,896.69 | 56 | \$1,222,188.53 | 195 | \$265,718.88 | 215 | \$1,726,878.10 | 479 |

Fuente de información: Reporte de Sistema SAFISSS

Como se puede evidenciar, ha sido difícil la adquisición por medio de licitación pública y durante los últimos 3 años y para el presente año el aprovisionamiento se ha realizado por otras modalidades de compra, de las cuales casi el 60% ha sido la modalidad de compra local, incrementando los precios de adquisición; durante el año 2020 aun con la reducción de cirugías debido a la situación de pandemia COVID-19 se ve reflejado un alto costo de inversión por compras locales (\$33,620.73), razón por la cual se evidencia un aumento en la inversión de dichos insumos para un periodo de 12 meses; lo cual será atendido mediante el proceso de compra.

Finalmente el relator informó que después de conocer el punto se sometió a consideración la base para la licitación pública en mención, con la recomendación, la cual fue respaldada con 8 votos.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de la gestión de compra a través de Mercado Bursátil, la cual fue aprobada por mayoría con 9 votos a favor y 1 en contra de: doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, debido a que no hubo representación de su sector en la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1402.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS CON EL FIN DE ASEGURAR LA COBERTURA DE 12 MESES, LOS INSUMOS SON UTILIZADOS EN EL SERVICIO DE LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO. SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LOS INSUMOS INCLUIDOS EN EL PROCESO DENOMINADO “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II**”, CON EL FIN DE ASEGURAR LA COBERTURA DE 12 MESES, LOS INSUMOS SON UTILIZADOS EN EL SERVICIO DE LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO. EL SERVICIO DE CIRUGÍA CON LAPAROSCOPIA A NIVEL MUNDIAL SE HA CONVERTIDO EN UNA TÉCNICA QUIRÚRGICA CON FIABILIDAD MÁXIMA, EMPLEADA PARA EXPLORAR EL INTERIOR DE LA CAVIDAD ABDOMINAL CON FINES DIAGNÓSTICOS O TERAPÉUTICOS INNOVADORA A LA FORMA TRADICIONAL DE LA

CIRUGÍA; A PARTIR DEL ENRIQUECIMIENTO DE LA EXPERIENCIA DE LOS CIRUJANOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES. PUES BRINDA AMPLIOS BENEFICIOS AL PACIENTE EN SU RECUPERACIÓN CON UNA MENOR INCIDENCIA DE COMPLICACIONES Y LA GENERACIÓN DE MENOR ESTRÉS QUIRÚRGICO Y PERMITE ADMINISTRATIVAMENTE LA DISMINUCIÓN DE COSTES DE LA ATENCIÓN, AL DISMINUIR ESTANCIA INTRAHOSPITALARIA Y BRINDAR UNA REINCORPORACIÓN MÁS RÁPIDA A LA ACTIVIDAD LABORAL EN UNA FORMA SEGURA. SIN EMBARGO, ESTO REQUIERE INVERSIÓN EN TECNOLOGÍA POR SER LO MÁS AVANZADO EN LA ACTUALIDAD EN EL CAMPO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.

EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ACTUALMENTE CUENTA CON 37 EQUIPOS PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE LAPAROSCOPIA, ENTRE ESOS VIDEO-ENDOSCOPIOS, VIDEO-ARTROSCOPIOS Y VIDEO-LAPAROSCOPIOS, QUE SON UTILIZADOS EN LAS ESPECIALIDADES DE: OTORRINOLARINGOLOGÍA, UROLOGÍA, GINECOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, ORTOPEDIA, CIRUGÍA GENERAL; PARA REALIZACIÓN TANTO DE CIRUGÍAS DE EMERGENCIA COMO CIRUGÍAS ELECTIVAS (CIRUGÍA DE TÓRAX, ONCOLÓGICAS, GINECO-ONCOLÓGICAS, GENERALES, BARIÁTRICAS, PATOBILIARES, ENTRE OTRAS), SEGÚN LA CARTERA DE SERVICIOS DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN, DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

| Centro de Atención (CDA) | Cantidad de equipos instalados | Monto planificado de Insumos para compra |
|---------------------------------|--------------------------------|--|
| Hospital Médico Quirúrgico | 6 | \$951,071.30 |
| Hospital General | 8 | \$342,847.60 |
| Hospital Policlínico Zacamil | 2 | \$104,795.88 |
| Hospital Policlínico Roma | 3 | \$51,054.11 |
| Hospital Amatepec | 4 | \$143,171.57 |
| Hospital Primero de Mayo | 3 | \$279,821.89 |
| Hospital Regional de Santa Ana | 4 | \$94,231.13 |
| Hospital Regional de San Miguel | 5 | \$61,455.32 |
| Hospital Regional de Sonsonate | 2 | \$78,558.70 |

FUENTE: INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR CADA CENTRO DE ATENCIÓN, CONSIDERANDO ÚNICAMENTE LOS EQUIPOS EN BUEN ESTADO Y FUNCIONANDO. LOS MONTOS INCLUIDOS SON LOS EQUIVALENTES A LA PLANIFICACIÓN 2021. SE DESTACA QUE EL MAYOR NÚMERO DE CIRUGÍAS ESPECIALIZADAS DE ALTO NIVEL SON REALIZADAS ÚNICAMENTE EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO.

PARA EL PERÍODO 2021 SE HA PLANIFICADO LA ADQUISICIÓN DE 30 CÓDIGOS DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS CON LA TÉCNICA DE VIDEOLAPAROSCOPIA, EN LOS QUE SE INCLUYE LA NECESIDAD DE LOS 9 CENTROS DE ATENCIÓN QUE POSEEN LA CAPACIDAD INSTALADA PARA PRESTAR EL SERVICIO.

| | Intervenciones Quirúrgicas Mayores | Intervenciones Quirúrgicas Menores | Total Cirugías |
|--|------------------------------------|------------------------------------|----------------|
| | | | |

| | | | |
|------|--------|---------|---------|
| 2017 | 49,769 | 132,956 | 182,725 |
| 2018 | 51,323 | 142,398 | 193,721 |
| 2019 | 48,850 | 126,503 | 175,353 |

FUENTE: INFORMACIÓN TOMADA DEL SES. MÓDULO INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS (CIRUGÍAS) Y PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS Y CLASE DE ANESTESIA¹ **LOS QUIRÓFANOS ELECTIVOS FUERON CERRADOS POR ESPACIO DE UN MES EN ABRIL DEL AÑO 2019 POR REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL HMQ, POR ELLO AL SER EL MAYOR REFERENTE DE CIRUGÍA EN LAPAROSCOPIA SE PUEDE IDENTIFICAR UNA DISMINUCIÓN RESPECTO A LOS AÑOS ANTERIORES.

| Cirugías realizadas con laparoscopia | | | |
|--------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| Centro de Atención (CDA) | 2017 | 2018 | 2019 |
| Hospital Médico Quirúrgico | 1322 | 1843 | 1817 |
| Hospital General | 1394 | 1348 | 1374 |
| Hospital Policlínico Zacamil | 510 | 557 | 600 |
| Hospital Policlínico Roma | 122 | 126 | 187 |
| Hospital Amatepec | 1340 | 1540 | 1660 |
| Hospital Primero de Mayo | 759 | 1005 | 1122 |
| Hospital Regional de Santa Ana | 946 | 885 | 689 |
| Hospital Regional de San Miguel | 363 | 427 | 526 |
| Hospital Regional de Sonsonate | 74 | 299 | 222 |
| Total | 6,830 | 8,030 | 8,197 |

LO QUE INDICA SEGÚN EL SONDEO ES QUE EL PORCENTAJE DE CIRUGÍAS LAPAROSCÓPICAS RONDA ENTRE UN 3.74% AL 4.67% DE CIRUGÍAS TOTALES QUE REALIZAN A NIVEL NACIONAL, CONSIDERANDO LA APERTURA DEL NUEVO HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL Y EL INCREMENTO DEL USO DE DICHA TÉCNICA EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES YA SEA PARA MINIMIZAR RIESGO DE INFECCIÓN EN PACIENTE COMO PARA PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD DEBIDO AL RIESGO ACTUAL DE LA PANDEMIA, PROYECTA UN INCREMENTO EN EL PRÓXIMO AÑO.

AVANCES DE LA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA EN EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL INCURSIONÓ EN EL ÁMBITO DE LA CIRUGÍA CON LA TÉCNICA DE VIDEOLAPAROSCOPIA EN EL AÑO 1998, A PARTIR DE ELLO

COMENZÓ A CAPACITAR A MÉDICOS EN LA TÉCNICA CON EL PROGRAMA “CURSO DE COLICESTOMÍA” SIENDO LA PRIMERA PROMOCIÓN EN EL AÑO 2003.

EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN 2020, CUENTA ACTUALMENTE CON 26 CIRUJANOS, CON LO QUE SE ESPERA DISPONER DE UN 75% DE CIRUJANOS ACREDITADOS PARA REALIZAR VIDEOCOLECISTOMÍA VIDEO LAPAROSCÓPICA BENEFICIANDO ASÍ LA COBERTURA DE LAS ZONAS CON MAYOR CANTIDAD DE DERECHOHABIENTES DEL PAÍS.

LOS HOSPITALES REFERENTES EN CIRUGÍA VIDEO LAPAROSCÓPICA SON: EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, YA QUE ACTUALMENTE SON LOS QUE REALIZAN MAYOR NÚMERO DE CIRUGÍAS, DE UN NIVEL DE COMPLEJIDAD EXIGENTE SEGÚN LAS ESPECIALIDADES QUE ATIENDEN.

EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, TIENE COMO PORTAFOLIO LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE TERCER NIVEL DE LA PATOLOGÍA ABDOMINAL INFECCIOSA Y NO INFECCIOSA A NIVEL NACIONAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DEL PACIENTE CON PATOLOGÍA QUIRÚRGICA INFECCIOSA METROPOLITANA. BRINDA ADEMÁS LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE EMERGENCIA Y ELECTIVA DE LAS SUBESPECIALIDADES: CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA ONCOLÓGICA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, TRASPLANTE RENAL, CIRUGÍA VASCULAR Y CIRUGÍA GINECO ONCOLÓGICA.

DADAS ESTAS CARACTERÍSTICAS SE PUEDE OBSERVAR EL INCREMENTO DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA CON USO DE LAPAROSCOPIA COMO PRINCIPAL TÉCNICA EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS:

| Año | Cirugía General | | | Cirugía Laparoscópica | | | Incremento Cirugía Laparoscopia |
|-----------------------|------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| | Cirugía electiva | Cirugía emergencia | Total Cirugía General | Cirugía electiva | Cirugía emergencia | Total Cirugía Laparoscópica | |
| 2017 | 3,865 | 2,912 | 6,777 | 790 | 532 | 1,322 | 20% |
| 2018 | 3,926 | 3,373 | 7,299 | 965 | 878 | 1,843 | 25% |
| 2019 | 3,865 | 3,686 | 7,551 | 816 ¹ | 1,001 ² | 1,817 | 24% |
| Total Cirugías | 11,656 | 9,971 | 21,627 | 2,571 | 2,411 | 4,982 | 23% |

¹ LOS QUIRÓFANOS ELECTIVOS FUERON CERRADOS POR ESPACIO DE UN MES EN ABRIL DEL AÑO 2019 POR REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS.

² LA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DE EMERGENCIA SE HA VISTO INCREMENTADA PUES SE DOTARON DE EQUIPOS A LA UNIDAD DE EMERGENCIA AFÍN DE EVITAR MAYOR PERMANENCIA DE LOS PACIENTES EN ESPERA DE USO DE LOS EQUIPOS ASIGNADOS AL ÁREA ELECTIVA

³ FUENTE DE INFORMACIÓN: INFORME ESTADÍSTICO DE SALA DE OPERACIONES HMQ Y ONCOLOGÍA

AUMENTO DE LA COMPLEJIDAD DE LA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA

| | | | | | | | | | | |
|----------------------|--------------------|-----------|---------------------|-----------|-----------------------|------------|---------------------|------------|-----------------------|------------|
| 2017 | | | \$ 26,354.67 | 15 | \$ 271,241.08 | 72 | \$ 25,800.00 | 23 | \$ 323,395.75 | 110 |
| 2018 | | | \$ 94,989.90 | 15 | | | \$ 68,037.38 | 59 | \$ 163,027.28 | 74 |
| 2019 | \$45,074.00 | 13 | \$ 50,380.12 | 7 | \$ 175,427.45 | 71 | \$138,260.77 | 102 | \$ 409,142.34 | 193 |
| 2020 | | | \$ 22,172.00 | 19 | \$ 775,520.00 | 52 | \$ 33,620.73 | 31 | \$ 831,312.73 | 102 |
| Total general | \$45,074.00 | 13 | \$193,896.69 | 56 | \$1,222,188.53 | 195 | \$265,718.88 | 215 | \$1,726,878.10 | 479 |

FUENTE DE INFORMACIÓN: REPORTE DE SISTEMA SAFISSS

COMO SE PUEDE EVIDENCIAR, HA SIDO DIFÍCIL LA ADQUISICIÓN POR MEDIO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS Y PARA EL PRESENTE AÑO EL APROVISIONAMIENTO SE HA REALIZADO POR OTRAS MODALIDADES DE COMPRA, DE LAS CUALES CASI EL 60% HA SIDO LA MODALIDAD DE COMPRA LOCAL, INCREMENTANDO LOS PRECIOS DE ADQUISICIÓN; DURANTE EL AÑO 2020 AUN CON LA REDUCCIÓN DE CIRUGÍAS DEBIDO A LA SITUACIÓN DE PANDEMIA COVID-19 SE VE REFLEJADO UN ALTO COSTO DE INVERSIÓN POR COMPRAS LOCALES (\$33,620.73), RAZÓN POR LA CUAL SE EVIDENCIA UN AUMENTO EN LA INVERSIÓN DE DICHS INSUMOS PARA UN PERIODO DE 12 MESES; LO CUAL SERÁ ATENDIDO MEDIANTE EL PROCESO DE COMPRA.

CON LA OBTENCIÓN DE LOS INSUMOS ANTERIORES SE BUSCA: PROPORCIONAR INSUMOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE PACIENTES, CIRUGÍA GENERAL Y LAPAROSCÓPICA; Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS” Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q2100002, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II”; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL DE LA GESTIÓN MB N° 7Q2100002, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE

INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRURGICO, PARTE II” DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| No. | CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN | U.M. | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO US(\$) | MONTO TOTAL US(\$) |
|-----|-------------|---|------|---------------------|--------------------------------------|--------------------|
| 1 | 7030046 | PINZA DESCARTABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA, VASTAGO DE 34 - 40 CM DE LONGITUD, DIAMETRO 10 MM, GIRATORIO, CON SU RESPECTIVO CABLE ADAPTADOR A EQUIPO DE SELLADO DE VASOS MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL | UN | 372 | \$435.45 | \$161,987.40 |
| 2 | 7030047 | PINZA DESCARTABLE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA, VASTAGO DE 34 - 40 CM DE LONGITUD, DIAMETRO 5 MM, GIRATORIO, CON SU RESPECTIVO CABLE ADAPTADOR A EQUIPO DE SELLADO DE VASOS MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL | UN | 143 | \$339.51 | \$48,549.93 |
| 3 | 7030051 | PINZA DESCARTABLE PARA CIRUGIA ABIERTA EN ESPACIOS PEQUEÑOS, DE 14 A 19 CM, CON SU RESPECTIVO CABLE ADAPTADOR A EQUIPO DE SELLADO DE VASOS MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL | UN | 316 | \$517.92 | \$163,662.72 |
| 4 | 7030053 | PINZA DESCARTABLE PARA CIRUGIA ABIERTA, DE 18 A 25 CM, MANDIBULAS CURVAS, VASTAGO GIRATORIO, CON SU RESPECTIVO CABLE ADAPTADOR A EQUIPO DE SELLADO DE VASOS MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL | UN | 593 | \$300.94 | \$178,457.42 |
| 5 | 7030064 | PINZA TIPO MARYLAND (MANDIBULA CURVA) PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA, VASTAGO GIRATORIO DE 33 A 37 CM DE LONGITUD, DIAMETRO DE 5 MM, PARA USO EN EQUIPO DE SELLADO DE VASOS SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL | UN | 458 | \$500.00 | \$229,000.00 |
| 6 | 7031030 | TUBO DE CALIBRACIÓN ESOFAGO GASTRICA PARA CIRUGIA BARIATRICA, CON O SIN BALON SIMETRICO DE 360°, DIAMETRO 36 FRENCH | UN | 48 | \$157.96 | \$7,582.08 |
| 7 | 7031069 | DISPOSITIVO PARA FIJACIÓN DE MALLA LAPAROSCOPICA, CON CARGA DE 25 A 35 TACKERS ABSORBIBLES, DE 5 mm DE DIAMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO | UN | 242 | \$322.02 | \$77,928.84 |
| 8 | 7031073 | LAPIZ PARA BISTURI ARMONICO CON CUCHILLA TIPO LAMINA CURVA, CONSTA DE PUNTA PLANA, SUPERFICIE CONVEXA ROMA Y SUPERFICIE CONCAVA, PARA CORTE - COAGULACION Y SELLADO DE VASOS, CON LONGITUD DEL EJE AJUSTABLE | UN | 16 | \$497.95 | \$7,967.20 |
| 9 | 7031075 | CLIPADORA AUTOMATICA PARA CIRUGIA ABIERTA, DESCARTABLE, QUE INCLUYA SU RESPECTIVO CARTUCHO CON 20 A 30 CLIPS DE TITANEO TAMAÑO MEDIANO | UN | 24 | \$101.00 | \$2,424.00 |
| 10 | 7031076 | CLIPADORA AUTOMATICA PARA CIRUGIA ABIERTA, DESCARTABLE, QUE INCLUYA SU RESPECTIVO CARTUCHO CON 20 A 30 CLIPS DE TITANEO TAMAÑO PEQUEÑO | UN | 60 | \$105.20 | \$6,312.00 |
| 11 | 7051036 | SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MONOFILAR 3/0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CÍRCULO DE 25-28 MM, HEBRA DE 20-30 CMS, SUPERFICIE CON DENTACIONES UNIDIRECCIONALES, CON ASA DISTAL. | UN | 39 | \$529.60 | \$20,654.40 |
| 12 | 7072050 | SET PARA DRENAJE PLEURAL, INCLUYE: CATETER PLEURAL DE LARGA DURACION, ENTRE 14 A 16 FR, LONGITUD NO MAYOR A 70 CM, CON INTRODUTOR PARA TUNELIZACION Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA INTRODUCCION POR TECNICA SELDINGER: AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACION A PIEL; VALVULA DE SEGURIDAD PARA DRENAJE, DEPOSITO COLECTOR AL VACIO CON CAPACIDAD 500 ML, DESCARTABLE, ESTERIL | UN | 30 | \$1,616.00 | \$48,480.00 |
| 13 | 7072057 | TUBO DE IRRIGACIÓN Y ASPIRACION PARA PLEUROSCOPIO RIGIDO. CON ABERTURAS LATERALES, VAINA ACODADA DISTALMENTE. TAMAÑO 5MM, LONGITUD 28 CM | UN | 1 | \$404.00 | \$404.00 |
| 14 | 7110017 | CLIP DE TITANIO DE DOBLE VASTAGO CON MECANISMO DE CIERRE DE SEGURIDAD, PARA USO LAPAROSCÓPICO, DESCARTABLE, ESTÉRIL. RIEL O CARTUCHO DE 4 A 6 CLIPS | UN | 756 | \$76.13 | \$57,554.28 |
| 15 | 7110033 | CLIPS DE TITANIO M - L. (6 - 12 CLIPS POR DISPENSADOR) | UN | 7,918 | \$5.74 | \$45,449.32 |
| 16 | 7111064 | SONDA DE FIJACION INTRAUTERINA PARA PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPIA, CON CANAL DE LIQUIDOS Y SOPORTE PARA PINZAS DE GANCHO CON DIAMETRO DE 4 A 5 MM Y LARGO DE 56 A 240 MM, QUE INCLUYA DOS OLIVAS DE DISTINTO TAMAÑO | UN | 25 | \$340.92 | \$8,523.00 |

| No. | CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN | U.M. | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO US(\$) | MONTO TOTAL US(\$) |
|------------------------------------|-------------|--|------|---------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| 17 | 7111075 | SET DE TUBOS FLEXIBLES PARA UNIDAD DE SUCCION E IRRIGACION, ESTERIL, DESCARTABLE. COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL | UN | 56 | \$515.10 | \$28,845.60 |
| 18 | 7111076 | CABLE DE CONEXIÓN DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR PARA RESECTOSCOPIO. COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL | UN | 4 | \$90.32 | \$361.28 |
| 19 | 7111078 | SET DE ANTICONCEPCIÓN QUIRÚRGICA VOLUNTARIA, QUE INCLUYA APLICADOR DE ANILLOS CON LENTE DE "0" GRADOS, CON OCULAR PARALELO Y CANAL DE TRABAJO DE 6 MM, LONGITUD ENTRE 27 A 30 CM, DIÁMETRO DE 10 MM, ESTERELIZABLE | UN | 15 | \$2,509.85 | \$37,647.75 |
| 20 | 7111085 | CABLE DE ALTA FRECUENCIA, MONOPOLAR, PARA PINZA LAPAROSCOPICA, CON SU RESPECTIVO CONECTOR | UN | 221 | \$62.50 | \$13,812.50 |
| 21 | 7111092 | GANCHO EN "L" PARA COAGULACION, REUTILIZABLE, CON ADAPTADOR PARA CONECTAR CABLE DE ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, DE 5 MM DE DIÁMETRO, 30 -35 CM DE LARGO | UN | 271 | \$87.58 | \$23,734.18 |
| 22 | 7111094 | TUBO DE SUCCION-IRRIGACION, REUTILIZABLE, PARA LAPAROSCOPIA, CON SISTEMA DE GATILLO, QUE INCLUYA CANULAS INTERCAMBIABLES DE 5 Y 10 MM DE DIAMETRO, DE 30 A 35 CM LARGO | UN | 233 | \$335.01 | \$78,057.33 |
| 23 | 7111095 | LENTE DE 0 GRADOS, 10 MM. DE DIAMETRO, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, DE ALTA DEFINICION, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ | UN | 22 | \$1,684.74 | \$37,064.28 |
| 24 | 7111099 | LENTE DE 30 GRADOS, 10 MM. DE DIAMETRO, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE D E LUZ | UN | 52 | \$1,627.87 | \$84,649.24 |
| 25 | 7111102 | LENTE DE 30 GRADOS, 5 MM. DE DIAMETRO, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ | UN | 16 | \$1,367.50 | \$21,880.00 |
| 26 | 7111169 | MOVILIZADOR UTERINO PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA, CON OBTURADOR DE VAGINA | UN | 74 | \$503.99 | \$37,295.26 |
| 27 | 7112014 | PINZA TIPO MARYLAND (MANDIBULA CURVA), VASTAGO GIRATORIO DE 23 A 27 CM DE LONGITUD, DIAMETRO DE 5 MM, PARA USO EN EQUIPO DE SELLADO DE VASOS SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL | UN | 228 | \$500.00 | \$114,000.00 |
| 28 | 7112063 | CABLE DE FIBRA OPTICA PARA LAPAROSCOPIO, QUE ADAPTE A FUENTE DE LUZ PARA EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL | UN | 52 | \$619.20 | \$32,198.40 |
| 29 | 7112065 | CATERER PARA COLANGIOGRAFIA LAPAROSCOPICA CON INTRODUTOR DE 5 MM DE DIAMETRO Y GUIA MALEABLE. | UN | 53 | \$40.73 | \$2,158.69 |
| 30 | 7112076 | TUBO PARA INSUFLADOR DE CO2, CON FILTRO, ADAPTABLE A INSUFLADOR PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA, MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL | UN | 2,046 | \$11.57 | \$23,672.22 |
| MONTO TOTAL (INCLUYE IVA) | | | | | | \$1,600,313.32 |

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2020, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO QUINCE DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q2100002, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II”; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO

NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3º) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS COPIA DEL CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA MB N° 7Q21000002, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, 5º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 6º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)**, POR UN PORCENTAJE DE **1.0735 %** IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 7º) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 8º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° 7Q21000002, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II”, SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA, Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

- 7.3.4.** Solicitud de prórroga de contrato G-151/18 derivado de la Licitación Pública N° 2G18000059 denominada **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS ESPECIALES Y HORMONAS, CON MODALIDAD DE PAGO POR CONSUMO MENSUAL PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.

El relator de la Comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, jefa del Departamento de Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga de contrato G-151/2018** derivado de la **Licitación Pública N° 2G18000059** denominada: **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS ESPECIALES Y HORMONAS, CON MODALIDAD DE PAGO POR CONSUMO MENSUAL PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., en fecha 5 de diciembre de 2018 y con vencimiento al 5 de septiembre de 2020; para lo cual informó que después de analizar las opiniones y solicitudes respectivas, el artículo 83 LACAP y la cláusula Décima primera del contrato, así como la verificación en la legalidad que ejecuta la Unidad Jurídica, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables, por lo que la UACI recomienda: autorizar la prórroga del contrato G-151/2018 originado de la licitación pública en mención, para un período comprendido del 6 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, por un monto de \$781,201.76 con IVA incluido, conforme lo acordado entre los administradores de contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariable el resto de las condiciones contractuales.

El doctor Montoya Argüello manifestó que la prórroga es por 15 meses, consultó si consideraron hacer este proceso con el presupuesto del 2021, y una prórroga hasta diciembre.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que en la comisión de trabajo la doctora Carmen Pineda explicó, que iban a realizar la prórroga en dos ejercicios fiscales, además relacionaron el hecho que tratándose de un servicio como este, que es esencial, está incluido dentro de las excepciones que permite contratar en dos ejercicios fiscales

El licenciado Corleto Urey manifestó que recomendaron citaran la opinión que en su momento dieron el Ministerio de Hacienda y la Corte de Cuentas para justificar el presupuesto del ejercicio futuro.

El licenciado Solano recordó que la razón de este proceso es cuando este es un producto que se puede pasar al presupuesto, aclaró que no es solo porque el Ministerio de Hacienda lo dice si no cuando el servicio es esencial y de alta complejidad

La licenciada Calderón de Ríos expresó que no es de su agrado que se realicen prórrogas, pero en este caso es necesario; pidió sean mejoradas las bases de competencia para este tipo de servicio, porque son los que dan más problemas, porque son por resultados, la forma de cómo irán manejando el consumo de ese servicio, por lo que deben hacer unas bases de competencia más estrictas en este sentido, si no se termina prorrogando y el problema siempre se va alargando, reiteró sean mejoradas las bases de licitación para el siguiente proceso.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de prórroga del contrato en mención, la cual fue aprobada con 7 votos a favor y 1 voto en contra: doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, debido a que no hubo representación de su sector en la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1403.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO G-151/2018, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000059 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS ESPECIALES Y HORMONAS, CON MODALIDAD DE PAGO POR CONSUMO MENSUAL PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SUSCRITO CON DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. EN FECHA 5 DE DICIEMBRE 2018 Y CON VENCIMIENTO AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

a. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS QUE MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 699/2020, SE SOLICITA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA COBERTURA DESDE EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DESPUÉS DE EVALUAR LA NECESIDAD EXPUESTA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO; REMITEN SU SOLICITUD CONSIDERANDO:

- QUE SE REALIZÓ UN NUEVO PROCESO DE COMPRA ÚNICAMENTE PARA COBERTURA 2020, MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G20000049, LA CUAL FUE DECLARADA DESIERTA SEGÚN ACUERDO #2020-0731.ABRIL, DEBIDO A QUE EL ÚNICO OFERTANTE, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA BASE DE

LICITACIÓN, OFERTÓ TODOS LOS CÓDIGOS CON PRECIOS SUPERIORES AL ÚLTIMO PRECIO CONTRATADO, EXCEDIENDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA; POR TAL RAZÓN, EN EL MISMO ACUERDO SE ENCOMENDÓ EVALUAR JUNTO CON LOS USUARIOS LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN MÁS CONVENIENTE PARA DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE PRORROGAR EL CONTRATO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE.

i) REALIZAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA

- TOMANDO EN CUENTA QUE EL PROCESO SE DECLARÓ DESIERTO EL 27 DE ABRIL DE 2020, PARA EVALUAR LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN MÁS CONVENIENTE SE ANALIZÓ EL TIEMPO QUE IMPLICARÍA UN NUEVO PROCESO DE COMPRA, LA CUAL MEDIANTE UNA LICITACIÓN PÚBLICA DEMORARÍA UN APROXIMADO DE 6 MESES HASTA SU CONTRATACIÓN, MÁS UN APROXIMADO DE 2 MESES PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, POR LO QUE HASTA LA EJECUCIÓN DEL NUEVO SERVICIO SERÍA DENTRO DE 8 MESES APROXIMADAMENTE, DE INICIARSE EN EL MES DE AGOSTO, SE ESTARÍA FINALIZANDO EN MARZO DE 2021.

- ASIMISMO, EL RIESGO DE RESULTADOS SIMILARES A LA ÚLTIMA LICITACIÓN PÚBLICA PROMOVIDA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DEBIDO AL INCREMENTO EN LOS PRECIOS POR EFECTOS DE LA PANDEMIA POR COVID 19; ADEMÁS DE LA PROBABILIDAD DE NO CONTAR CON LOS EQUIPOS EN TIEMPO, CONSIDERANDO LA AFECTACIÓN QUE HA CAUSADO EN LAS IMPORTACIONES ANTE LA LIMITACIÓN DE TRANSPORTE Y EL ENCARECIMIENTO DEL MISMO.

- SE SOLICITÓ INFORME A LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO PARA CONOCER LA DISPONIBILIDAD Y PRECIOS DE LAS PRUEBAS EN LA ACTUALIDAD, QUIEN DETERMINÓ 3 ESCENARIOS DE COMPRA: PARA 6, 12 Y 18 MESES MEDIANTE UN SONDEO DE MERCADO EN EL QUE SE OBTUVO RESPUESTA DE DOS PROVEEDORES DE 4 QUE FUERON INCLUIDOS.

- CON LOS PRECIOS OBTENIDOS, CALCULARON COSTOS MENSUALES PARA LOS 3 PERÍODOS, REFLEJÁNDOSE QUE EL PROVEEDOR 1 TIENE UNA REDUCCIÓN DEL 14% EN EL TOTAL DEL SERVICIO PARA 18 MESES EN RELACIÓN AL SOLICITADO PARA 6 MESES; MIENTRAS QUE EL PROVEEDOR 2 REFLEJA UNA REDUCCIÓN DEL 67% EN EL MISMO PARÁMETRO.

| Proveedor 1 | Período (meses) | Cantidad | Monto | Costo mensual |
|-------------|-----------------|----------|---------------|---------------|
| | 6 | 170,054 | \$ 611,602.22 | \$ 101,933.70 |

| | | | | |
|--------------------|------------------------|-----------------|----------------|----------------------|
| | 18 | 510,145 | \$ 1578,810.85 | \$ 87,711.71 |
| Proveedor 2 | Período (meses) | Cantidad | Monto | Costo mensual |
| | 6 | 169,030 | \$ 986,909.32 | \$ 164,484.89 |
| | 18 | 507,074 | \$ 986,862.02 | \$ 54,825.67 |

- EN SU INFORME, ESA OFICINA CONCLUYE Y RECOMIENDA RESPECTO DEL PLAZO DE UN NUEVO PROCESO DE COMPRA:

LOS PRECIOS POR PRUEBA DISMINUYEN A MEDIDA AUMENTA EL PERÍODO A COTIZAR, DADO QUE TAMBIÉN SE INCREMENTA LA CANTIDAD DE PRUEBAS; ADEMÁS, SE REDUCE EL COSTO DE ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO, POR LO QUE RECOMIENDAN QUE EL PERÍODO DE LA GESTIÓN SEA DE 18 MESES.

ii) PRÓRROGA DE CONTRATO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, BASADOS EN LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE OIM, SE CONCLUYE QUE EL PERÍODO DE MAYOR CONVENIENCIA EN UNA EVENTUAL PRÓRROGA SERÍA DE 16 MESES, DESDE SEPTIEMBRE DE 2020 A DICIEMBRE 2021, YA QUE AL TOMAR EL COSTO MENSUAL DEL SERVICIO REFLEJADO EN ESE ESTUDIO PARA UN PERÍODO RECOMENDADO DE 18 MESES, QUE ES EL MÁS CERCANO AL PERÍODO DE LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA LA PRÓRROGA QUE ES DE 16 MESES, Y COMPARARLO CON EL COSTO MENSUAL DE LA PRÓRROGA AL PRECIO UNITARIO INICIALMENTE CONTRATADO, SE OBSERVA QUE EL MONTO DE LA PRÓRROGA ES MENOR QUE EL ESTIMADO EN UNA NUEVA CONTRATACIÓN, VALOR QUE SERÁ DISMINUIDO EN VISTA DE LA REDUCCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS QUE ESTABLECE EN EL CONTRATO EN CASO DE PRÓRROGA, SEGÚN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO.

| Período | Costo mensual US\$ | Diferencia | Variación al alza % |
|---|--------------------|--------------|---------------------|
| Prórroga de Contrato con precio inicialmente contratado de 16 meses | \$ 49,561.36 | | |
| Proveedor 1 (18 meses) | \$ 87,711.71 | \$ 38,150.35 | 43.50 |
| Proveedor 2 (18 meses) | \$ 54,825.67 | \$ 5,264.31 | 9.60 |

POR TANTO, DETERMINA LA CONVENIENCIA DE PRORROGAR EL CONTRATO ACTUAL POR UN PERÍODO DE 16 MESES: 4 PARA EL 2020 Y 12 PARA EL 2021, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DEL SERVICIO ININTERRUMPIDO; TRÁMITE EN EL QUE SE ESTÁ CONSIDERANDO LA MISMA CANTIDAD CONTRATADA, EXCEPTO PARA EL CÓDIGO CORRESPONDIENTE A LA FERRITINA QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SOLICITÓ EXCLUIR, CONSIDERANDO QUE UNA VEZ QUE SE INICIE LA PROVISIÓN DE SERVICIO EN CONSULTA EXTERNA PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES CRÓNICOS Y AGUDOS, SE

GENERARÁ INCREMENTOS EN LOS CONSUMOS A UTILIZAR POR CENTRO DE ATENCIÓN. ADJUNTANDO A SU ANÁLISIS, LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA NECESIDAD REMITIDA POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

b. ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

LOS JEFES DE SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE LA SECCIÓN DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL GENERAL COMO ADMINISTRADORES DE CONTRATO, EN NOTAS DE FECHAS 10 DE JUNIO, 24 Y 27 DE JULIO DE 2020 SOLICITAN A DIPLAM LA PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA ES QUE LES PERMITIRÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PARA CUBRIR LA DEMANDA DE LAS PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS INDICADAS A LOS DERECHOHABIENTES QUE CONSULTAN DIAGNÓSTICO, PRONÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS; QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES CON LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PRECIOS NO SUFRIRÁN INCREMENTO.

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 49 DEL ROMANO I DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO: “DE SER PRORROGADO EL PRESENTE CONTRATO LA CONTRATISTA DEBERÁ REDUCIR LOS PRECIOS UNITARIOS Y PRESENTAR LA CONSTANCIA DEL VALOR DE COMPRA DEL EQUIPO Y VIDA ÚTIL DEL MISMO, EL NUEVO PRECIO SERÁ ACORDADO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, LO CUAL IMPLICA QUE SE TENDRÁ EL MISMO SERVICIO CON UN MENOR COSTO, AMBAS DEPENDENCIAS REMITIERON EL DATO DE LA REDUCCIÓN DE PRECIOS ACORDADA CON EL CONTRATISTA.

c. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO SOLICITARON AL CONTRATISTA UNA DISMINUCIÓN DE PRECIOS, EN ATENCIÓN A LO PACTADO CONTRACTUALMENTE EN EL NÚMERO 49 DEL ROMANO I DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO, QUIEN HA EXPRESADO FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA, CON UNA PROPUESTA DE DISMINUCIÓN DE PRECIOS ÚNICAMENTE EN LAS PRUEBAS TIROIDEAS (T3, T4 Y TSH), EN NOTA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020; POSTERIORMENTE LAS ADMINISTRADORAS DE CONTRATO FORMULARON NUEVA PETICIÓN PARA QUE HICIERA UNA RECONSIDERACIÓN DE PRECIOS EN TODOS LOS CÓDIGOS, REMITIENDO LA CONTRATISTA UNA NUEVA PROPUESTA.

POR TANTO, LA PRÓRROGA QUEDA VALORIZADA EN UN MONTO DE \$781,201.76 PARA LAS PRUEBAS REQUERIDAS, LO CUAL SIGNIFICA UNA DIFERENCIA A FAVOR DEL INSTITUTO SEGÚN DETALLE:

| Detalle | Contrato inicial | Monto Prórroga con precio unitario Contratado* | Monto Prórroga con precio unitario Reducido |
|-------------------|------------------|--|---|
| cantidad | 401,351 | 388,608 | 388,608 |
| monto | \$ 822,035.75 | \$ 792,981.71 | \$ 781,201.76 |
| Diferencia | | | \$ 11,779.95 |

*REDUCCIÓN DE PRUEBAS SE DEBE A LA EXCLUSIÓN DE UNA PRUEBA EN EL TRÁMITE DE PRÓRROGA (FERRITINA).

d. OPINIÓN JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA EMITIÓ OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-164/2020 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2020, EN LA QUE CONSIDERA LA OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, DE LA DPYMS Y DE LA CONTRATISTA; RELACIONA LOS ARTÍCULOS 83 Y 83-B LACAP Y LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO, CONCLUYENDO QUE ES PROCEDENTE Y LEGAL LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-151/2018 SOLICITADA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO; PUES NO TRANSGREDE LOS ARTS. 83 Y 83-B LACAP; PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO; DEBIENDO LA CONTRATISTA AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 10% DEL VALOR PRORROGADO.

e. MARCO LEGAL

SOBRE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA EL **ART. 83 LACAP** ESTABLECE: “LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y LOS DE SERVICIOS, PODRÁN PRORROGARSE UNA SOLA VEZ, POR UN PERÍODO IGUAL O MENOR AL PACTADO INICIALMENTE, SIEMPRE QUE LAS CONDICIONES DEL MISMO PERMANEZCAN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO HUBIERE UNA MEJOR OPCIÓN. EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE RAZONADA Y MOTIVADA PARA PROCEDER A DICHA PRÓRROGA.”

ASIMISMO, LA CLÁUSULA **DÉCIMA PRIMERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**: “TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARA A LA UPLAN QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTENGA EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA LA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA OPINIÓN DE LA UPLAN SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUIEN SOLICITARA LA APROBACIÓN A LA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPINIÓN RESPECTIVA A LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR

PRORROGADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP.”

f. OTRAS CONSIDERACIONES

EL TRÁMITE DE PRÓRROGA SE REALIZA CON AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DOS EJERCICIOS FISCALES, CONFORME A LO APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0752.ABRIL.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, EL ART. 83 LACAP Y LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-151/2018**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000059 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS ESPECIALES Y HORMONAS, CON MODALIDAD DE PAGO POR CONSUMO MENSUAL PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN CUADRO INSERTO; DICHA PRÓRROGA PARA UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y POR UN MONTO DE SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$781,201.76) IVA INCLUIDO, CONFORME A LO ACORDADO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

| CONTRATO INICIAL | | PRÓRROGA SOLICITADA | |
|---------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| VIGENCIA | Monto hasta por (IVA incluido) | VIGENCIA | Monto hasta por (IVA incluido) |
| DEL 05/12/2018 AL 05/09/2020 | \$822,035.75 | DEL 06/09/2020 AL 31/12/2021 | \$781,201.76 |

| DETALLE CONTRATO INICIAL | | | | | | DETALLE PRORROGA | | |
|--------------------------|-------------|---|----------------------|----------|------------------------------------|------------------|----------------------|------------------------------|
| No | Código ISSS | Descripción según cartel | Precio unitario (\$) | Cantidad | Monto total hasta por, incluye IVA | Cantidad | Precio Unitario (\$) | Monto hasta por, incluye IVA |
| 1 | 120205000 | TACROLIMUS | 42.00 | 1,247 | 52,374.00 | 1,247 | 41.99 | 52,361.53 |
| 2 | 120205001 | CICLOSPORINA (PRUEBA) | 42.00 | 386 | 16,212.00 | 386 | 41.99 | 16,208.14 |
| 3 | 120205004 | PROLACTINA (PRUEBA) | 1.88 | 5,315 | 9,992.20 | 5,315 | 1.87 | 9,939.05 |
| 4 | 120205005 | HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH) (PRUEBA) | 1.88 | 1,917 | 3,603.96 | 1,917 | 1.87 | 3,584.79 |

| DETALLE CONTRATO INICIAL | | | | | | DETALLE PRORROGA | | |
|--------------------------|-------------|--|----------------------|----------------|------------------------------------|------------------|----------------------|------------------------------|
| No | Código ISSS | Descripción según cartel | Precio unitario (\$) | Cantidad | Monto total hasta por, incluye IVA | Cantidad | Precio Unitario (\$) | Monto hasta por, incluye IVA |
| 5 | 120205006 | HORMONA LUTEINIZANTE (LH) (PRUEBA) | 1.88 | 1,624 | 3,053.12 | 1,624 | 1.87 | 3,036.88 |
| 6 | 120205007 | HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH) (PRUEBA) | 1.58 | 128,786 | 203,481.88 | 128,786 | 1.54 | 198,330.44 |
| 7 | 120205008 | ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMA (IGM) (PRUEBA) | 2.58 | 10,040 | 25,903.20 | 10,040 | 2.57 | 25,802.80 |
| 8 | 120205009 | ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMA (IGG) (PRUEBA) | 2.58 | 9,121 | 23,532.18 | 9,121 | 2.57 | 23,440.97 |
| 9 | 120205010 | ANTICUERPOS ANTIRUBEOLA (IGM) (PRUEBA) | 2.58 | 570 | 1,470.60 | 570 | 2.57 | 1,464.90 |
| 10 | 120205011 | ANTICUERPOS ANTIRUBEOLA (IGG) (PRUEBA) | 2.58 | 559 | 1,442.22 | 559 | 2.57 | 1,436.63 |
| 11 | 120205012 | HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3) (PRUEBA) | 1.58 | 49,127 | 77,620.66 | 49,127 | 1.54 | 75,655.58 |
| 12 | 120205013 | HORMONA TETRAYODOTIRONINA (T4) (PRUEBA) | 1.58 | 69,097 | 109,173.26 | 69,097 | 1.54 | 106,409.38 |
| 13 | 120205014 | VITAMINA B12 (PRUEBA) | 2.28 | 2,424 | 5,526.72 | 2,424 | 2.27 | 5,502.48 |
| 14 | 120205015 | ACIDO FOLICO (PRUEBA) | 3.63 | 1,999 | 7,256.37 | 1,999 | 3.62 | 7,236.38 |
| 15 | 120205017 | ALFA FETO PROTEINA (PRUEBA) | 2.63 | 2,345 | 6,167.35 | 2,345 | 2.62 | 6,143.90 |
| 16 | 120205018 | ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (PRUEBA) | 2.63 | 6,829 | 17,960.27 | 6,829 | 2.62 | 17,891.98 |
| 17 | 120205019 | CITOMEGALOVIRUS (IGG) (PRUEBA) | 3.38 | 1,376 | 4,650.88 | 1,376 | 3.37 | 4,637.12 |
| 18 | 120205020 | CITOMEGALOVIRUS (IGM) (PRUEBA) | 3.38 | 1,482 | 5,009.16 | 1,482 | 3.37 | 4,994.34 |
| 19 | 120205022 | HEPATITIS A ACS (IGM) (PRUEBA) | 3.38 | 199 | 672.62 | 199 | 3.37 | 670.63 |
| 20 | 120205023 | TESTOSTERONA (PRUEBA) | 1.88 | 1,828 | 3,436.64 | 1,828 | 1.87 | 3,418.36 |
| 21 | 120205024 | CA - 125 (PRUEBA) | 3.13 | 3,160 | 9,890.80 | 3,160 | 3.12 | 9,859.20 |
| 22 | 120205025 | CA - 15 - 3 (PRUEBA) | 3.13 | 5,327 | 16,673.51 | 5,327 | 3.12 | 16,620.24 |
| 23 | 120205026 | CA - 19-9 (PRUEBA) | 3.13 | 1,866 | 5,840.58 | 1,866 | 3.12 | 5,821.92 |
| 24 | 120205027 | ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) (PRUEBA) | 1.58 | 39,199 | 61,934.42 | 39,199 | 1.57 | 61,542.43 |
| 25 | 120205029 | HORMONA T3 - LIBRE (PRUEBA) | 1.88 | 3,683 | 6,924.04 | 3,683 | 1.84 | 6,776.72 |
| 26 | 120205032 | INSULINA (PRUEBA) | 1.88 | 2,556 | 4,805.28 | 2,556 | 1.87 | 4,779.72 |
| 27 | 120205033 | BETA GONADOTROPINA CORIONICA (B-HCG) (PRUEBA) | 3.88 | 2,659 | 10,316.92 | 2,659 | 3.87 | 10,290.33 |
| 28 | 120205034 | HORMONA PARATIROIDEA (PRUEBA) | 2.63 | 13,316 | 35,021.08 | 13,316 | 2.62 | 34,887.92 |
| 29 | 120205035 | ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO LIBRE (PRUEBA) | 2.38 | 920 | 2,189.60 | 920 | 2.37 | 2,180.40 |
| 30 | 120205036 | FERRITINA (PRUEBA) | 2.28 | 12,743 | 29,054.04 | 0 | 2.28 | 0.00 |
| 31 | 120205038 | HORMONA DE CRECIMIENTO (PRUEBA) | 3.88 | 370 | 1,435.60 | 370 | 3.87 | 1,431.90 |
| 32 | 120205040 | HORMONA T4-LIBRE (PRUEBA) | 1.88 | 12,436 | 23,379.68 | 12,436 | 1.84 | 22,882.24 |
| 33 | 120205041 | PRUEBA DE CORTISOL EN SANGRE | 1.88 | 1,484 | 2,789.92 | 1,484 | 1.87 | 2,775.08 |
| 34 | 120207011 | ANÁLISIS DE TIROGLOBULINAS (PRUEBA) | 4.13 | 1,494 | 6,170.22 | 1,494 | 4.12 | 6,155.28 |
| 35 | 120207031 | ANÁLISIS DE CALCITONINA (PRUEBA) | 4.88 | 50 | 244.00 | 50 | 4.87 | 243.50 |
| 36 | 120207052 | ANÁLISIS DE ESTRADIOL (PRUEBA) | 3.88 | 112 | 434.56 | 112 | 3.87 | 433.44 |
| 37 | 120207084 | ANÁLISIS DE SOMATOMEDINA IGF-1 | 7.00 | 188 | 1,316.00 | 188 | 6.99 | 1,314.12 |
| 38 | 120207105 | ANÁLISIS DE PRUEBA 25 HIDROXI VITAMINA D | 7.13 | 3,517 | 25,076.21 | 3,517 | 7.12 | 25,041.04 |
| TOTAL | | | | 401,351 | \$822,035.75 | 388,608 | | \$781,201.76 |

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI DEL 24 DE AGOSTO DE 2020; OPINIÓN JURÍDICA DEL 18 DE AGOSTO DE 2020; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.** DEL 14 DE AGOSTO DE 2020; SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DEL 10 DE AGOSTO DE 2020; Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 24 DE JULIO DE 2020, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA AUTORIZADA; 4º) QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.3.5. Solicitud a la Administración de agilizar las respectivas investigaciones con respecto a la persona miembro del sindicato, por haberse expresado de forma ofensiva e indigna contra el Consejo Directivo, en cumplimiento al **ACUERDO #2020-1097.JUN.-**

El relator de la Comisión informó que el licenciado Solano hizo recordatorio que fueron objeto de un señalamiento muy fuerte de una persona de un sindicato en donde hizo un juicio de valor fuertísimo para el Consejo, se solicitó en su oportunidad la investigación del caso, solicitando que de alguna manera se evitara hacer un juicio de valor tan peyorativo como se hizo. En su momento se pidió que se hicieran las investigaciones y se dedujeran responsabilidades, a la fecha ha transcurrido aproximadamente mes y medio, y se tiene la mala costumbre de que no informan y es probable que ya exista un seguimiento al tema, pero como no se tiene, es importante pedirle a la Administración que se agilice realmente, porque tiene que ver con la dignidad del Consejo.

De lo anterior tomó nota la Administración.

El licenciado Martínez Portillo expresó que hizo el recordatorio al jefe de la Unidad Jurídica, y que este día se le enviará una nota; agregó que el día jueves en la Comisión Jurídica, cuando dicha unidad presente informes, pueden dar algún avance al respecto.

El licenciado Solano cree personalmente que este tema es bien importante, porque cuando dicen que no se debe maltratar la dignidad de los médicos, enfermeros o de los pacientes, de igual manera exigió que este tema sea tomado con la seriedad que corresponde, se trata de equis personas, miembro de algún grupo

que desconoce y que insultó y le dijo al Consejo “ratas”, hay un video, y cuando se percatan de algo tan bochornoso que deja mucho que desear, que pertenezca a un sindicato y por supuesto que pertenezcan al ISSS, en consecuencia han girado las instrucciones del caso para que vayan buscando lo que corresponde, porque es una urgencia para el Consejo.

La Administración tomó nota.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

7.3.6. Solicitud de informe del Comité de Auditoría, para saber lo tratado, la agenda que se lleva y los temas en revisión. Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El relator de la Comisión informó que el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador; dijo que este comité se creó por ley, tiene mucho que ver que las diferentes unidades participen tal como quedó establecido, además con la parte jurídica y la parte asesora, con el propósito que todo aquello que viniese a la Comisión de Auditoría, viniese en debida forma, que no se tuviera el más mínimo reparo ni en tiempo ni en fondo, porque tendría que venir en forma muy clara y razonada, que no habría lugar de estar preguntando si las observaciones se han cumplido.

Consultó, si esta comisión que seguramente no se está reuniendo, ya que se ha solicitado que informen, porque constantemente se están teniendo muchas dificultades en el tema de dicho comité, cosas elementales, de plantear situaciones de tercer nivel sin ver cosas realmente de fondo, expresó que se vienen a dar cuenta de hormigas cuando están pasando los elefantes encima; solicitó a la Administración un recordatorio, que se dé cuenta y parte de lo que pasa con este comité, que es fundamental para la Comisión de Auditoría.

El licenciado Solano expresó que el tema de la auditoría tiene una gran relevancia e importancia de tal forma que se han dado cuenta que hay un reparo de \$7.5 millones de dólares, pero si este Consejo estuviera fortalecido por un comité, que esté vinculado con todas las áreas, pero además ese comité tamizaría los informes antes que sean presentados, entonces estarían seguros y conformes porque todas las áreas presentarían lo pertinentes en el tema de auditoría, por eso pide que ya conformada el comité pero no saben nada de ella, sabe que se reúne, pero qué temas toca, pero siempre está en el comité de auditoría sacando los errores cada vez cuando esos errores los debe sacar ese comité, entonces le viabilizaría el tiempo y el espacio a los miembros de la comisión de trabajo, dando buena fe ese comité que es Institucional con la asesoría de la parte asesora del Consejo,

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el punto vario presentado, el cual fue aprobado con 9 votos a favor, y encomiendan al comité de auditoría que presenten un informe sobre las actividades que ha realizado a la fecha, a efecto de tener conocimiento de los temas que han sido tratados, Y la agenda que se lleva, en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1404.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER EL PUNTO VARIO EXPUESTO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ARTURO SOLANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN EL QUE SOLICITA QUE SE INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL COMITÉ DE AUDITORÍA, A EFECTO DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS TEMAS QUE TRATAN, LA AGENDA QUE SE LLEVA Y LOS TEMAS EN REVISIÓN; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL QUE EL COMITÉ DE AUDITORÍA PRESENTE UN INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE HA REALIZADO A LA FECHA, A EFECTO DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS TEMAS QUE HAN SIDO TRATADOS, Y LA AGENDA QUE SE LLEVA, Y SEA PRESENTADO EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 27 DE AGOSTO DE 2020 – 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, representante del Ministerio de Salud; quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

7.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro voluntario

N° de empleado

Monto US \$

7.4.1.1. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1405.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, OCHO AÑOS, DOS MESES Y CATORCE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

Recomendación

El relator de la comisión informó que después de discutir el punto se sometió a consideración las recomendaciones realizadas por el licenciado Solano y el licenciado Campos Sánchez. Las cuales fueron aceptadas con 8 votos a favor.

El licenciado Martínez Portillo recordó que en la comisión de trabajo se generó un debate que derivó en dos recomendaciones, la primera recomendación fue: Que se instruya a la Administración para que en la negociación tripartita del Contrato Colectivo de Trabajo, en relación al Fondo de Protección de los Trabajadores se tomen en consideración tres aspectos fundamentales, lo financiero, lo jurídico y el estudio actuarial, es decir, que sea revisado si ese fondo de protección es sostenible o si es necesario hacerle modificaciones; la segunda recomendación está relacionada con un acuerdo que fue tomado el lunes anterior, referente también al Fondo de Protección de los Trabajadores en el cual pidieron un análisis legal de la personalidad jurídica, análisis financiero para que sean revisados los fondos, entonces solicitaron modificar el acuerdo para que sea ampliado en el siguiente sentido, que el análisis jurídico debe incluir lo referente a la creación del Fondo de Protección de los Trabajadores y deberá ser presentado en un plazo de 8 días; que el análisis financiero deberá ser presentando en un plazo de 15 días; y que se presente una propuesta para la contratación de un estudio actuarial para que realice el análisis referente al Fondo de Protección.

El licenciado Solano expresó que el ISSS tiene un actuario que es de primer nivel, que ni la Fuerza Armada lo tiene con previsión social, dijo que contar con un actuario del nivel que tiene el Instituto es de estar cerca de él, porque es el que le indica el sí, el no y el por qué, entonces sugirió que en lugar de contratar se corrija la recomendación y diga tomar en cuenta al actuario del Seguro (Lic. Edgar Soto).

La licenciada Calderón de Ríos recordó que el ISSS está afiliado a un organismo internacional, paga una membresía y son especialistas en hacer estudios de esta naturaleza, de seguridad social, sugirió que la Administración valore otra forma y también tomen en cuenta la recomendación del licenciado Solano o busquen otra alternativa pero no deben casarse con una sola alternativa, sugirió que sea la Administración quien analice las opciones.

El licenciado Martínez Portillo recordó que la petición del licenciado Campos fue en el sentido de contratar un estudio actuarial, además que el informe sea presentado en quince días, sugirió que de ser modificado sea incluida la recomendación del licenciado Solano.

El licenciado Solano manifestó que el ISSS tiene un actuario de primer nivel y puede ser sujeto para muchas cosas, porque actuarios no hay en el país, y esta personas cuida el corazón de la seguridad social del ISSS, en consecuencia para qué se quiere contratar teniendo ya uno, cree que el licenciado Campos lo que quiso decir es que tomen en cuenta el actuario del Instituto.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las recomendaciones realizadas por el licenciado Solano y el licenciado Campos Sánchez. Lo cual

fue aprobado con 9 votos a favor, con la recomendación de tomar en cuenta en los análisis que sean realizados al jefe de Departamento Actuariado y Estadística.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-1406.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; SOBRE AUTORIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) INSTRUIR A LA **ADMINISTRACIÓN** PARA QUE, EN LA NEGOCIACIÓN TRIPARTITA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, EN RELACIÓN AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES SE TOMEN EN CONSIDERACIÓN TRES ASPECTOS FUNDAMENTALES: LO FINANCIERO, LO JURÍDICO Y EL ESTUDIO ACTUARIAL; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendación:

ACUERDO #2020-1407.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; SOBRE AUTORIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) MODIFÍQUESE EL ACUERDO #2020-1370.AGO. EN EL SIGUIENTE SENTIDO: **A) ANÁLISIS JURÍDICO**, DEBE INCLUIR LO REFERENTE AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES, Y DEBERÁ SER PRESENTADO EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS; **B) ANÁLISIS FINANCIERO**, DEBE SER PRESENTADO EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS; C) QUE PARTICIPE EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO ACTUARIAL, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACTUARIADO Y ESTADÍSTICA, DEBIENDO PRESENTARLO EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1408.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS**; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, QUINCE AÑOS, NUEVE MESES Y DIEZ DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTE POR **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.****

Por muerte

.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios de la trabajadora fallecida:

7.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1410.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] COBRARÁ EL 75% COMO BENEFICIARIO, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICUATRO AÑOS, OCHO MESES Y DIECISIETE DÍAS.** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED]), SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] SECCIÓN **REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL 75% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

| Gratificación por servicios prestados | N° de empleado | Monto US \$ |
|---------------------------------------|----------------|-------------|
| 7.4.1.5. [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

El relator dijo que después de un amplio debate sobre el punto, se sometió a consideración la solicitud de autorización para el pago de prestación en mención. La cual fue aceptada con 6 votos a favor y 2 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano y del licenciado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

El licenciado Martínez Portillo mencionó que el licenciado Solano razonó su voto en contra, porque no lleva un análisis jurídico, económico, ni mucho menos actuarial.

El licenciado Corleto Urey consideró que están votando conforme a ley, y la preocupación es por la sostenibilidad del Fondo de Protección.

El licenciado Solano expresó que ese fondo es aproximadamente de un millón de dólares aproximadamente, pero tienen dos semanas de estar aprobando aproximadamente novecientos mil dólares, hay personas que se han retirado por el tema del covid y otros que se están retirando porque es una cantidad onerosa para poder retirarse, porque si una persona que ahora su salario es de dos mil dólares y el subsiguiente día pueda ganar cuatro mil y al siguiente día se quiere retirar esa persona en menos de veinticuatro horas estaría recibiendo una cantidad muy onerosa, eso significa que debe haber un estudio actuarial sobre esos fondos porque se está haciendo mal uso de esos fondos, en consecuencia lo que está en riesgo no es derecho que tienen junto al Contrato Colectivo, la invitación que hace es que cuando vayan a negociar el Contrato Colectivo debe prestar la debida atención porque la nueva generación de médicos no les darán nada, porque ya no habrán fondos y no es justo que la nueva y mediana generaciones esté pasando esa situación; tiene claro que eso es malestar para algunas antiguas generaciones, porque dirán que es su derecho, pero para eso están los plazos de aplicación sobre una reforma de esa naturaleza, dijo que ese fondo es tan oneroso, tan abusivo, cree que el beneficio de hoy es la tragedia de mañana, es por eso que pidió que cuando estén negociando el Contrato Colectivo deben tomar en cuenta también al actuarial que tiene el ISSS para que sepan el impacto que puede tener las futuras generaciones de médicos, y empleados del ISSS.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación Cláusula N° 56, Gratificación por servicios prestados, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, el cual fue aprobado con 8 votos a favor y 1 voto en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1411.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICUATRO AÑOS, OCHO MESES Y VEINTICUATRO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE DE PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación Cláusula N° 56, Gratificación por servicios prestados, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, el cual fue aprobado con 8 votos a favor y 1 voto en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1412.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, TRES MESES Y VEINTIÚN DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]), PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación Cláusula N° 56, Gratificación por servicios prestados, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, el cual fue aprobado con 8 votos a favor y 1 voto en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1413.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y TRES AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTIÚN DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

7.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación Cláusula N° 56, Gratificación por servicios prestados, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, el cual fue aprobado con 8 votos a favor y 1 voto en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1414.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR**

SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINUEVE AÑOS, CINCO MESES Y DIEZ DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] ARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.1.9. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación Cláusula N° 56, Gratificación por servicios prestados, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, el cual fue aprobado con 8 votos a favor y 1 voto en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1415.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y NUEVE AÑOS, UN MES Y VEINTINUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A

SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.1.10. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación Cláusula N° 56, Gratificación por servicios prestados, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, el cual fue aprobado con 8 votos a favor y 1 voto en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1416.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE:

[REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, DIEZ MESES Y CATORCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARÁ LA CANTIDAD [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN**

REMUNERACIONES: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA:
[REDACTED]
[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:
[REDACTED]
[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.1.11. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación Cláusula N° 56, Gratificación por servicios prestados, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, el cual fue aprobado con 8 votos a favor y 1 voto en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1417.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE:
[REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y SIETE AÑOS, OCHO MESES Y QUINCE DÍAS**; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

██████████ SUMA QUE SE ENTREGARÁ INTEGRALMENTE POR NO POSEER NINGÚN DESCUENTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.1.12. ██████████ ██████████ ██████████

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación Cláusula N° 56, Gratificación por servicios prestados, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, el cual fue aprobado con 8 votos a favor y 1 voto en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1418.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ ██████████ ON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████, EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, SIETE MESES Y CATORCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████ ██████████ ██████████ ARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████ ██████████ ██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████ ██████████ ██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: ██████████ ██████████ ██████████

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación Cláusula N° 56, Gratificación por servicios prestados, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, el cual fue aprobado con 8 votos a favor y 1 voto en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1420.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICINCO AÑOS, DIEZ MESES Y DOS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED], **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**
[REDACTED]
[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:
[REDACTED]
[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.1.15. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación Cláusula N° 56, Gratificación por servicios prestados, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, el cual fue aprobado con 8 votos a favor y 1 voto en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1421.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIDÓS AÑOS, CINCO MESES Y DOS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] ; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.1.16. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación Cláusula N° 56, Gratificación por servicios prestados, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, el cual fue aprobado con 8 votos a favor y 1 voto en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1422.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS, UN MES Y DOS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **RETRACCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] ; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.1.17. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación Cláusula N° 56, Gratificación por servicios prestados, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, el cual fue aprobado con 8 votos a favor y 1 voto en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1423.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y NUEVE AÑOS, CINCO MESES Y VEINTIÚN DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] ; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.1.18. [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación Cláusula N° 56, Gratificación por servicios prestados, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, el cual fue aprobado con 8 votos a favor y 1 voto en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1424.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y TRES AÑOS Y VEINTINUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] **RETRIBUCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] **OTROS DESCUENTOS:** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.1.19. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación Cláusula N° 56, Gratificación por servicios prestados, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, el cual fue aprobado con 8 votos a favor y 1 voto en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1425.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] ON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTINUEVE AÑOS, NUEVE MESES Y TRES DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; **2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.****

TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:
[REDACTED]
[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.1.22. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación Cláusula N° 56, Gratificación por servicios prestados, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, el cual fue aprobado con 8 votos a favor y 1 voto en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1428.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, CINCO MESES Y TRES DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

SE LE CANCELARÁ A [REDACTED] POR FALLECIMIENTO DE LA BENEFICIARIA; ACRECERÁ SUS PARTES, SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DJPL-PD-0493/05); Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 58, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

| Seguro de vida | N° de empleado | Monto US \$ |
|--|----------------|-------------|
| 7.4.1.25. [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| <u>Beneficiarios del trabajador fallecido:</u> | | |
| [REDACTED] | [REDACTED] | |

El relator de la comisión informó que después de discutir el punto se sometió a consideración la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. La cual fue aceptada con 8 votos a favor. Con la recomendación realizada por el licenciado Campos Sánchez y por el licenciado Solano, ambos representantes del Sector Empleador, referente a presentar un informe financiero en coordinación con el actuario, en el que se evalúe la posibilidad de contratar una póliza de seguro de vida para los empleados, en vista de la variabilidad en la expectativa de vida debido a la pandemia.

El licenciado Martínez Portillo expresó que la comisión de trabajo hizo dos recomendaciones, la primera es que: la Unidad Financiera Institucional en coordinación con el Departamento de Actuario y Estadística de la Unidad de Desarrollo Institucional, presenten un informe financiero en el que se evalúe la posibilidad de contratar una póliza de seguro de vida para los empleados, en vista de la variabilidad en la expectativa de vida debido a la pandemia; y la segunda recomendación es para que la Unidad Financiera Institucional y la Subdirección de Logística a través de la Oficina de Relacionamiento con Proveedores. Presenten un informe sobre la posibilidad de aumentar a cien mil dólares el seguro de vida de los miembros del Consejo Directivo, en el cual debe ser presentado en un plazo no mayor de quince días en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica.

El licenciado Solano expresó que siempre está atento a las erogaciones, porque es parte de su función, ver las erogaciones como sector privado, sin embargo, el señor Soriano desde que inició en este Consejo hablaba sobre el derecho que le asiste, y aquí siempre hacía énfasis en que se regresara a lo que él dejó, pero no le prestaban la atención debida, y solo decían que al final del año podrían hacer el cambio para ese propósito, cuando lo pudieron haber hecho en cualquier momento, lastimosamente el señor

Soriano falleció, como que presentía que su familia iba a necesitar una erogación de seguro de vida de los cien mil pero se fue con treinta mil, en razón de eso, y sentir parte de la culpa en ese sentido, ahora sabe que tiene razón la clase trabajadora, particularmente aquí lo decía enfáticamente el señor Soriano cuando tenía oportunidad de regresar al derecho que les asiste, es por eso que la comisión de trabajo tomó la decisión de solicitar a la Administración tome a bien esa solicitud que hizo el señor Soriano en esa oportunidad como un derecho que le asiste a la clase trabajadora, que tomen en consideración incrementar el seguro en los términos que antes estaba.

La licenciada Calderón de Ríos expresó que es una recomendación de la comisión de trabajo, pero a criterio personal mantiene su posición que tuvo en su momento, dijo que en ningún momento apoyará un aumento de seguro para los miembros del Consejo Directivo, porque es incorrecto para ellos, no están en la primera línea, hay personal de primera línea, y sí está de acuerdo en un seguro de vida para el personal que está en primera línea, algo que ya lo manifestó el señor Presidente de la República, desconoce cómo se vincula al ISSS, pero para el Consejo no está de acuerdo, dijo que podemos tener una cantidad de aspiraciones pero no pueden ser en mayor ventaja que el personal que están representando, están protegiendo, reiteró que su voto en ese sentido es en contra, no quiere pedir a la Administración que revise el techo del seguro de vida para los miembros del Consejo, pero si es para el personal sugirió a la Administración haga una evaluación

El licenciado Solano manifestó que no lo está pidiendo para él, sino que como un derecho que le asiste a la clase trabajadora, sin embargo difiere cuando dice que no están en primera línea porque cinco miembros de este Consejo han enfermado estando en la torre, y uno a muerto, cree que es razonable, su punto de vista es humano, laboral dijo que siempre estará a favor de la clase trabajadora, pero no se debe hacer inconsecuente en cuanto a la parte humana, y más racional puede ser que no lo apliquen, pero están hablando de un difunto, el señor Ricardo Soriano le dio mucho a este Instituto y apelaba mucho a este tema, el que apruebe o no será la Administración que lo planteé o no.

La licenciada Calderón de Ríos expresó que sigue siendo coherente con su posición desde hace un año, que fue discutido ese punto, y sigue manteniendo su opinión al respecto.

El licenciado Corleto Urey preguntó si ese punto será sometido a votación porque no votará por ese punto.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que son dos recomendaciones que sacó la comisión de trabajo, la segunda recomendación que sacó fue encomendar a la Administración evalúe la posibilidad de subir a cien mil dólares el seguro de vida de los miembros del Consejo Directivo,

El licenciado Corleto Urey expresó que dará su voto para la primera recomendación, no así para la segunda, cree no es el momento adecuado para que este Consejo Directivo dé un mensaje de que se están aumentando el seguro de vida, dijo que respeta la memoria del señor Soriano, como la posición del licenciado Solano, que hace valer el reclamo que el señor Soriano hacía, pero, desde antes que supo que se bajó el monto del seguro de vida y le pareció que la decisión que tomaron en su momento fue correcta, no estaba en este Consejo en ese momento, pero no estaría de acuerdo en esa recomendación.

El señor Martínez Castellanos expresó que el señor Soriano en cualquier Consejo dónde estaba siempre luchaba por la mejora de los consejales, y paradójicamente los mismos del gobierno eran quienes disfrutaban, citó como ejemplo la muerte del doctor Román Orantes, representante del Ministerio de Salud y se llevó cien mil dólares, entonces por lo que el señor Soriano siempre luchó él no lo disfrutó, sino que los mismos que se oponían, porque en ese momento la Administración se oponía, pero la familia del doctor lo disfrutó; entones cuando regresaron les dijeron que por una política de austeridad habían bajado el seguro de vida a treinta mil, comentó que la Ministra de Trabajo de ese momento dijo que no lo estaba disfrutando aquí, pero tenía otra tripartita que era mayor, entonces como que tienen una doble moral en este tipo de situaciones; lo otro es, que pidieron un informe y preguntaron por qué bajaron los montos, pero cuando vieron el informe se había incrementado el siguiente año, es decir que bajarles a los miembros del Consejo no era una excusa fehaciente para decir que los deducibles que se dan siguen incrementándose mucho más, consideró que fue una política de gobierno de bajar a todo, sin embargo, los gastos siguieron más grandes en ese rubro, en ese sentido pidió que la Administración realice el estudio, que sea presentado al Consejo y serán ellos los que tomarán una decisión, dijo que la Administración está obligada a dar un informe de las ventajas o desventajas para incrementar el seguro de vida de los miembros del Consejo.

La licenciada Calderón de Ríos aclaró que un informe de esa naturaleza es tergiversado y se puede decir que este Consejo está tocando el tema de incremento, consideró que como Consejo no les conviene que se diga que están fraguando un aumento mayor que de los trabajadores, reiteró que no está de acuerdo, dijo que cualquier informe maliciosamente puede salir que están incrementándose, y para explicar que solo era una explicación de un sector, o de una persona miembro del Consejo, dijo que si es aprobado como informe razonará su voto, porque para qué analizarán algo que no será sometido a votación, para qué harán un informe de esa naturaleza si al final será sometido al pleno si la mayoría no está de acuerdo, pero su posición y voto es en contra de ese tema, además mencionó que eso es lo que han encontrado y eso es lo que están cumpliendo, no fue este Consejo quien bajó el monto, si el seguro así hubiera estado cuando vinieron, entonces no se hubiera opuesto, están cumpliendo con lo negociado pero encontraron treinta y cinco mil y subirlo a cien mil es más del doble, es muy complicado, dada como se está manejando la información del Seguro Social, que se cree que se está manejando para beneficio propio, y eso no es así.

El licenciado Solano consideró que el tema lo pone en un plano tan despectivo y es simple, es probable que diga la Administración que no, pero el interés es genuino por parte de una persona que eso nos decía, el someterlo a un estudio seguramente dirán no, pero no satanizar el tema, dijo que cuando entró acá había catorce mil novecientas personas, año y medio después dieciséis mil cuatrocientas personas, eso significa que cada empleado que entra y está pagando el ISSS, hablar entonces, uno debe de detenerse para poder decir que en un grupo reducido de veinte personas propietarios y suplente están pidiendo una cosa tan sencilla que no terminará siendo, pero de catorce mil novecientas personas a dieciséis mil cuatrocientas personas a este momento, en un año y medio, cuántos seguros más están pagando, eso tienen que estar reparando, y esa es información que no se debe conocer afuera, porque es grasa. También sugirió en lugar de la palabra aumentar debe decir regresar a lo que algún día se tuvo.

Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión plenaria la doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General del ISSS, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación de la Cláusula N° 58, Seguro de vida, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, la cual fue aprobado con 9 votos

Además la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las recomendaciones siguientes:

- Encomendar a la Administración para que la Unidad Financiera Institucional en coordinación con el Departamento de Actuario y Estadística de la Unidad de Desarrollo Institucional, presenten un informe financiero en el que se evalúe la posibilidad de contratar una póliza de seguro de vida para los empleados, en vista de la variabilidad en la expectativa de vida debido a la pandemia; el cual deberá ser presentado dentro de treinta días en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica, la cual aprobada con 9 votos.

- Encomendar a la Administración para que la Unidad Financiera Institucional y la Subdirección de Logística a través de la Oficina de Gestión de Relacionamiento con Proveedores presenten un informe sobre la posibilidad de regresar el monto del seguro de vida a cien mil dólares de los miembros del Consejo Directivo, el cual deberá ser presentado en un plazo no mayor de quince días en la comisión Recursos Humanos y Jurídica, la cual obtuvo 4 votos a favor: licenciado Alejandro Arturo Solano, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello,

señor Juan Carlos Martínez Castellanos y señor Alejandro Castro Hernández; y 5 votos en contra. licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza, licenciada Regina María Funes Corpeño, y Asucena Maribel Menjivar de Hernández.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que no será tomado un acuerdo para esta recomendación, porque no obtuvo los votos suficientes.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1431.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EQUIVALENTE AL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNA**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendación:

ACUERDO #2020-1432.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA

RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** EN COORDINACIÓN CON EL **DEPARTAMENTO DE ACTUARIADO Y ESTADÍSTICA** DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PRESENTEN UN INFORME FINANCIERO EN EL QUE SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS, EN VISTA DE LA VARIABILIDAD EN LA EXPECTATIVA DE VIDA DEBIDO A LA PANDEMIA; EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO DENTRO DE TREINTA DÍAS EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.1.26. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarias del trabajador fallecido:
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1433.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] EQUIVALENTE AL **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)**; A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EQUIVALENTE AL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE D[REDACTED] [REDACTED], DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN

GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.1.27. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:

[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1434.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] QUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA CADA UNA**; LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.1.28. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:

[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1435.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) PARA CADA UNO**; A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **TREINTA POR CIENTO (30%)**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.1.29. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarias del trabajador fallecido:
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1436.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad **ACUERDA:** 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] E LA CANTIDAD DE [REDACTED]) EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**; A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CUARENTA POR CIENTO (40%)** Y [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **DIEZ POR CIENTO (10%)**; LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED], DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.1.30. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:

[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1437.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE

A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA CADA UNO**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] E LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.1.31. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] la trabajadora fallecida:
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1438.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNA**; A **KATERINE ANDREA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE**

VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SE LE OTORGARÁ A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], QUIEN COBRA POR SÍ Y SER REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.1.32. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1439.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** Y A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%)**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR

A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] SE LES CANCELARÁ A [REDACTED] POR FALLECIMIENTO DE LA BENEFICIARIA; ACRECERÁ SUS PARTES, SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DJPL-PD-0493/05; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.1.33. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1440.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA CADA UNO**; LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] UIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.1.34. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

7.4.1.35. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1442.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNO, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

7.4.2. Solicitud de aprobar las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43, según detalle:

7.4.2.1. **Subdirección de Salud:**

7.4.2.1.1. **Personal Médico** detallado en el cuadro N° 32

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veinticinco (25) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que el **cuadro 32** corresponde al personal médico, el cual detalla 25 nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 21 y 4 permanentes.

El relator de la comisión informó que después de discutir el punto sometió a consideración las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 32. Las cuales fueron aceptadas con 8 votos a favor. Con la recomendación realizada por el licenciado Campos Sánchez, sobre solicitar un informe sobre el análisis de los salarios de todo el personal médico, y de todas las especialidades técnicas, con las propuestas de la Administración, el cual deberá ser presentado en un plazo de 15 días. La Administración tomó nota.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 32. Con la recomendación que sea presentado un informe sobre el análisis de los salarios de todo el personal médico, y de todas las especialidades técnicas, con las propuestas de la Administración, el cual deberá ser presentado en un plazo de 15 días. La Administración tomó nota. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor y 1 voto en contra de la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, debido a que no hubo representación de su sector en la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1443.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **VEINTICINCO (25) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, **RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL

ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO TREINTA Y DOS(32)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.2.1.2. Personal Paramédico detallado en el cuadro N° 32 “A”.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **sesenta y ocho (68) propuestas de nombramiento** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que el **cuadro 32 “A”**, correspondiente a personal paramédico, contiene 68 nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 68 y recursos permanentes: 0

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal paramédico detalladas en el cuadro 32 “B”. Lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 1 voto en contra, de la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, debido a que no hubo representación de su sector en la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1444.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCERLAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **SESENTA Y OCHO (68) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES

MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y DOS “A” (32 “A”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 32 “B”

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **trescientos cuarenta y uno (341) propuestas de nombramientos** correspondientes al personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; para lo cual explicó que el **cuadro 32 “B”**, se refiere al personal de enfermería, contiene **trescientos cuarenta y un** nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 334, y 7 permanente.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería, detalladas en el cuadro 32 “B”. ”. Lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 1 voto en contra, de la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, debido a que no hubo representación de su sector en la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1445.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCERLAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO

DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN (341) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO TREINTA Y DOS “B” (32 “B”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 31 “C”.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuarenta y dos (42) propuestas de nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; para lo cual explicó que el **cuadro 32 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud contiene 42 nombramientos, distribuidos de la manera siguiente: recursos interinos: 40 y 2 permanentes.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal administrativo de salud, detalladas en el cuadro 32 “C”. Lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 1 voto en contra, de la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, debido a que no hubo representación de su sector en la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1446.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **CUARENTA Y DOS (42) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y DOS “C” (32 “C”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.2.2. Dirección General

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de la **propuesta de nombramiento que corresponden a: Dirección General:** Unidad de Desarrollo Institucional, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

-**Licda. Adriana Margarita Carranza Valencia**, como Jefe de Departamento de Cooperación Externa, de forma interina, a partir del 1 de septiembre al 1 de diciembre del 2020.

-**Ing. Aramis Aldemaro Chávez Escoto**, como Jefe Sección Gestión de Riesgos, de forma interina, a partir del 18 de septiembre al 16 de diciembre del 2020.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal de Dirección General detalladas en el cuadro 22 “A”. Lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 1 voto en contra, de la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, debido a que no hubo representación de su sector en la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1447.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCERLAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| NOMBRE EMPLEADO | CARGOS/ FUNCIONES | DEPENDENCIA | SALARIO | PERIODO DE NOMBRAMIENTO | |
|---|--|--|------------|----------------------------|------------|
| | | | | | |
| LICENCIADA. ADRIANA MARGARITA CARRANZA VALENCIA | JEFE DE DEPARTAMENTO COOPERACIÓN EXTERNA PROMOCIÓN TEMPORAL | UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL JEFATURA DEPARTAMENTO COOPERACIÓN EXTERNA | ██████████ | 01/09/2020 | 01/12/2020 |
| INGENIERO ARAMIS ALDEMARO CHÁVEZ ESCOTO | JEFE DE SECCIÓN GESTIÓN DE RIESGOS CAMBIO DE NOMBRAMIENTO TEMPORAL | UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO PLANES Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS | ██████████ | 18/09/2020 | 16/12/2020 |

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE

CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO 22 “A” (VEINTIDÓS “A”) DIRECCIÓN GENERAL**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.2.3. Subdirección Administrativa

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de la **propuesta de nombramiento que corresponden a: Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento; División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

-Licda. Roxana Lisbeth Hurtado de Nuñez, como Contador de Sucursales, de forma interina, a partir del 1 de septiembre al 30 de noviembre del 2020.

-Sr. Mervin Josué Cruz Torres, como Motorista, de forma interina, a partir del 7 al 27 de septiembre del 2020.

-Sr. Boris Vladimir Alfaro Martínez, como Operador de Máquina, de forma interina a partir del 7 al 27 de septiembre del 2020.

-Sr. César Fernando Arana Santamaría, como Operador de Máquina, de forma interina, a partir del 1 de septiembre al 31 de octubre del 2020.

-Sr. José Helmer Guardado Henríquez, como Operador de Máquina, de forma interina a partir del 7 al 27 de septiembre del 2020.

-Sr. Oscar Mauricio Gámez Ayala, como Operador de Máquina, de forma interina a partir del 7 al 27 de septiembre del 2020.

-Licda. Miriam Elizabeth Ramírez de Cruz, como Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos III, de forma permanente a partir del 1 de septiembre del 2020.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal de Subdirección Administrativa detalladas en el cuadro 25 "A". Lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 1 voto en contra, de la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, debido a que no hubo representación de su sector en la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1448.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| NOMBRE EMPLEADO | CARGOS/FUNCIONES | DEPENDENCIA | SALARIO | PERIODO DE NOMBRAMIENTO | |
|--|--|--|---------|-------------------------|------------|
| LICENCIADA ROXANA LIZBETH HURTADO DE NUÑEZ | CONTADOR DE SUCURSALES PROMOCIÓN TEMPORAL | DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS. SUCURSAL ADMINISTRATIVA SANTA ANA | ██████ | 01/09/2020 | 30/11/2020 |
| SEÑOR MERVIN JOSÚE CRUZ TORRES | MOTORISTA CAMBIO DE NOMBRAMIENTO TEMPORAL | DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL | ██████ | 07/09/2020 | 27/09/2020 |
| SEÑOR. BORIS VLADIMIR ALFARO MARTÍNEZ | OPERADOR DE MÁQUINA PROMOCIÓN TEMPORAL | DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL | ██████ | 07/09/2020 | 27/09/2020 |
| SEÑOR CÉSAR FERNANDO ARANA SANTAMARÍA | OPERADOR DE MÁQUINA PROMOCIÓN TEMPORAL | DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL | ██████ | 01/09/2020 | 31/10/2020 |
| SEÑOR JOSÉ HELMER GUARDADO HÉNRIQUEZ | OPERADOR DE MÁQUINA PROMOCIÓN TEMPORAL | DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL | ██████ | 07/09/2020 | 27/09/2020 |
| SEÑOR OSCAR MAURICIO GAMEZ AYALA | OPERADOR DE MÁQUINA PROMOCIÓN TEMPORAL | DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL | ██████ | 07/09/2020 | 27/09/2020 |

| | | | | | |
|---|--|--|--------|------------|------------|
| LICENCIADA MIRIAM ELIZABETH RAMÍREZ DE CRUZ | COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III PROMOCIÓN | DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS. SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS | ██████ | 01/09/2020 | INDEFINIDO |
|---|--|--|--------|------------|------------|

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO 25 “A” (VEINTICINCO “A”) SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.2.4. Subdirección Logística.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de la **propuesta de nombramiento que corresponden a: Subdirección de Logística**: División de Planificación y Monitoreo de Suministros, División de Abastecimiento, UACI, Oficina de Inteligencia de Mercado, Oficina de Gestión de Relacionamiento con Proveedores; con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

-Ing. Carlos Edilberto Bartenfeld Peña, como Analista de Abastecimiento, de forma interina, a partir del 9 de septiembre al 9 de diciembre del 2020.

-Lic. Gerardo Alfredo Rodríguez Escobar, como Analista de Logística, de forma interina, a partir del 7 de septiembre al 7 de diciembre del 2020.

-Ing. Luisa Georgina Chorro Alas, como Analista de Logística, de forma interina, a partir del 7 de septiembre al 7 de diciembre del 2020.

-**Lic. Guillermo Antonio Mejía Trujillo**, como Analista UACI II, de forma interina, a partir del 1 de septiembre al 30 de noviembre del 2020.

-**Licda. Karen Estephanie Amador Cordero**, como Gestor de Compras III, de forma interina, a partir del 1 de septiembre al 30 de noviembre del 2020.

-**Licda. Adriana Jeanneth Salazar Recinos**, como Jefe de Departamento de Gestión de Compras, de forma interina, a partir del 1 de septiembre al 30 de noviembre del 2020.

-**Ing. Claudia Jenniffer Molina Moreno**, como Jefe División de Planificación y Monitoreo de Suministros, de forma interina, a partir del 7 de septiembre al 7 de diciembre del 2020.

-**Licda. Gilda Isabel Hernández Hernández**, como Jefe de Oficina de Gestión de Relacionamiento con Proveedores, de forma interina, a partir del 7 de septiembre al 7 de diciembre del 2020.

El licenciado Solano se refirió a la Oficina de Inteligencia de Mercado, dijo que es un área muy fundamental para hacer trabajo de campo, mencionó que se han encontrado muchas veces que no cuentan con un trabajo de campo donde exista una mejor y mayor información de qué es lo que se va a comprar, siempre lo que hacen es ponerle un valor superior y un antecedente, entonces se basan en el antecedente y sobre el antecedente siempre están circulando, aunque pongan un precio superior siempre dicen que hay una reducción pero no es cierto y es porque no salen al campo, no hay estadísticas, espera que ese equipo que es bastante amplio sirva para la reducción y la creatividad de los fondos de compra y las recomendaciones de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, si eso existe y en debida forma, es decir salir al campo para indagar cuáles son los verdaderos valores, se tendrá un equipo verdaderamente muy sustantivo en la división de Planificación y Monitoreo de Suministro.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal de Subdirección de Logística en el cuadro 22 "A", el cual fue aprobado con 8 votos a favor y 1 voto en contra, de la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, debido a que no hubo representación de su sector en la comisión de trabajo. Con la recomendación a la Administración que la Oficina de Inteligencia de Mercado, realice trabajo de campo para que se cuente con valores reales al momento de realizar las compras.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1449.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**: DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, UACI, OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, OFICINA DE GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| NOMBRE EMPLEADO | CARGOS/ FUNCIONES | DEPENDENCIA | SALARIO | PERIODO DE NOMBRAMIENTO | |
|--|---|---|---------|-------------------------|------------|
| | | | | | |
| INGENIERO CARLOS EDILBERTO BARTENFELD PEÑA | ANALISTA DE ABASTECIMIENTO | DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO CONTROL DE INVENTARIOS | ██████ | 09/09/2020 | 09/12/2020 |
| LICENCIADO GERARDO ALFREDO RODRÍGUEZ ESCOBAR | ANALISTA DE LOGÍSTICA | SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO | ██████ | 07/09/2020 | 07/12/2020 |
| INGENIERA LUISA GEORGINA CHORRO ALAS | ANALISTA DE LOGÍSTICA | SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO | ██████ | 07/09/2020 | 07/12/2020 |
| LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO MEJÍA TRUJILLO | ANALISTA UACI II PROMOCIÓN TEMPORAL | UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS | ██████ | 01/09/2020 | 30/11/2020 |
| LICDA. KAREN ESTEPHANIE AMADOR CORDERO | GESTOR DE COMPRAS III PROMOCIÓN TEMPORAL | UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN | ██████ | 01/09/2020 | 30/11/2020 |
| LICENCIADA ADRIANA JEANNETH SALAZAR RECINOS | JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS PROMOCIÓN TEMPORAL | UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS | ██████ | 01/09/2020 | 30/11/2020 |
| INGENIERA CLAUDIA JENNIFFER MOLINA MORENO | JEFE DE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS CAMBIO DE NOMBRAMIENTO TEMPORAL | SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS | ██████ | 07/09/2020 | 07/12/2020 |

| | | | | | |
|--|---|--|------------|------------|------------|
| LICENCIADA GILDA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ | JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES PROMOCIÓN TEMPORAL | SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA OFICINA DE GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES | ██████████ | 07/09/2020 | 07/12/2020 |
|--|---|--|------------|------------|------------|

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO 22 “A” (VEINTIDÓS “A”) SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendación:

ACUERDO #2020-1450.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y **CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA A TRAVÉS DE LA **OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO**, REALICE TRABAJO DE CAMPO PARA QUE SE CUENTE CON VALORES REALES EN LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LOS PROCESOS DE COMPRAS DE LA INSTITUCIÓN; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.3. Informe de la Situación de las Inversiones Financieras de la Reserva Técnica y Otros Recursos del Régimen Salud al 31 de julio de 2020, el cual incluye el **Programa de Inversiones Financieras para el mes de septiembre de 2020**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, sometió a conocimiento y consideración el Informe de la **Situación de las Inversiones Financieras de la Reserva Técnica y Otros Recursos del Régimen Salud al 31 de julio de 2020**, el cual incluye el **Programa de Inversiones Financieras para el mes de septiembre de 2020**, el cual se ejecutará conforme a los “Lineamientos para la inversión de las reservas técnicas y otros recursos

del Régimen de Salud del ISSS”, aprobados por el Consejo Directivo y los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda.

El licenciado Solano consideró importante mencionar que hubo una disminución en este informe, están hablando de ciento cincuenta mil empleados que hace un rango de una disminución, aun cuando se tenga el dinero y no se haya hecho inversión en infraestructura se sale adelante, el tema es vayan viendo cómo pueden salir, si esto todavía tiene sostenibilidad hasta este momento es producto de la gran empresa del 67%, no de la pequeña que ha mostrado verdaderamente un descenso en el pago, dijo que de alguna manera se debe de incentivar desde ya el nuevo mecanismo, de que no se siga bajando el empleo, y lo otro es subir el empleo informal e incorporarlo para la sostenibilidad del Seguro Social, aclaró que no es una alarma, simplemente lo que está pasando, y dijeron que el próximo mes tendrán verdaderamente una información más clara del informe actual, porque lo que han hecho es sacar fondos y se van a implementar para la actividad normal del Seguro Social.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe detallado. El cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1451.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, REFERENTE A: A) **INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE JULIO DE 2020;** Y B) **PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020** POR UN MONTO TOTAL DE CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$58,594,028.49), SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A: A) **INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE JULIO DE 2020;** Y B) **PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020** POR UN MONTO TOTAL DE CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE

CENTAVOS (US \$58,594,028.49), SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) APROBAR EL **PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020** POR UN MONTO TOTAL DE CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$58,594,028.49), QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, EN SESIÓN REALIZADA DE FORMA VIRTUAL EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2020 Y CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

8. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

- 8.1. Solicitud a la Administración para que informe oportunamente al Consejo Directivo sobre la problemática y las acciones implementadas para dar respuesta al pronunciamiento de la [REDACTED], ante el desabastecimiento de los medicamentos Inmunosupresores Tacrolimus y Micofenolato de Mofetilo de la farmacéutica Sandoz. Presentado por el licenciado [REDACTED] representante del Ministerio de Economía.

El licenciado [REDACTED] representante del Ministerio de Economía; solicitó que la Administración General informe oportunamente al Consejo Directivo sobre la problemática y las acciones implementadas para dar respuesta al pronunciamiento de la [REDACTED] ante el desabastecimiento de los medicamentos Inmunosupresores Tacrolimus y Micofenolato de Mofetilo de la farmacéutica Sandoz, dichos medicamentos son imprescindibles para mantener con vida a esta población de derechohabientes, pidió presenten un informe porque le han dicho que les han dado otro medicamento.

La doctora Ayala Guerrero expresó que hay un desabastecimiento mundial del Tacrolimus y

Micofenolato, hubo un incumplimiento por la pandemia quedó en Panamá uno de los medicamentos, por esa razón llegaron tarde al Instituto, pero ya abastecieron a todos los pacientes pendientes, comentó que se reunió con todos los nefrólogos y le han informado que habrá desabastecimiento en lo que resta del año, pero no es cuestión del ISSS sino que mundial, dijo que hay una opción que es la ciclosporina, ya tienen con el comunicado de los nefrólogos que le darán los datos, y también lo van a informar para que los derechohabientes sepan los beneficios de un medicamento y del otro, y que no tendrían ninguno problema con ese medicamento, aclaró que esa situación está resuelta, hoy por hoy hay medicamento, ya fue distribuido a los pacientes.

Comentó, que ha solicitado a los nefrólogos hagan el proyecto de cómo les darán el medicamento a los pacientes, y qué es lo que les darán para informarlo; se comprometió a presentar un informe escrito.

El licenciado Corleto Urey agradeció la información, dijo que les informará porque se comunicaron con él, comentó que les observó el por qué no se habían comunicado con el ISSS sino que se fueron a Derechos Humanos, consideró que tuvieron que haberse comunicado aquí y no lo hicieron, pero, con la aclaración que ha dado, les dirá que habrá una nueva comunicación.

La doctora Ayala Guerrero se comprometió a informar lo que la jefa de Nefrología le planteó de las opciones, además aclaró que el problema es mundial, no es del ISSS.

El licenciado Corleto Urey manifestó que informará esa situación, para que no estén asumiendo que es por descuido de la Institución, incluso también dicen que por el covid han tenido problema para que les hagan llegar el medicamento, además mencionan que a algunos paciente el medicamento sustituto les está provocando rechazo.

La doctora Ayala Guerrero manifestó que en este momento hay medicamento, pero no les alcanzará para más de tres meses, pero es un problema mundial; en cuanto al rechazo de algunos pacientes, mencionó que cree que cuando no hubo les dieron un medicamento sustituto, dijo que ahora lo que han hecho es que como consiguieron la ciclosporina original, y la opción que dieron los nefrólogos era que iban a utilizar este medicamento mientras se abastece a nivel mundial del Tacrolimus y Micofenolato, pero ha solicitado que llamen a los pacientes y que hablen con ellos, para que los pacientes se sientan comunicados y no tengan mal información equivocada, advirtió que habrá un desabastecimiento antes que finalice el año.

El licenciado Corleto Urey pidió se le haga llegar el comunicado para poderse lo entregar a las asociaciones que lo han buscado, además que sea presentado el informe para que sea conocimiento de todo.

Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión plenaria el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo; sometió a votación el punto vario presentado por el licenciado Corleto Urey el cual fue aprobado con 8 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020.1452.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CORLETO UREY, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN EL QUE SOLICITA SE INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO LO RELACIONADO A LA PROBLEMÁTICA Y LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DAR RESPUESTA AL PRONUNCIAMIENTO DE LA [REDACTED]

[REDACTED] ANTE EL DESABASTECIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES TACROLIMUS Y MICOFENOLATO DE MOFETILO DE LA FARMACÉUTICA SANDOZ; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** PRESENTE UN **INFORME RELACIONADO A LA PROBLEMÁTICA Y LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DAR RESPUESTA AL PRONUNCIAMIENTO DE** [REDACTED]

[REDACTED] ANTE EL DESABASTECIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES TACROLIMUS Y MICOFENOLATO DE MOFETILO DE LA FARMACÉUTICA SANDOZ, EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

8.2. Reflexión respecto a informe enviado por la Corte de Cuentas de la República a los miembros del Consejo Directivo. Presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador, hizo una reflexión ante la entrega de un informe por parte de la Corte de Cuentas de la República, donde tienen que comparecer por escrito dando el razonamiento de la compra por \$7.5 millones de dólares. Solicitó a la Administración que el staff que acompaña a este Consejo ayude a dar respuesta a todos los miembros del Consejo, a excepción de su persona porque estuvo en contra, dijo que sabrá manejarse solo, pero es

importante que la Administración y el staff dé la certeza jurídica a todos, porque es una monto bastante significativo, sugirió que tomen en cuenta a los asesores del Consejo Directivo, quienes tiene experiencia.

La Administración tomó nota.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con treinta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Maritza Haydee Calderón de Ríos
Viceministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Vidal Enrique Corvera Mendoza
Miembro del Consejo

Regina María Díaz Guardado
Miembro del Consejo

Wilfredo Armando Aldana Martínez
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Juan Carlos Martínez Castellanos
Miembro del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Argüello
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Mónica Guadalupe Ayala Guerrero
Secretaria del Consejo Directivo

/sdel.